

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE .2006, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Julio 2007

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	9
1.4. Medios y procesos informáticos	10
1.5. Formas de gestión	16
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	19
2.1. Gestión tributaria.....	20
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	20
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	23
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	30
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	38
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	40
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	42
2.1.7. Tasa del Juego	45
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	47
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	48
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	49
2.2. Valoraciones	50
2.3. La gestión inspectora	57
2.4. Contabilidad y fiscalización	62
2.4.1. Contabilidad	62
2.4.2. Fiscalización	63

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	65
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	65
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	66
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	69
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	75
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	85
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	86
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	86
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	86
4.2. Efectos de las decisiones normativas	87
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	87
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	88
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	91
7. CUADROS	105
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Nº de personas	106
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	106
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	106
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	106

	<u>Página</u>
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	107
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal Contratado	107
Cuadro nº 7. Personal de empresas de Servicios	107
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	107
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	108
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	108
Cuadro nº 10.1.Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	109
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	110
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	110
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	110
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	110
Cuadro nº 14.1. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	111
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	112
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	112
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras.....	112
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	113
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras.....	113
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	113

	<u>Página</u>
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	114
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	115
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras.....	115
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras.....	115
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	116
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	117
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	117
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	117
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	118
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	119
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras.....	119
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	119
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	120
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	121
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras	121

	<u>Página</u>
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras	121
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	122
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos.....	122
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.....	122
Cuadro nº 38.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	123
Cuadro nº 39.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.....	124
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	125
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	126
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	127
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	128
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	129
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones.....	129
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	129
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras..	129
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	130

	<u>Página</u>
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.....	130
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.....	130
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	131
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	132
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	132
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	132
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	133
Cuadro nº 56. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	134
Cuadro nº 57. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	134
Cuadro nº 58. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	134
Cuadro nº 59. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	135
Cuadro nº 60. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	136

	<u>Página</u>
Cuadro nº 61. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras.....	136
Cuadro nº 62. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	136
Cuadro nº 63. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	137
Cuadro nº 64. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	137
Cuadro nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	137
Cuadro nº 64.1. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	138
Cuadro nº 65.1. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.....	139
Cuadro nº 66. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.	140
Cuadro nº 67. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	141
Cuadro nº 68. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	142
Cuadro nº 69. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros.	143
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	144
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras	144
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras	144

	<u>Página</u>
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras.....	145
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras	145
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	146
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	146
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	146
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	146
Cuadro nº 78.1. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	147
Cuadro nº 79. Número de reclamaciones económico – administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	148
Cuadro nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico–administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.....	148
Cuadro nº 79.1. Número de reclamaciones económico–administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	149
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	150
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	150
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	150
Cuadro nº 84.1. Comprobación de valores declarados	151
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados	152
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento...	152
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	153
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	153

	<u>Página</u>
Cuadro nº 88.1. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	154
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	155
Cuadro nº 89. Actividad de Inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	155
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	155
Cuadro nº 91. Actas de Inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	156
Cuadro nº 92. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Patrimonio	156
Cuadro nº 93. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	156
Cuadro nº 94. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	157
Cuadro nº 95. Actas de Inspección instruidas Tasas sobre el Juego...	157
Cuadro nº 96. Actas de Inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	157
Cuadro nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total	158
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	158
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	158
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	159
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	159
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	159
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	160

	<u>Página</u>
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	160
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	160
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	161
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	161
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio del Estado.....	161
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	162
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	162
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	162
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	163
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	163
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	163
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global.....	164
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías	164
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	165
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	165
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	165
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras	166
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	167
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	167
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	167

	<u>Página</u>
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	167
Cuadro nº 124.1. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	168
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	169
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	169
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	169
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	170
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT) Importen en miles de euros	170
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	170
Cuadro nº 131. Transferencia por aplicación de los puntos de conexión	171
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	172
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	172
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial..	172
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	173
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	173
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	173
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	174
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las tasas sobre el Juego	174
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	175

	<u>Página</u>
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	175
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos	176

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2006, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Barcelona y Tarragona dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de marzo del presente año 2007, por el Inspector de los Servicios D. Javier Paramio Fernández, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2006.

Madrid, 30 de julio de 2007

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdº. Javier Paramio Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de Tributos no experimentó variación alguna en el ejercicio 2006. En efecto, el Decreto 566/2006, de 19 de diciembre, de reestructuración del Departamento de Economía y Finanzas, establece en su artículo 5 que las funciones y la estructura de la Dirección General de Tributos son las que se prevén en el Decreto 9/2003, de 8 de enero, al que ya se ha hecho referencia en informes anteriores. Por lo que se refiere a los servicios territoriales de Girona, Lleida y Tarragona el artículo 13 del citado Decreto se remite a lo que se establece al respecto en el Decreto 8/2003, de 8 de enero, y sus modificaciones posteriores, también recogido en anteriores informes. Sigue vigente, por tanto, el Decreto 211/2005, de 27 de septiembre, que suprimió el puesto de Director del Servicio territorial de Barcelona, por lo que éste sigue siendo el único caso en el que el Delegado de la Dirección General de Tributos depende tanto orgánica como funcionalmente de dicho Centro directivo, a diferencia de lo que sucede en los restantes servicios territoriales, en los que el Delegado de la Dirección General de Tributos depende orgánicamente del correspondiente Director del Servicio territorial.

Mención especial merecen las modificaciones normativas introducidas en el Programa para la Reforma de la Administración Tributaria de Cataluña, que fue establecido por Decreto 18/2005, de 8 de febrero, adscribiéndolo al Departamento de Economía y Finanzas, en dependencia directa del Secretario General y bajo la coordinación y supervisión del Director General de Tributos. El Decreto 198/2006, de 23 de mayo, de reestructuración parcial del Departamento de Economía y Finanzas, modifica en su artículo 14 el citado Decreto 18/2005, asignando al Director de dicho programa nuevas funciones sobre las que tenía encomendadas, que eran básicamente de análisis, coordinación e impulso de la creación de la Agencia Tributaria de Cataluña. En el Decreto a que se está haciendo referencia se le asignan también funciones de dirección y de supervisión de la implantación de determinados procedimientos de gestión tributaria, de actuaciones de información y asistencia al contribuyente y de coordinación de las relaciones entre las áreas de gestión tributaria e inspección tributaria, entre otras. Debe indicarse que las referidas funciones vienen siendo ejercidas por el Director del Programa utilizando la colaboración del personal propio de la Dirección General de Tributos responsable de las áreas correspondientes.

Por lo que se refiere a las perspectivas sobre la creación de la Agencia Tributaria de Cataluña, en la fecha en que se llevó a cabo la Visita a los servicios de la Generalidad se estaba debatiendo en el Parlamento el correspondiente Proyecto de Ley, con la previsión de iniciar su actividad en enero de 2008 (la Disposición Final 3ª del Proyecto prevé que, aun cuando la ley entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario

Oficial, el inicio de las actividades de la Agencia Tributaria se producirá mediante orden del Consejero de Economía y Finanzas).

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. En el ejercicio actual, en el curso de la visita de Inspección, se ha completado la estadística de medios personales de la Comunidad, al haberse integrado en la misma no solamente el personal laboral adscrito a la D. G. de Servicios que realiza tareas de apoyo informático en las 4 Delegaciones Territoriales (ya incluido en ejercicios anteriores) sino, asimismo, el personal que presta servicio en el área de Informática y que figura adscrito a la Dirección General de Tributos, personal no incluido en la estadística de ejercicios anteriores y cuyo cómputo completa la dotación de medios personales afectos a la gestión de tributos cedidos.

Como consecuencia de lo que se ha indicado, los cuadros que figuran en el Anexo estadístico integran el personal total afecto a dicha área, y en los 2 cuadros-resumen de la evolución 2005-2006 que se insertan a continuación se realiza la comparación con 2006 con y sin integración de dichos efectivos. Por ello, en el análisis que se realiza a continuación se harán figurar 2 datos: el dato real y, entre paréntesis, el dato de 2006 que resultaría de no computar dicho personal (área informática adscrita orgánicamente a la D.G.T.), con la mención d.ref., (dato de referencia).

A 31 de diciembre de 2006 la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Generalidad a un total de 376 efectivos (361, d.ref.), frente a los 358 existentes en igual fecha de 2005. En estas cifras no se computa el personal de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios, el personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos, como es el caso de las Secciones Administrativas de Juego, ni el personal contratado (éste último totaliza 4 efectivos en 2006).

El personal funcionario, 357 efectivos (349, d.ref.) en 2006 (345 en 2005) representó el 95% respecto del total, correspondiendo el 5% restante a personal contratado laboral: 19 efectivos (13, d.ref.) frente a 13 en 2005. En el ejercicio 2006 dicha relación se ha mantenido estable (en 2005: funcionarios, 96,4% y laborales, 3,6%).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Cataluña							
Evolución de los medios personales							
Ejercicios 2005 / 2006							
Grupos	2005	2006 (cuadros Informe)	Diferencia (cuadros Informe)	Variación % (cuadros Informe)	2006 (sin integrar personal de Informática de la DGT)	Diferencia (sin integrar personal de Informática de la DGT)	Variación %
A	84	90	6	7,1	87	3	3,6
B	35	40	5	14,3	34	-1	-2,9
C	59	67	8	13,6	62	3	5,1
D	163	163	0	0,0	162	-1	-0,6
E	17	16	-1	-5,9	16	-1	-5,9
TOTAL	358	376	18	5	361	3	0,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cataluña						
Evolución de los medios personales						
Ejercicios 2005 / 2006						
Áreas de gestión	Año 2005		Año 2006			
	Nº	%	Nº (cuadros Informe)	% (cuadros Informe)	Nº (sin integrar personal de Informática de la DGT)	% (sin integrar personal de Informática de la DGT)
Jefatura	11	3,1	11	2,9	11	3,0
Gestión Tributaria	157	43,9	154	41,0	154	42,7
Recaudación	43	12,0	45	12,0	45	12,5
Inspección	29	8,1	28	7,4	28	7,8
Valoración	26	7,3	28	7,4	28	7,8
Intervención	41	11,5	43	11,4	43	11,9
Informática	4	1,1	19	5,1	4	1,1
Servicios Generales	47	13,1	48	12,8	48	13,3
TOTAL	358	100,0	376	100,0	361	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza la proporción del 16,2% en 2006 (2005: 15,4%).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos ha ascendido, en su conjunto, a 366 (2005: 345), con una variación de 6,1% (equivalente a + 21 efectivos) respecto del ejercicio precedente (Cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (Cuadros nºs. 1 al 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (Cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (Cuadro nº 7), el número de efectivos total dedicado a las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 746 (731, d.ref.) frente a 719 en

2005, lo que representa un incremento del 3,7% (1,7%, d.ref.) con respecto al ejercicio anterior.

2. Excluyendo los efectivos pertenecientes a contrataciones externas y personal de Oficinas Liquidadoras, el ratio de variación de la plantilla fue de +5% (+0,8%, d.ref.), siguiendo una evolución contraria a del ejercicio anterior respecto de su inmediato precedente (-0,8%), por lo que el resultado final es una tasa de variación de la plantilla en dos ejercicios igual a +4,2% (0%, d.ref.).

La evolución en 2006 de la composición por grupos de la plantilla es la siguiente:

- a) el grupo A representa, con 90 efectivos (87, d.ref.), el 24% (24%, d.ref.) de la plantilla total (2005: 23,5%), con variación relativa de +0.5 puntos porcentuales (+0.5 pp, d.ref.) respecto de 2005;
- b) el grupo. B, 40 efectivos (34, d.ref.), 11% (9%, d.ref.) del total (2005: 9,8%), +1,2 pp (-0.8 pp, d.ref.);
- c) el grupo. C, 67 efectivos (62, d.ref.), 18% (17%, d.ref.) del total (2005: 16,5%), +1,5 pp (+0.5 pp, d.ref.);
- d) el grupo. D, 163 efectivos (162, d.ref.), 43% (45%, d.ref.) del total (2005: 45,5%), -2.5 pp (-0.5 pp, d.ref.);
- e) el grupo. E, 16 efectivos (16, d.ref.), 4% (4%, d.ref.) del total (2005: 4,7%), -0.7 pp (-0.7 pp, d.ref.).

Por Servicios territoriales, la dotación de personal funcionario experimentó la siguiente evolución respecto de 2005:

- En la Delegación Territorial de Barcelona se produce una variación neta global positiva de +12 efectivos -1 en Gestión Tributaria; +3 en Recaudación; -1 en Inspección; +2 en Valoración; +1 en Intervención; +8 en Informática, personal del Centro directivo computado a partir de 2006).
- En Girona no ha habido variación en la dotación global (-2 en Gestión Tributaria; +2 en Servicios Generales).
- En Lleida hubo una variación neta global positiva es de +2 efectivos (+1 en Gestión Tributaria; +1 en Intervención).
- En Tarragona hubo una variación neta global negativa de -2 efectivos (-1 en Gestión Tributaria; -1 en Recaudación).

Respecto de la distribución global por áreas, las alteraciones no fueron significativas, salvo en Informática (+4 pp), por las razones ya indicadas y en el área de

Gestión Tributaria cuyo peso relativo decrece en -2.9 pp de variación respecto de 2005 (no obstante, en términos absolutos los efectivos prácticamente no varían en esta última área a nivel de CA (154 en 2006 frente a 157 en 2005).

3. La colaboración externa que se recibe de más importancia es la relativa a la grabación de las declaraciones tributarias. Como ya se indicó en el informe del pasado año, el servicio prestado por la empresa con la que estaba contratada esta actuación no respondió a las expectativas, resultando claramente insuficientes tanto la calidad como el volumen de los documentos grabados. Por este motivo se acordó rescindir el contrato por bajo rendimiento. Esta situación llevó a una paralización del proceso de grabación de documentos en 2005, lo que, lógicamente, provocó una perturbación muy seria en el normal funcionamiento de los servicios. Finalmente se encontró la solución más favorable en la firma de un convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Decanato de Cataluña de los Registradores de la Propiedad, por el cual estos profesionales se encargan de la grabación de todos los documentos presentados en los servicios territoriales de Cataluña, a cuyo efecto han arrendado un local y contratado a las personas que deben llevar a cabo las funciones de grabación. La positiva valoración que se hace de este convenio es consecuencia del elevado ritmo que se ha alcanzado en el proceso de grabación de los documentos pendientes, así como de la calidad de esta grabación. En la fecha de la Visita se había ultimado la grabación de todo lo pendiente relativo al concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y se estaba grabando la documentación relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) correspondiente a 2005 (ya se había grabado con anterioridad, pero por error se había omitido la grabación de una hoja del modelo de declaración que contiene datos que son necesarios con vistas a la futura exploración de la información). La previsión era finalizar en la 2ª quincena de mayo la grabación de las declaraciones de 2006 por este impuesto.

Otra área en la que se recibe colaboración externa es la relativa al servicio de caja, que se presta por diferentes entidades colaboradoras.

4. Los 61 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que existían a 31 de diciembre, representan un incremento de +10,9% respecto de igual fecha del ejercicio anterior, pasando de constituir el 15,3% al 16,2% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2006, el 17,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, frente al 19% en el ejercicio precedente.

5. La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización pone de manifiesto su escasez e insuficiencia en determinados servicios para el adecuado desempeño de las funciones a cargo de los mismos. Mención especial merece a estos efectos la relativamente precaria dotación de personal técnico con que

cuentan los servicios de gestión tributaria, así como los de inspección (área en la que persiste la situación ya puesta de manifiesto en anteriores informes de falta de dotación de plazas de inspectores en Lleida y Tarragona, por lo que deben desplazarse desde Barcelona personal de la plantilla de la Inspección Central, para atender las necesidades mínimas de esos servicios territoriales. Recientemente se ha convocado una oposición para cubrir 12 plazas de Inspectores que, sin duda, contribuirá a paliar la sensible insuficiencia de estos efectivos de personal con que se cuenta en la actualidad).

Debe indicarse que, lógicamente, la actual situación está en proceso de revisión como consecuencia de los análisis que se están llevando a cabo para la puesta en marcha de la futura Agencia Tributaria de Cataluña. Conviene destacar, en relación con esta materia, el positivo efecto que sin duda tendrá la creación del Cuerpo Superior de Inspección y Técnica Tributaria de la Generalidad de Cataluña que se contempla en el Proyecto de Ley de creación de la Agencia Tributaria, cuyos funcionarios pertenecerán al grupo A. Igual consideración cabe hacer respecto de la también prevista creación del Cuerpo Técnico de Valoración Tributaria, del grupo B, que contempla el mismo proyecto.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se ha modificado la situación respecto de los locales ocupados por la Dirección General de Tributos y por el Servicio territorial de Barcelona a que se hizo referencia en anteriores informes. La futura entrada en funcionamiento de la Agencia Tributaria provocará necesidades adicionales de espacio que harán insuficientes estos locales para ubicar a este organismo y a los servicios que permanezcan en la futura Dirección General de Tributos, cuya plantilla prevista estará entre 20 y 25 efectivos de personal, por lo que se está considerando el futuro traslado de este Centro a otro emplazamiento.

Los locales utilizados por el Servicio territorial de Tarragona se encuentran ubicados en un edificio con características adecuadas de funcionalidad, en general, si bien con algunas limitaciones en cuanto al espacio disponible para sus instalaciones en el área de atención a los contribuyentes, en la que los puntos de atención están situados detrás de un mostrador de separación, en lugar de en mesas que permitirían una atención más personalizada. Está previsto acometer próximamente determinadas obras de remodelación que permitirá, entre otras mejoras, subsanar estas insuficiencias.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Como ya se indicó en el informe del pasado año, las circunstancias que rodean la organización de los servicios informáticos de la Generalidad plantea, en ocasiones, dificultades en el normal funcionamiento de los servicios tributarios. De un lado, la Generalidad no dispone de equipos de gran formato propios, sino que utiliza los de una entidad privada que presta este servicio externalizado a los distintos departamentos de la Administración autonómica y, por tanto, también a los que tienen a su cargo la gestión tributaria. Hasta el año 2005 estos servicios se habían contratado con una única empresa. A partir de esa fecha la contratación se realizó mediante tres concursos independientes, habiéndose adjudicado a tres empresas distintas las funciones relativas a la coordinación de los procesos, a la explotación de sus equipos propios y a la gestión de redes. Esta circunstancia hace que, en ocasiones, resulte relativamente complicada la interlocución necesaria para identificar y resolver los problemas informáticos que se plantean en la gestión tributaria.

Por lo que se refiere a la organización de los servicios informáticos de la Generalidad, la responsabilidad superior de la política y de la gestión informática está atribuida al Centro de Telecomunicaciones, dependiente de la Consejería de Universidades e Investigación, que dispone de coordinadores en las diversas Consejerías, estando adscrito a la Dirección General de Servicios Generales el correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda. Por ello, aun cuando la Dirección General de Tributos dispone excepcionalmente de un servicio con personal informático propio, cuando se suscitan problemas en el funcionamiento de los equipos o en las aplicaciones informáticas deben ponerse en comunicación con el coordinador en el departamento del Centro de Telecomunicaciones, para que, a su vez, contacte con las empresas a través de las que se halla externalizada la gestión de los grandes equipos informáticos. Las circunstancias indicadas plantean dificultades en el normal funcionamiento de los servicios de gestión tributaria, en especial, cuando surgen incidencias.

No obstante lo indicado, resulta de interés señalar sobre esta cuestión que aun cuando en el futuro previsto para la Agencia Tributaria se contempla que sigan externalizados los equipos de gran formato y que el Centro de Telecomunicaciones continúe siendo el enlace con la empresa propietaria de dichos equipos, habrá un acuerdo formal de servicios entre la Agencia Tributaria y el referido Centro con el fin de que sean debidamente atendidas las necesidades específicas de aquélla.

Por lo que se refiere a equipos microinformáticos, durante 2006 continuó el proceso de renovación de años anteriores. En la actualidad únicamente restan operativos en torno a 120 equipos propiedad de la Generalidad, que van a ser descatalogados próximamente. El resto de los equipos se han contratado en régimen de “renting”,

estando prevista su renovación cada 4 años, régimen que se utilizará para la totalidad de los equipos cuando se dan de baja los anteriormente citados.

El grado de informatización, medido a través de la relación número de ordenadores/empleados, es total.

2. El proyecto GAUDÍ (Gestión y Atención Unificada de Impuestos) continúa enfrentándose con dificultades serias en su desarrollo y experimentando retrasos muy sensibles respecto de los calendarios sucesivamente previstos. En la actualidad se está en la 3ª prórroga del calendario de implantación previsto inicialmente. La situación a que se ha llegado, unido a la inexistencia de perspectivas realistas favorables para la solución de las dificultades existentes en un plazo de tiempo razonable, ha llevado a los responsables de la Dirección General de Tributos a plantear a la empresa que tiene encomendada el desarrollo del proyecto la finalización de su participación en el mismo a partir de finales del mes de abril. En consecuencia, se ha previsto contratar con otra empresa el desarrollo de los módulos no entregados en esa fecha, debiendo comprometerse también al mantenimiento de los módulos que ya están operativos, aun cuando se prevé que transitoriamente siga realizando este mantenimiento la empresa con la que se está trabajando en la actualidad.

En el contexto de la creación de la Agencia Tributaria de Cataluña se ha previsto solventar la insuficiencia de medios personales informáticos que ha impedido hasta ahora una participación mas activa de los servicios de la Generalidad en el desarrollo del proyecto GAUDÍ, y que ha sido identificada como una de las causas de los muchos problemas que está padeciendo su implantación. En el futuro se prevé contar con una dotación de personal informático propio suficiente para que la dirección y el control del proyecto, así como una parte de su gestión, se realice directamente por dicho personal de la Agencia Tributaria.

Como resumen de la situación en que se encuentra el proceso de implantación del proyecto, puede indicarse que en la fecha de la realización de la Visita estaban operativos los módulos que se refieren a las áreas, tributos y oficinas que se indican a continuación, en una referencia sintética a los mismos:

- En ITPAJD, por lo que se refiere a las transmisiones de vehículos, estaban operativos los módulos relativos a presentación, grabación y devoluciones; y por lo que se refiere a transmisiones patrimoniales en general, los de presentación, grabación, comprobación, liquidación y devoluciones.
- Respecto de ISD, están operativos los módulos relativos a presentación y grabación de declaraciones presentadas con los modelos 660 y 650, y de devoluciones.

- Otros módulos que están en funcionamiento son los relativos a valoraciones inmobiliarias y notificaciones.

No están disponibles los módulos relativos a inspección, suspensiones, sanciones, recursos y juego.

Como consecuencia de las demoras y problemas que está habiendo en el proceso de implantación del proyecto GAUDÍ, a los que se está haciendo repetida referencia, los procesos de gestión tributaria se están enfrentando con serias dificultades que afectan al normal desarrollo de los mismos, especialmente en relación con la gestión de las autoliquidaciones en el ISD, cuya presentación se ha canalizado a través del correspondiente módulo de GAUDÍ, encontrándose su comprobación paralizada desde las declaraciones presentadas en 2004, al no estar operativos los módulos que harían posible la gestión de las mismas (hay en torno a 83.000 expedientes pendientes de comprobar). Se está tratando de hacer un plan especial para llevar a cabo, en la medida de lo posible una revisión manual de expedientes seleccionados a estos efectos, con objeto de verificar si procede alguna actuación en relación con los mis

mos antes de que prescriban.

También en el informe de control financiero de la Intervención correspondiente a 2006, al igual que en el del año anterior, se contiene una valoración muy crítica del desarrollo del proyecto, con la recomendación de no abonar ni total ni parcialmente las facturas de la empresa consultora relativas a los módulos entregados que no reúnan las condiciones de funcionalidad exigibles hasta que no estén validados por los usuarios.

3. Dada la situación actual de transición entre sistemas de información, debe reiterarse lo indicado en informes anteriores sobre la dificultad de explotar informáticamente las bases de datos para obtener información detallada sobre los diversos hechos imponible de cada impuesto. Los datos relativos a hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y otros elementos relevantes, mediante la desagregación de la información global relativa al ITPAJD y al ISD, resultan en la actualidad muy difíciles de obtener debido al coste económico y de tiempo que ello exigiría.

Desde 2006 se ha diferenciado en la grabación las partidas correspondientes a sucesiones y donaciones dentro del ISD, como ya lo estaban con anterioridad las correspondientes a transmisiones, operaciones societarias y actos jurídicos documentados en el ITPAJD. Se dispone de información desagregada de recaudación por operaciones societarias. Por otro lado, se graba de forma diferenciada la deuda tributaria correspondiente al tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que sería posible cuantificar el resultado recaudatorio por este concepto. Lo mismo puede decirse de los

efectos recaudatorios de las medidas subjetivas adoptadas en relación con el ITPAJD que se instrumentan a través de una tarifa específica.

En el futuro, las posibilidades de las aplicaciones para la explotación y análisis complejo de la información contenida en el sistema GAUDÍ serán muy amplias dentro de los módulos de “data ware house” previstos en el sistema. Las previsiones al respecto eran las de disponer de este módulo, aunque parcialmente, a mediados de 2007 para el ITPAJD. Para el correspondiente al ISD no había perspectivas temporales fiables.

4. Los servicios que se ofrecen vía internet son numerosos, y están aumentando progresivamente en forma muy significativa.

El portal se encuentra en la dirección www.e-tributs.net. Se presenta en catalán y ofrece versiones en aranés y castellano. No obstante, estas versiones se van desarrollando con posterioridad a la presentación de las páginas en catalán, de forma que gran parte de las novedades se ofrecen únicamente en esta lengua.

El portal ofrece información detallada sobre la normativa tributaria, criterios de la Administración, tarifas y tipos impositivos, calendarios tributarios, derechos de los contribuyentes, instrucciones de comprobación de valores, direcciones de todas las oficinas gestoras y horarios de apertura, etc. Por otro lado, se pueden descargar desde la página web diferentes programas de ayuda y modelos para la presentación de declaraciones en el ISD y en el ITPAJD: se ofrece esta posibilidad para los modelos 680 y 650 (general) 651 (donaciones), 652 (seguros) y 653 (consolidaciones de dominio); y respecto del ITPAJD, para los modelos 600 (transmisiones en general) y vehículo usados.

Por lo que se refiere a la posibilidad de presentación telemática de declaraciones, el artículo 32 de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas prevé que el Departamento de Economía y Finanzas desarrolle los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para promover la presentación teleinformática de declaraciones, escrituras públicas y otros documentos. El Decreto 216/2004, de 2 de marzo, estableció el marco normativo general de utilización de los certificados digitales para la presentación de declaraciones y otras actuaciones relativas a la gestión tributaria y para el pago de los tributos. En la disposición adicional del Decreto se indicaba que serían los órganos competentes del Departamento de Economía y Finanzas los que determinarían en cada momento los ámbitos y trámites en los que se podrá utilizar esta vía, ya que la implantación del sistema GAUDI es gradual en el tiempo. Por Resolución 936/2005, de 21 de marzo, conjunta de los Directores Generales de Presupuestos y Tesoro y de Tributos se han establecido las condiciones para el uso de certificados digitales y se ha autorizado su utilización para la presentación y pago de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que grava las transmisiones de vehículos usados. En 21/3/05 se firmó un convenio con el Colegio de Gestores para instrumentar la utilización de esta vía de forma inmediata.

Posteriormente, por Resolución 380/2005, de 25 de noviembre, se autorizó el pago por vía telemática del impuesto que recae sobre las transmisiones patrimoniales en general (modelo 600), si bien las autoliquidaciones confeccionadas conforme a este modelo ingresadas por vía telemática deberán presentarse directamente en las oficinas gestoras o liquidadoras, a la espera de que pueda generalizarse la presentación telemática de las mismas. No obstante, a partir de la Orden ECF/50/2007, de 23 de febrero se ha abierto la posibilidad de que dichas autoliquidaciones se presenten por vía telemática siempre que se haya transmitido previamente por los notarios la declaración informativa a que se hace referencia más abajo.

La información disponible pone de manifiesto un importante incremento de la utilización de la vía telemática para la presentación y pago de declaraciones. Así, por lo que se refiere a la presentación y pago conjuntamente, se pasó de 7.270 declaraciones en 2005 a 35.367 en 2006 (hasta mediados de marzo de 2007, 9.719 declaraciones). En cuanto a pago únicamente, por presentación de declaraciones en la eficacia gestora, se pasó de 7.360 en 2005 a 35.907 en 2006 (10.659 hasta mediados de marzo).

La red e – notario funciona con normalidad.

Se está promoviendo desde los servicios de la Generalidad la difusión de certificados digitales CDCAT, de la Agencia Catalana de Certificación (CATCERT). Por otro lado, se han solventado los problemas que impedían la utilización del certificado CERES de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbra (FNMT), por lo que a partir de mediados del presente año, cuando se hayan introducido en GAUDÍ los requisitos tecnológicos necesarios, podrá utilizarse este certificado. (En la actualidad el certificado CDCAT se puede utilizar en la AEAT y en la Seguridad Social pero no el CERES en la Comunidad Autónoma).

No se ha habilitado por el momento ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos, ni se están remitiendo mensajes SMS a los contribuyentes. Estas posibilidades se contemplaron en la etapa inicial del diseño de la aplicación GAUDÍ, pero quedaron a la espera de solventar las dificultades por las que atraviesa la implantación de este proyecto.

Por lo que se refiere a la comprobación de valores, en el portal se puede encontrar la instrucción para la comprobación de valores de los bienes inmuebles y los anexos con los coeficientes multiplicadores de valores catastrales para los bienes inmuebles urbanos y módulos de terrenos rústicos. Está previsto incorporar próximamente un simulador de valoración, que permitirá obtener la valoración de un inmueble que resulta de los módulos aprobados anualmente mediante la introducción del número de referencia catastral.

5. En la actualidad, con la implantación parcial de GAUDÍ, ya queda constancia de los accesos a las bases de datos propias, pero no puede explotarse sistemáticamente esta información hasta que no se cuente con el correspondiente módulo “control de

accesos". En 2006 se llevaron a cabo algunos controles parciales de accesos realizados desde oficinas liquidadoras; en concreto, se llevó a cabo una selección aleatoria de varios accesos realizados desde cada oficina con objeto de pedir la justificación de los mismos, mediante escritos remitidos al responsable de cada oficina liquidadora solicitando el correspondiente informe.

6. La herramienta CONTROLA de control de acceso a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se empezó a utilizar a finales de 2003. Por parte de la Comunidad se ha designado al Jefe de la Inspección de los Servicios Tributarios como responsable del control de la aplicación, así como de las comunicaciones que vienen de los responsables de seguridad de la AEAT. Cuando fue instalada la aplicación se suministraron unas instrucciones escritas por parte de la AEAT. En relación con la formación necesaria para la utilización de la aplicación por parte de los funcionarios de la Generalidad, la Delegación de la AEAT ofreció organizar una sesión de trabajo para transmitirles de forma directa la información necesaria a estos efectos, reunión que se llevó a cabo el pasado año.

De la información disponible sobre los accesos realizados durante el año 2006 se pone de manifiesto que únicamente 83 de los 142 usuarios autorizados han realizado accesos a las bases de datos de la AEAT, por lo que sería conveniente revisar la nómina de dichos usuarios autorizados para depurarla en lo que resulte pertinente, aun cuando ya se han realizado actuaciones en esta dirección.

Se elaboraron y remitieron los informes sobre accesos en que se plantearon disconformidades solicitados por la AEAT.

Por otro lado, en 2006 se impulsó la realización del control de accesos seleccionados, para evitar sobrepasar el plazo de dos meses.

7. Por los responsables de los servicios concernidos se estima que las autorizaciones de acceso en los casos en los que resulta necesaria (contribuyentes con residencia en otra Comunidad o incluidos en el plan de inspección de la AEAT) se concede en la actualidad con suficiente agilidad y rapidez. Por otro lado, no se ponen de manifiesto limitaciones o deficiencias en las posibilidades de acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC).

Por lo que se refiere a los nuevos conceptos de información que se han incluido a partir de 2006, se realizaron diversos accesos relativos a las entidades en régimen de atribución de rentas; respecto de la marca de declaraciones presentadas en haciendas forales, no se hizo uso de esta posibilidad.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En la actualidad no está implantado ningún sistema de gestión de calidad estructurado como tal, ni existen cartas de servicios.

2. En el Servicio territorial de Barcelona no existe libro de quejas y sugerencias. En el de Tarragona se pone a disposición de los ciudadanos a estos efectos unos formularios. En ninguno de estos servicios existen carteles o letreros visibles anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, por lo que convendría subsanar esta omisión.

El número de quejas recibidas en estos servicios es muy reducido. En el caso de Barcelona se ha producido una sensible disminución de las mismas al haberse reducido los tiempos de espera, que eran la causa fundamental de las mismas.

3. En las Memorias anuales de actividades de la Dirección General de Tributos se incluye un epígrafe con los objetivos del Centro para el año siguiente (en la fecha de la Visita no se había elaborado aún la correspondiente a 2006). Como se indicó en el informe del pasado año, más que objetivos propiamente dicho, se trata de un conjunto de actuaciones a realizar por cada una de las unidades. La única dependencia que cuenta en alguna medida con objetivos cuantificados para sus actuaciones, a los que se hará referencia en el epígrafe 2.3.5., es la de Inspección.

En relación con esta cuestión debe valorarse muy positivamente la introducción en 2006 de un sistema de seguimiento mensual de las actuaciones realizadas por las distintas áreas gestoras a través de un conjunto de indicadores (“cuadro de mando”). Este sistema, implantado en Barcelona en el marco de las actuaciones preparatorias de la puesta en marcha de la Agencia Tributaria de Cataluña, permite conocer y evaluar el funcionamiento de los diferentes servicios y el desenvolvimiento de los distintos procesos gestores. Los quince indicadores utilizados en 2006 abarcan múltiples aspectos de la agestión, que van desde los servicios de atención al contribuyente a la recaudación, pasando por la presentación de declaraciones, grabación, liquidación complementaria, actas de inspección, recursos, devolución, valoraciones, presentación y pago por vía telemática, entre otros. Resulta evidente el gran interés que ofrece el seguimiento de estos indicadores para la adopción de estrategias por la dirección.

4. Los sistemas de información y asistencia al contribuyente se encuentran en una fase de desarrollo en la que se están adoptando diversas medidas dirigidas a potenciar la capacidad de los servicios para atender las demandas de los contribuyentes.

Debe hacerse referencia al buen resultado que se está consiguiendo con una iniciativa que se citó en el informe del pasado año: la relativa al acuerdo con el servicio de información telefónica de la Generalidad (teléfono 012), mediante el cual, desde julio de 2005, ese servicio contesta a consultas que no revisten especial dificultad, como son las

relativas a la situación de las oficinas tributarias, modelos de declaración, plazos de ingreso etc. En la actualidad se ha organizado un sistema de consultas estructurado en tres niveles: el primero de ellos es el que atiende el teléfono 012; en un segundo nivel, el mismo servicio contesta a las consultas que tienen un grado mayor de dificultad, para lo cual se cuenta con operadores que han recibido una formación previa impartida por la Dirección General de Tributos, que disponen para su trabajo con una plantilla de preguntas y respuestas (en torno a 100) elaborado por los servicios del referido Centro; y, en un tercer nivel, las consultas que revisten una mayor complejidad se derivan directamente por el servicio telefónico al departamento correspondiente del Centro directivo. En este servicio se atienden en la actualidad las consultas relativas a ISD e ITPAJD. Próximamente se contestará también las consultas referentes al Impuesto sobre el Patrimonio y al procedimiento recaudatorio. Este sistema constituye, sin duda, un avance muy importante en los servicios de atención al contribuyente, que está mostrando su eficacia, si bien sus responsables ponen de manifiesto las dificultades que plantean la frecuente movilidad del personal que atiende el servicio en el 012 que han sido formados por la Dirección General de Tributos, al no ser competitivas las remuneraciones que perciben.

Por lo que se refiere a los servicios de atención presencial en Barcelona, se cuenta con un área específica destinada a esta actividad configurada muy adecuadamente, en la que se han habilitado puntos de atención al público en mesas separadas que permiten una atención personalizada, dotados suficientemente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar.

En los servicios de Barcelona se ha establecido desde octubre de 2006 el sistema de cita previa para las declaraciones del ISD relativas a seguros de vida. En este caso la cita previa se asigna a los contribuyentes por el servicio telefónico 012. Desde febrero del 2007 se ha empezado a implantar el sistema de cita previa para las declaraciones del ISD en general, aunque se excluyen de la misma los casos en los que las declaraciones presentan una especial complejidad (por ejemplo, cuando existen reducciones empresariales); la posibilidad de la cita previa se ofrece a los contribuyentes que acuden a las dependencias de los servicios territoriales en función de la capacidad de los servicios de atención al público para absorber las mismas en cada momento.

Por lo que se refiere a Tarragona, las características actuales del local en que se prestan los servicios de información no permiten la atención personalizada, realizándose a través de mostrador. No obstante, como se ha indicado en un epígrafe anterior, está previsto acometer obras de remodelación que permitirán mejorar sensiblemente el área destinada a estos servicios. En este Servicio territorial no se ha implantado la cita previa, estimándose por los responsables del mismo que la actual dotación de personal de atención al ciudadano resulta insuficiente para plantearse una posible implantación generalizada del mismo.

Se está considerando la posibilidad de establecer el sistema de autoliquidación con carácter obligatorio en el ISD, para lo que se están evaluando las necesidades de dotación de los servicios de atención al público, que deberían atenderse antes de decidir dicha implantación. Aunque los programas de ayuda disponibles en el portal informático facilitarían esta implantación, su utilización en muchos casos no evitaría que los particulares acudan a los servicios de información para resolver las dudas que se les suscitan a la hora de practicar la autoliquidación. Como posible horizonte temporal para la adopción de esta medida, los responsables de la Dirección General de Tributos señalan el próximo año, aun cuando, como se ha indicado, la decisión se adaptará en el momento que se estime oportuno.

5. En la implantación de los nuevos módulos de GAUDÍ o mediante modificaciones introducidas en las que estaban operativas se han ido introduciendo progresivamente en los procedimientos de gestión las novedades que contiene la Ley 58/2004, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Los datos estadísticos comprobados referidos al Impuesto sobre el Patrimonio, derivados, en cuanto a las declaraciones recibidas, del procesamiento de ficheros DATECO, resultaron conformes con los inicialmente consignados en todos los Servicios territoriales. Las rectificaciones se han producido en 2 Servicios: en el de Tarragona se realizó un doble ajuste: por un lado, del dato duplicado referente a las declaraciones del año 2004 (ya consignado en el Informe anterior) y por otro, de la estadística de gestión de liquidación "paralelas". El dato de liquidaciones complementarias fue rectificado en Girona.

Respecto de la comparación entre los datos de declaraciones enviadas por la AEAT (cuadro nº 11) y las recibidas por la Comunidad (cuadro nº 12), existe una leve discrepancia, derivada del doble canal de remisión de información fiscal por parte de la AEAT a las Comunidades Autónomas a partir del ejercicio 2004: en soporte papel (exclusivamente para las declaraciones confeccionadas manualmente) y por vía telemática. Es, básicamente, el cómputo por la Comunidad (CA) de las manuales efectivamente recibidas el que produce una diferencia no significativa en la estadística comparada (diferencia numérica inferior a 0,1%).

2. En la AEAT se presentaron un total del 248.696 declaraciones (2005: 235.578) (cuadro nº 11), con una variación del 5,6% respecto del ejercicio precedente (245.453 positivas y 3.243 negativas). El número de las presentadas con relación al año 2005 se incrementó en 13.240 positivas (+5,7%) y disminuyó en 122 negativas (-3,6%).

El número total de declaraciones recibidas en los servicios de la Generalidad procedentes de la AEAT ascendió a 243.424 (cuadro nº 12), correspondiendo 243.120 al ejercicio 2005, lo que representa el 99,9% del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) en la AEAT; 304 al ejercicio 2004 y a otros ejercicios lo que, a su vez, representa el 0,1% del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004), por obligación personal.

Los Servicios territoriales han emitido liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, en número de 5.316 (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 39,3% (cuadro nº 13), y por Servicios Territoriales: 33,4% en Barcelona, 62,1% en Lleida y 100% en Tarragona, con gestión nula en Girona.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2006 (cuadro nº 14) fue de 15, 13 de los cuales en Barcelona (total 2005: 17). El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 84,6% (2005: 58,3%). De entre los distintos conceptos destacan los de reposición, que suponen el 84,6% de los resueltos.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 68,4% para el conjunto de la Comunidad (2005: 85,7%). En Tarragona no hubo gestión (no consta presentación alguna ni se registra pendencia inicial o final).

3. Por lo que se refiere a la cesión de información relativa a declaraciones por Impuesto sobre el Patrimonio, cabe señalar que, en relación con la remisión de información en soporte papel, no se ha producido en 2006 incidencia reseñable, ajustándose el proceso al procedimiento habitual, mediante albaranes que totalizan los envíos cursados (las declaraciones llegan en cajas que los Servicios territoriales ordenan y archivan por lotes y orden numérico, según numeración facilitada por la AEAT). Dicha remisión de información afecta a declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2005. El único Servicio que refleja declaraciones recibidas es el de Barcelona, 9 de 2004 y 295 de otros ejercicios.

En relación con las declaraciones remitidas por vía telemática, la AEAT ha enviado los ficheros DATECO, con el contenido fiscal de todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida (manuales, internet, confección con el programa de ayuda o mediante módulo de impresión de la AEAT). Estos ficheros fueron cargados en el sistema informático TSI.

Los ficheros (aparejados a los citados DATECO) compresivos del contenido íntegro de las declaraciones grabadas en formato PDF se encuentran volcados al TSI a efectos de su habilitación para consulta mediante visor, tanto en relación al ejercicio 2006 como respecto de los ejercicios precedentes (2004 y 2005).

No se han detectado incidencias en el proceso indicado, cuya duración es de alrededor de 2 meses hasta la puesta a disposición efectiva de la información a las unidades que gestionan dicho impuesto en los Servicios territoriales (incluidas actuaciones de validación y carga por la empresa que gestiona para la CA el volcado informático de los ficheros).

4. La estadística de declaraciones procesadas (presentación, sin mención a obligación real o personal) la obtienen los Servicios territoriales de la propia aplicación de gestión, una vez que los registros de los ficheros han sido validados y cargados en la misma (no es posible concretar el número de declaraciones recibidas, en su caso, por obligación real, salvo mediante su detección a posteriori, una vez iniciado el proceso de revisión de “paralelas”).

No se ha hecho constar recepción alguna de declaraciones por obligación real en soporte papel.

5. En cuanto a la gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio en 2006, ha habido actuaciones de revisión de “paralelas” en los Servicios territoriales de Barcelona, Lleida y Tarragona. Dichas actuaciones se concretan en una tasa global de revisión en la Comunidad del 39,3% (2005: 17,5%): los resultados han sido de 5.689 “paralelas” revisadas, de las cuales se han derivado 361 liquidaciones complementarias por 1.038 miles €. De estas 361, 326 por 174 miles € se han realizado en Barcelona, 31 por 864 miles € en Tarragona y 4 en Lleida (por un importe global inferior a mil €). El ratio de complementarias sobre revisadas alcanza el 6,3% en la Comunidad (2005: 8,2%) y, por Servicios territoriales: 8,2% en Barcelona, 2,6% en Tarragona y 0,7% en Lleida, con gestión nula en Girona.

Los servicios gestores utilizan los ficheros (BDC, visor, listado de discrepancias) y los filtros que se integran en el procesado del DATECO, tanto para la revisión de las declaraciones y gestión de “paralelas” como para la gestión del impuesto (comprobación de devoluciones solicitadas, expedición de certificados de copias de declaraciones presentadas). No se realizan liquidaciones provisionales con filtros específicos propios.

Las liquidaciones provisionales que se practican son debidas, en general, a la detección de errores en la declaración del contribuyente, como son los relativos a la fijación de los mínimos exentos que resultan procedentes o al límite de tributación con el IRPF. En la práctica de estas liquidaciones se utilizan los filtros que introduce la AEAT en el DATECO.

En el Servicio territorial de Tarragona se reciben vía telemática desde Barcelona los listados de ingresos fuera de plazo para la liquidación de los correspondientes recargos e intereses. Hasta el año 2005 se recibían de la AEAT en este Servicio territorial los listados con el DATECO correspondiente, que se utilizaba para la revisión de las declaraciones. En 2006 no se dispuso de dichos listados, sino que se quedaron en Barcelona, donde se hizo la explotación de los mismos.

6. Por lo que se refiere a actuaciones sobre no declarantes, en Barcelona se practicaron requerimientos a contribuyentes que habían presentado declaración en ejercicios anteriores y omitido en otro posterior, mediante cruce manual de los correspondientes listados. En Tarragona no se hicieron requerimientos.

Todos los procesos de detección de no declarantes que se llevan a cabo, por ejemplo, de declarantes por ISD que no presentaron declaración por este impuesto, son manuales.

En marzo de 2006 se remitió por la AEAT un listado de presuntos no declarantes, elaborado a partir del cruce de los datos disponibles sobre posesión de bienes inmuebles,

activos financieros, préstamos hipotecarios, cuentas bancarias, seguros y posesión de vehículos. El listado incluía 100.685 registros. Tras el examen y depuración del referido listado por los servicios de la Generalidad, se remitieron 2350 cartas con el siguiente resultado: 4 fueron dirigidas a personas ya fallecidas, 62 cartas fueron devueltas y el resto, 2.284, aparentemente fueron recibidas por sus destinatarios.

Como consecuencia de esa actuación se presentaron 666 autoliquidaciones por un importe de 1.461.913 euros, lo que representa el 29% de los contribuyentes que recibieron la carta, con una media de 2.195 euros por declaración. También presentaron declaración 7 de los contribuyentes cuya carta fue devuelta, por un importe total de 24.969 euros, es decir, 3.567 euros por declaración.

El listado de 100.685 contribuyentes se dividió en varias partes, habiéndose adoptado las siguientes medidas: los contribuyentes que presentaban diferencias entre lo declarado y entre lo que figuraba en el listado se pasaron a inspección para la práctica de las actuaciones que resulten pertinentes; los contribuyentes que presentaron declaración por el año 2005 a consecuencia de la carta remitida se comprobará si también presentaron en años anteriores; respecto de los contribuyentes cuya carta fue devuelta se comprobará el domicilio, lo que se está llevando a cabo por cada servicio territorial; y, por último, respecto de los que recibieron la carta y no presentaron declaración se verificará si resulta procedente el envío de requerimientos.

Como consecuencia de estas verificaciones, el Servicio territorial de Barcelona, tras las comprobaciones y depuraciones oportunas, fundamentalmente de errores respecto de seguros de vida y de productos financieros, tiene previsto enviar de forma inmediata 183 requerimientos a no declarantes. Por lo que se refiere al servicio territorial de Tarragona, en la fecha de la Visita se encontraba a la espera de instrucciones del Centro directivo sobre actuaciones a acometer.

La valoración que se hace por los servicios de la Generalidad sobre la explotación del listado remitido por la AEAT es muy positiva. Ello no sólo por el efecto recaudatorio directo de las deudas tributarias ingresadas por los contribuyentes requeridos, sino por el impacto en la campaña de declaración del impuesto, que ya se percibió en la desarrollada en 2006, en la que se experimentó un importante incremento, cercano al 20%, en parte atribuido a este efecto. Los responsables de la Dirección General de Tributos tenían previsto solicitar la realización de un nuevo cruce en una reunión próxima del Consejo Territorial.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. De las comprobaciones efectuadas en relación con los datos estadísticos referidos a este Impuesto resultaron diversos ajustes, entre los que conviene especificar, dada la relevancia estadística de los datos incorrectamente computados, los siguientes: en relación al importe de los expedientes presentados con autoliquidación, las

rectificaciones de las estadísticas suministradas por las Oficinas Gestoras de Barcelona, Lleida y Tarragona, así como las concernientes a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de Barcelona. Otras correcciones resultaron de menor relevancia.

En relación con los criterios de cómputo de datos en la doble estadística de gestión relativa a expedientes con y sin autoliquidación, se hace necesario resaltar que las estadísticas de todos los Servicios territoriales deben integrar, hasta la realización futura de la prevista migración documental de una base de datos a otra, la gestión documental realizada en las dos aplicaciones de gestión actualmente utilizadas (TSI y GAUDÍ), según un criterio diferente de cómputo: por número de autoliquidaciones en GAUDI y por número de expedientes en TSI.

2. El análisis comparado con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	14.265	42.592	42.632	14.225
	2006	14.267	42.804	42.199	14.872
	Variación %	0,0	0,5	-1,0	4,5
Oficinas gestoras	2005	37.912	40.045	35.250	42.707
	2006	42.654	36.105	8.589	70.170
	Variación %	12,5	-9,8	-75,6	64,3
Total	2005	52.177	82.637	77.882	56.932
	2006	56.921	78.909	50.788	85.042
	Variación %	9,1	-4,5	-34,8	49,4

Nota. La diferencia entre pendencia final de 2005 e inicial de 2006 en total Oficinas (variación de inventario de -0,02%) se debe a las regularizaciones estadísticas realizadas en las pendencias por la Oficina Gestora de Lleida en relación a expedientes sin autoliquidación (dif. inventario: -9,6%) y por las OOLL de Manresa (Barcelona), Amposta y Tortosa (Tarragona), estas 2 últimas en ambos tipos de expedientes con y sin autoliquidación y la 1ª solo en relación a expedientes sin autoliquidación.

Respecto de los expedientes pendientes atendiendo a las diversas causas, su distribución muestra que el 2,8% de ellos se encontraban en valoración, el 3,7% en pendiente de datos y el 93,5% pendiente por otros motivos (distribución respectiva en 2005: 4,7%; 6,2%; 89,1%).

La entrada total de documentos ha disminuido en conjunto en un -4,5% así como el despacho globalmente en un -34,8% respecto del ejercicio precedente, con una tendencia divergente según Oficinas: estable en las Oficinas Liquidadoras (variaciones de

+0,5% en entrada y -1% en despacho respecto de 2005) y negativa en las Gestoras (-9,8% en entrada y -75,6% en despacho respecto de 2005).

Como resultado de la evolución en el periodo 2005-2006, el índice de actividad se sitúa en un 37,4%, frente al 57,8% del ejercicio anterior, y el índice de demora se incrementa hasta 20,1 meses (8,8 meses en 2005). Por Oficinas, los índices de actividad pasan de 45,2% en 2005 a 10,9% en 2006 en Gestoras y de 75% a 73,9% en Liquidadoras, con las consiguientes variaciones de los índices de demora: de 14,5 a 98 meses en Gestoras y de 4 a 4,2 meses en Liquidadoras.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza un 32,2% para el total de la Comunidad (2005: 32%), con 12,6% para las Oficinas Gestoras y 48,7% para Oficinas Liquidadoras (2005: 14,6% Gestoras y 48,3% Liquidadoras).

La evolución es ligeramente positiva en cuanto a la gestión: globalmente el índice de demora disminuye respecto del ejercicio precedente, pasando de 4,4 a 3,8 meses: en las Oficinas Gestoras pasa de 7,8 a 7,1 meses y en Liquidadoras de 3,4 a 2,9 meses, respectivamente, en 2005 y 2006. Los índices de actividad más bajos se dan en la Oficina Gestora de Lleida (19,5%) y, dentro de las Oficinas Liquidadoras, en las de la provincia de Barcelona (75,3%).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22 a 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 67,8% (2005: 68%) para el total de la Comunidad, con un 87,4% (2005: 85,4%) para las Oficinas Gestoras y un 51,3% (2005: 51,7%) para Oficinas Liquidadoras. El menor porcentaje lo tiene en 2006 el Servicio de Tarragona, con un 41,7%, y, por oficinas, el menor ratio entre Gestoras lo presenta el Servicio de Barcelona (86,4%). En cuanto a las Oficinas Liquidadoras, globalmente no superan una tasa de 40%: las de Lleida, 19,9%; Tarragona, 28,1%; y, Girona, 30,4%; las de Barcelona alcanzan una tasa del 64,7% (2005: 64%), inferior al más bajo de los de las Oficinas Gestoras.

El índice de actividad global se sitúa en un 23,8% (2005: 52,1%) y el índice de demora pasa de 11 a 38,4 meses, existiendo una divergencia muy acusada entre Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras: índices de actividad de 4,6% en Gestoras (2005: 42,9%) y 68,3% en Liquidadoras (2005: 72,6%). En relación a 2005, el índice de demora empeora radicalmente en Gestoras al pasar de 16 a 247,3 meses y se mantiene con una tendencia ligeramente negativa en Liquidadoras, con 5,6 meses (2005: 4,5 meses). Los índices de actividad se sitúan, en Oficinas Gestoras, en torno al 5%, un nivel de práctica inactividad (gestión nula, incluso, en Girona) y, entre las Liquidadoras, los tasas oscilan entre el 51,2% de las de Tarragona y el 81,2% de las de Girona. Debe

recordarse lo que se ha indicado en el epígrafe 1.4.2 sobre las dificultades que ha experimentado la gestión de las autoliquidaciones en el ISD como consecuencia de las demoras en la implantación de la aplicación informática GAUDÍ.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26 a 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados fue en 2006, para el conjunto de Oficinas Gestoras, de 2.622 (2005: 3.319), -21% en relación a 2005, por importe global de 113.751 miles € (+6,3% respecto de 2005). La Oficina de Gestora de Barcelona representa el 74,5% del número total y el 92,3% del importe global. Para el conjunto de las Liquidadoras el número total fue de 15.800 (2005: 16.040, variación 2006/2005: - 1,5%), por importe global de 144.209 miles € (2005: 121.520, variación 2006/2005:+18,7%).

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 57,7% para Oficinas Gestoras (56,9% en 2005) y del 75,8% para las Oficinas Liquidadoras (78% en 2005). El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 68,6% para el conjunto de oficinas (72,6% en 2005), siendo de 49,1% en Oficinas Gestoras (53,9% en 2005) y de 73,5% en Oficinas Liquidadoras (78,3% en 2005).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30 a 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue para el conjunto de Oficinas Gestoras de 774 (2005: 5.000), con una tasa de variación 2006/2005 de - 84,5%, estando la actividad concentrada en 2 Servicios territoriales: Barcelona y Tarragona. Su importe fue de 15.196 miles € (2005: 31.857 miles €), con una tasa de variación 2006/2005 de -52,3%. La Oficina Gestora de Barcelona representa el 82,7% del total en número y el 94,7% del importe global. Las Oficinas Liquidadoras totalizan 4.673 (2005: 5.770), con -19% de variación en el periodo, por importe de 25.296 miles € (2005: 23.882 miles €), +5,9% de variación en el periodo.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras, del 23,8% (17,2% en 2005) y, para las Liquidadoras, del 22,6% (26,1% en 2005).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	54	312	302	64
	2006	65	389	350	104
	Variación %	20,4	24,7	15,9	62,5
Oficinas gestoras	2005	212	804	413	603
	2005 corregido	212	804	826	190
	2.006	190	507	550	147
	Variación %	-10,4	-36,9	33,2	-75,6
	variación % real	-10,4	-36,9	-33,4	-22,6
Total	2005	266	1.116	715	667
	2005 corregido	266	1.116	1.128	254
	2006	255	896	900	251
	Variación %	-4,1	-19,7	25,9	-62,4
	variación % real	-4,1	-19,7	-20,2	-1,2
Recursos con impugnación de valor	2005	33	114	105	42
	2006	33	93	99	27
	Variación %	0,0	-18,4	-5,7	-35,7

Nota. El descuadre entre pendencia final 2005 e inicial 2006 en Gestoras ha venido causado por un error de cómputo en la estadística 2005 correspondiente al concepto de rectificación de errores en el ST de Barcelona: no hubo pendencia final positiva, ya que toda la entrada (413) fue resuelta en el ejercicio. En virtud de ello, al rectificarse el nuevo dato suministrado en 2006 referido a pendencia inicial de Oficinas Gestoras, los datos numéricos así como los tasas de variación real aparecen diferenciados en el cuadro.

El análisis comparativo del periodo 2005-2006 que se realiza a continuación se efectúa sobre datos reales (corrección de pendencia final 2005 de Oficinas Gestoras) (ver nota y cuadro supra). De acuerdo a este criterio, en dicho período se observa una evolución positiva en cuanto al saldo final de recursos, como consecuencia de la aproximación entre entrada y despacho total de recursos presentados en la CA (tasas de variación en el periodo 2005/2006: -1,2% en pendencia final, -19,7% en entrada y -20,2% en despacho). La comparación arroja una evolución final más favorable en Oficinas Gestoras: -22,6% (pendencia final), -36,9% (entrada) y -33,4% (despacho) que en Liquidadoras, a pesar de los resultados positivos en despacho de estas últimas: +62,5%, +24,7% y +15,9%, respectivamente.

El índice de actividad global pasa de 51,7% a 78,2% con una evolución positiva de la gestión en Oficinas Gestoras, cuyo índice de actividad pasa de 40,6% a 78,9% y la demora de 17,5 a 3,2 meses, mientras que en Liquidadoras la evolución es ligeramente negativa: el índice pasa de 82,5% a 77,1% y la demora de 2,5 a 3,6 meses.

En la CA (cuadro nº 34) se produce un descenso medio del -19,7% en la entrada global de recursos. En cuanto a Oficinas Gestoras (cuadro nº 35) destaca la del Servicio de Barcelona, que registra el mayor número de presentación de recursos (representa el 89,3% de la entrada total en Gestoras), con una entrada promedio de 18 recursos para el resto de Gestoras; en relación con las Liquidadoras (cuadro nº 36), la mayor entrada corresponde a la de Barcelona (72,5% de la entrada total en Liquidadoras), y en cuanto a las OOLL, las de Girona y Lleida, con 44 recursos anuales de media presentados.

En cuanto a los tipos de recurso, el de menor presentación corresponde a recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supone el 10,3% (2005: 10,2%) de la presentación global en la Comunidad Autónoma (CA) (3,6% en Gestoras y 19,3% en Liquidadoras). El concepto de demás recursos de reposición supone el 69,2% de la presentación global en la CA (73,2% en Gestoras y 64% en Liquidadoras). Los recursos de rectificación de errores suponen el 18,9% del total, 23,2% en Gestoras y 13,1% en Liquidadoras. El concepto de otros solo se presenta en Oficinas Liquidadoras, con una tasa global de escasa relevancia (1,6%).

El porcentaje de estimación (total o parcial) del total de los recursos resueltos en la CA alcanza el 65,7% (2005: 36,5%) (cuadro nº 37). Respecto de las impugnaciones de valor, el ratio de estimación global supone el 80,8% del total de resueltos por dicho concepto: 74,1% en Oficinas Gestoras y 83,3% en Liquidadoras (cuadros nºs 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados (cuadros nºs. 37 a 39) y el de expedientes con liquidaciones complementarias practicadas (cuadros nºs. 30 a 33) alcanza el 16,4%, frente al 10,4% en 2005.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72)

Los cuadros nºs. 71 y 72 permiten deducir la excepcionalidad de esta vía de comprobación de valores, dado el escaso número de las solicitudes planteadas (26 en 2005 y 21 en 2006). Disminuye notablemente el índice de demora en las Oficinas Gestoras, que pasa globalmente de 16,6 a 9,9 meses, y se incrementa por el contrario en las Oficinas Liquidadoras, cuyo índice global pasa de 17,1 a 24 meses.

La gestión de las tasaciones periciales contradictorias no plantea dificultades a los Servicios territoriales. La presentación de la solicitud paraliza la práctica de las liquidaciones y suspende los plazos de ingreso y de interposición de recursos.

3. Las actuaciones de control en el ISD se realizan tanto por los órganos de gestión, como por los de inspección. Por los servicios de gestión tributaria se liquida el Impuesto en el caso de las declaraciones sin autoliquidación y se realizan las comprobaciones oportunas, prestando especial atención a las incorporaciones del artículo 11 de la Ley del Impuesto y consultando mediante accesos a la BDC cuando así se considera conveniente para comprobar cuentas, depósitos y valores o bienes inmuebles no

declarados, al tiempo que se realizan consultas de las bases del Impuesto sobre el Patrimonio, tanto para herederos como para causantes, y se realizan otras comprobaciones adicionales.

En la comprobación de documentos presentados en el Impuesto se sigue en los servicios territoriales visitados la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de Tributos sobre mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección. Para dar cumplimiento a la misma, después de practicar las liquidaciones provisionales sobre los valores declarados, los órganos gestores remiten a la Inspección los expedientes correspondientes en los casos en los que se tengan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y, en todo caso, cuando las reducciones superan los 60.012 €, para que por parte de la Inspección se efectúen las comprobaciones pertinentes o se decida sobre la eventual inclusión del contribuyente en el Plan de Inspección. Igualmente, cuando se detectan valores no declarados en la masa hereditaria de más de 150.253 €, también se remiten los expedientes a la Inspección a los mismos efectos.

La oficina gestora de Barcelona revisa todos los expedientes en los que se aplica la reducción del 95% para verificar su procedencia (se presta especial atención a las empresas de arrendamiento de inmuebles, que son muy numerosos).

Por otra parte, se realiza por los servicios de gestión la oportuna comprobación sobre los módulos de valoración para seleccionar los expedientes que son enviados a los servicios técnicos para comprobación prioritaria.

Por lo que se refiere al control de posibles hechos no declarados en el Impuesto sobre Sucesiones, también participan los servicios de gestión y de inspección. Se realizan los cruces entre las bases de declarantes del Impuesto sobre Sucesiones, Impuesto sobre el Patrimonio y listados de defunciones, con el fin de encontrar herencias no declaradas. Tras las oportunas depuraciones se obtienen relaciones con las que, por una parte, se incorporan expedientes al Plan de Inspección y, por otra, se realizan requerimientos por el área de Gestión.

En Tarragona se hace una revisión de todas las declaraciones presentadas por el sistema anterior a GAUDÍ (el TSI), que son todas las de contraído previo y las autoliquidaciones entradas hasta mediados de 2004. Se llevan a cabo cruces manuales entre los listados de declarantes del ISD y del IP, para verificar posible omisiones en la declaración. Las consultas a la BDC se realizan, en general, únicamente para aclarar cuestiones relativas al domicilio. Se reciben de la Dirección General de Tributos listados de fallecidos, a partir de los cuales se envían requerimientos a los no declarantes.

En ninguno de los servicios territoriales visitados se han establecido mecanismos que permitan controlar el mantenimiento de las condiciones que dieron derecho a

reducciones en bases imponibles, no permitiendo las aplicaciones informáticas utilizadas en la actualidad la introducción de mecanismos de control sistemático en esta materia. Únicamente en el caso de alguna oficina liquidadora se ha llevado a cabo este control, al constatarse con ocasión de la inscripción registral de la transmisión de algún bien el incumplimiento de dichas condiciones. A estos efectos debe citarse la obligación que impone a los Registradores el Convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Decanato Autonómico de los Registradores en fecha 5/11/2003 (publicado en D.O.G.C. núm. 4.566, de 6/2/2006) de comunicar las transmisiones de bienes en los que exista una nota de afección relativa a beneficios fiscales cuando dicha transmisión pueda dar lugar a la pérdida de los referidos beneficios.

La imposición de sanciones en vía de gestión se hace de forma muy excepcional, en casos muy evidentes de hechos imponibles no declarados. En 2006 no se impusieron sanciones en ningún caso.

La demora y los problemas que se están planteando en la implantación del proyecto GAUDÍ, está produciendo perturbaciones importantes en la gestión de este impuesto. Como ya se ha indicado en un epígrafe anterior, la gestión de las autoliquidaciones presentadas a partir de la implantación del módulo de presentación de GAUDÍ está totalmente paralizada, debido a que no han entrado en funcionamiento los correspondientes módulos de esta aplicación; respecto de las entradas a partir de esa fecha, únicamente resulta posible gestionar las presentadas sin autoliquidación, que se siguen canalizando a través de la anterior aplicación informática TSI. Debe tenerse en cuenta que en torno al 80% de las declaraciones se presentan con autoliquidación.

Existen programas de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación por este impuesto, pero aún no resulta posible la presentación telemática de las mismas.

En ninguno de los dos servicios territoriales visitados se han realizado actuaciones de comprobación limitada del artículo 136 de la Ley General Tributaria por el área de gestión.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2006 fue en los servicios territoriales de Barcelona de 291. En Tarragona no se dispone de este dato. Debe tenerse en cuenta que en este cómputo se incluyen únicamente las declaraciones presentadas sin autoliquidación y las autoliquidaciones presentadas con anterioridad a la implantación de GAUDÍ, ya que la gestión de las presentadas con posterioridad está paralizada, como se ha indicado repetidamente.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. De las comprobaciones efectuadas en relación con las estadísticas de este impuesto resultaron correcciones de los datos de gestión documental en la Oficina

Gestora de Tarragona (estadística de liquidaciones complementarias, así como redistribución de las estadísticas de recursos, con el fin de hacer coincidir ambas con la gestión realizada y los registros informáticos disponibles).

Debe señalarse respecto de este Impuesto una problemática análoga a la indicada en relación al de Sucesiones y Donaciones (en lo relativo a ITP, la aplicación TSI no permite realizar la conversión estadística de la gestión de expedientes en autoliquidaciones y la aplicación GAUDI suministra las estadísticas según criterio de cómputo por autoliquidaciones, que es el que se refleja en este Informe).

Otro factor significativo que incide en la validez de las estadísticas de gestión en relación al ITP viene determinado por el sistema mixto de cómputo de la gestión documental en las Oficinas Liquidadoras, puesto que, si bien en la fecha de la Visita se habían integrado en el módulo de presentación de autoliquidaciones (GAUDI) todas las Oficinas, en 2006 las estadísticas se basaban en un criterio mixto de cómputo de gestión (por expedientes o por autoliquidaciones) en función de la entrada en vigor del módulo según Oficinas, lo cual limita la validez de las estadísticas globales.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	58.457	710.925	697.476	71.906
	2006	71.944	900.376	501.054	471.266
	Variación %	23,1	26,6	-28,2	555,4
Oficinas gestoras	2005	94.810	750.476	437.879	407.407
	2006	397.611	588.432	327.387	658.656
	Variación %	319,4	-21,6	-25,2	61,7
Total	2005	153.267	1.461.401	1.135.355	479.313
	2006	469.555	1.488.808	828.441	1.129.922
	Variación %	206,4	1,9	-27,0	135,7

Nota. La diferencia entre pendencia final de 2005 e inicial de 2006 en total Oficinas (variación de inventario de -2%) se debe a las regularizaciones estadísticas realizadas por la Oficina Gestora de Lleida en relación a una doble corrección de las pendencias iniciales de autoliquidaciones exentas y con liquidación (dif. inventario global en relación a la estadística de esta Oficina: -29%) y por una leve rectificación en la pendencia inicial de OOLL.

Respecto de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, su distribución es la siguiente: el 1,3% de los expedientes se encuentra en valoración, el

0,4% en pendiente de datos y el 98,3% pendiente por otros motivos (2005: 2,7%, 2,2%, 95,1%, respectivamente).

En términos globales, la entrada documental ha aumentado en +1,9% y el despacho ha disminuido en -27% respecto del ejercicio precedente, con una tendencia divergente en entrada pero análoga en despacho según Oficinas: evolución contraria entrada/despacho en las Oficinas Liquidadoras (variaciones de +26,6% en entrada y -28,2% en despacho respecto de 2005) y evolución negativa tanto en entrada como en despacho en las Gestoras (-21,6% en entrada y -25,2% en despacho).

En el periodo 2005-2006, el índice de actividad se sitúa en un 42,3% frente al 70,3% del ejercicio anterior y el índice de demora se incrementa significativamente hasta 16,4 meses (5,1 meses en 2005). Por Oficinas, los índices de actividad pasan de 51,8% en 2005 a 33,2% en 2006 en Gestoras y de 90,7% a 51,5% en Liquidadoras, con su correspondiente repercusión en los índices de demora (de 11,2 a 24,1 meses en Gestoras y de 1,2 a 11,3 meses en Liquidadoras).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48 a 51).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2006 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 79.707 (2005: 111.410), con una disminución de -28,5% respecto de las entradas en 2005), y en el de las Liquidadoras de 27.813 (2005: 17.948), resultando una entrada global en la CA de 107.520 autoliquidaciones (2005: 129.358).

La gestión realizada en 2006 muestra un volumen muy exiguo de pendencia final (2.274 autoliquidaciones, que representan el 2,1% de la entrada total), no existiendo pendencia inicial (de lo cual resulta un índice de actividad del total de Oficinas del 97,9%).

En relación con las declaraciones sobre transmisión de vehículos usados, las liquidaciones se practican, en general, en el acto de la presentación, salvo en el caso de que haya omisiones en la documentación o en los datos aportados. Dicho procedimiento se sigue, asimismo, en las oficinas liquidadoras.

No se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales por los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a 1 año. En la práctica, casi todos los compraventistas declaran simultáneamente las compras y las ventas del vehículo, con lo que no procede la liquidación caucional, estimándose por los servicios afectados que la erradicación de esta práctica plantea dificultades importantes. No obstante, debería prestarse atención a este extremo realizando controles que permitan hacer frente a esta problemática.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadro nºs. 52 a 55).

El número total de autoliquidaciones con liquidación, demás transmisiones y AJD, presentadas en 2006 ha sido de 274.235 en Oficinas Gestoras (2005: 424.107), con una tasa de variación de -35,3% en relación a 2005) y 544.666 en Oficinas Liquidadoras (2005: 503.166), +8,2% en relación a 2005, resultando una entrada total de 818.901 autoliquidaciones (2005: 927.273), -11,7% en relación a 2005.

En cuanto al despacho de 2006, han resultado despachadas en Gestoras un total de 104.936 autoliquidaciones (2005: 130.259), -19,4% respecto de 2005, con unos índices globales de actividad del 17,2% (2005: 27%) y de demora de 57,9 meses (2005: 32,4 meses). En Oficinas Liquidadoras, el despacho ha sido de 291.926 autoliquidaciones (2005: 489.337), -40,3% respecto de 2005, con unos índices globales de actividad del 48% (2005: 88,6%) y de demora de 13 meses (2005: 1,5 meses).

La evolución en 2006 muestra, en consecuencia, un drástico incremento de la pendencia total final en relación a la inicial de +105,6% (Gestoras: +50,3%; Liquidadoras: + 400,9%), con unos índices globales de actividad de 32,6% y de demora de 24,8meses (2005: 59,9% y 8 meses).

En Oficinas Gestoras (cuadro nº 53) el incremento de pendencia en 2006 es general, con una fuerte reducción de los índices de actividad en los Servicios territoriales, con la única salvedad del de Lleida. Por Servicios territoriales, la demora pasa de 41,5 a 66,3 meses en Barcelona, con un índice de actividad de 15,3% (2005: 22,4%); de 13,1 a 38,8 meses en Girona e índice de 23,6% (2005: 47,9%); de 24,8 a 14,9 meses en Lleida que es la única Gestora que mejora su índice: 44,7% (2005: 32,6%), y de 24,2 a 163,9 meses en Tarragona e índice de 6,8% (2005: 33,1%).

En Oficinas Liquidadoras (cuadros nºs. 54 y 55), la gestión global en relación con 2005 empeora de manera generalizada, según reflejan los distintos índices. La pendencia final, en términos absolutos, se incrementa sustancialmente en todos los Servicios Territoriales y los respectivos índices de acumulación empeoran en las de Barcelona (que representan el 71,8% de la entrada global en Liquidadoras) que registran un índice de 721,5, Tarragona con 353,9% y LLeida con 263,9%, siendo únicamente las de Girona las que mejoran su índice, 131,8%, en relación al 2005. Los índices de actividad y demora empeoran, en todos los casos, respecto de los índices alcanzados en 2005: la evolución de dichos índices es muy negativa en las de Barcelona (de 91,7% y 1,1 meses en 2005 pasan a 44% y 15,3 meses en 2006) y en las de Tarragona (de 79,6% y 3,1 meses pasan a 45,9% y 14,2 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma totalizaron 3.128 en el conjunto de Oficinas Gestoras (2005: 5.614) por importe de 22.048 miles € (2005: 27.445 miles €), respecto de las cuales la de Barcelona representa el 44,6% en número y el 64,1% en importe, y en las Liquidadoras se practicaron 20.563 (2005: 26.617) por importe de 52.789 miles € (2005: 61.562 miles €), respecto de las cuales las de Barcelona representan el 63,2% en número y el 69,5% en importe. En relación con 2005, las Oficinas Gestoras muestran unas disminuciones de -44,3% en número de liquidaciones y de -19,7% en importe de la deuda liquidada (2005: +25,5% y +41,8%), y las Oficinas Liquidadoras: -22,7% en número y -14,3% en importe (2005: +10,8% y +49%).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de demás transmisiones y AJD, fue de 3% para las Oficinas Gestoras (2005: 4,3%) y de 7% para las Liquidadoras (2005: 5,4%). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Tarragona, 10,6%, y el menor el de Barcelona, 2%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 1,4% de Reus y el 23,3% de Sant Vicenç dels Horts.

Respecto de vehículos usados, no se practicaron liquidaciones complementarias.

La mayor parte, superior al 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. Únicamente en una proporción muy reducida dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras (en la mayoría de los casos se trata de préstamos), por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	275	1.634	1.540	369
	2006	274	1.051	1.122	203
	Variación %	-0,4	-35,7	-27,1	-45,0
Oficinas gestoras	2005	315	782	728	369
	2006	369	387	506	250
	Variación %	17,1	-50,5	-30,5	-32,2
Total	2005	590	2.416	2.268	738
	2006	643	1.438	1.628	453
	Variación %	9,0	-40,5	-28,2	-38,6
Recursos con impugnación de valor	2005	128	617	500	245
	2006	231	422	528	125
	Variación %	80,5	-31,6	5,6	-49,0

Nota. El descuadre entre pendencia final 2005 e inicial 2006 en Liquidadoras (OL de Cerdanyola del Vallés, ST de Barcelona) ha venido causado por un error de cómputo en la estadística 2005 correspondiente al concepto de otros recursos. Al rectificarse el nuevo dato suministrado en 2006 referido a pendencia inicial de Oficinas Liquidadoras, los datos numéricos así como los tasas de variación real no aparecen, en este caso, diferenciados en el cuadro, como sucede en el Impuesto sobre Sucesiones, porque la rectificación no concierne más que a la pendencia inicial y no aparece justificado el origen de dicha rectificación (mayor despacho o menor entrada en 2005, estadística errónea de dicha Oficina Liquidadora en 2005, etc.).

En la evolución que reflejan los datos del periodo 2005-2006 se observa globalmente una disminución notable en el saldo final de recursos (-49% respecto de pendencia final en 2005), a consecuencia de una sensible menor entrada (-31,6%) debida, fundamentalmente, al descenso en el número de declaraciones despachadas. En Gestoras dicha tasa de variación negativa es mucho más acusada que en Liquidadoras (-50,5% en Gestoras y de -35,7% en Liquidadoras).

La gestión de los recursos indica un índice de actividad global que pasa de 75,4% a 78,2%, así como un índice de demora global de 3,3 meses (3,9 en 2005), con unos índices globales de actividad entre Oficinas que son divergentes: menor en las Gestoras (66,9%) que en las Liquidadoras (84,7%). No obstante, la evolución en el periodo 2005-2006 pone de manifiesto una mejora en Liquidadoras, que incrementan en +4 pp el índice de actividad en relación a 2005 y su índice de demora pasa de 2,9 a 2,2 meses, mientras que la situación se mantiene prácticamente estable en cuanto a Gestoras (demora: 5,9 meses).

Por Servicios territoriales (cuadros nºs. 60 a 62), el 26,9% de la presentación global de recursos en la CA se realiza en Oficinas Gestoras y el 73,1% en Liquidadoras. En

cuanto a Oficinas Gestoras (cuadro nº 61) la de Barcelona recibe el 52,7% de la entrada global en las mismas; en relación a Liquidadoras (cuadro nº 62), las de Barcelona suponen el 63,9% de la entrada global de éstas, con un mayor peso de las Oficinas de L'Hospitalet, Manresa y Mataró.

En cuanto a conceptos de impugnación (cuadros nºs. 63 a 65), el mayor número de entradas corresponde a "demás recursos de reposición", 58,5% del total presentación en la CA; 84% en Gestoras y 49,1% en Liquidadoras. En recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, las tasas respectivas son: 29,3% (CA), 15,8% (Gestoras) y 34,3% (OOLL). En relación con los recursos de rectificación de errores: 7,9% (CA), 0,3% (Gestoras) y 10,8% (OOLL). El concepto de otros recursos supone tan sólo el 4% del total CA (exclusivamente en OOLL).

El porcentaje de estimación (total o parcial) del total de los recursos resueltos en la Comunidad alcanza el 69,3% (cuadro nº 63). Respecto de las impugnaciones de valor, son estimados el 60,2% del total de resueltos por dicho concepto (Gestoras: 73,3%; Liquidadoras: 57,1%); en demás recursos de reposición se estima el 75,3% (CA), 84,9% (Gestoras) y 68,2% (Liquidadoras); en rectificación de errores: 64,4% (CA), 100% (Gestoras) y 64% (Liquidadoras) (cuadros nºs. 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (cuadros nºs. 60 a 62) alcanza el 6,1% en la CA (2005: 7,5%), 12,4% en Gestoras (2005: 13,9%) y 5,1% en Liquidadoras (2005: 6,1%).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

En 2006 ha disminuido el número de las tasaciones periciales contradictorias planteadas, 50 frente a 86 en 2005 (el 48% se presentan en Oficinas Gestoras), mientras que la pendencia final está estabilizada respecto de la inicial (el 42,2% de la pendencia final es atribuible a Gestoras). En las Oficinas Gestoras ha mejorado el índice de actividad global del 49,2% al 51,8% y su índice de demora global de 12,4 a 11,2 meses. En las Liquidadoras, permanece prácticamente inalterado el índice de demora global (12,7 meses frente a 12 meses en 2005) y con un índice de actividad equivalente al de 2005 (48,6% frente a 50% en 2005).

3. El área de Gestión realiza actuaciones de comprobación en el ITPAJD con la documentación presentada y realizando requerimientos a los contribuyentes para solicitarles los documentos justificativos de los beneficios fiscales aplicados, en su caso.

Tanto en Barcelona como en Tarragona, en todas las declaraciones se realizan los cálculos previos en relación con el valor declarado para, en su caso, remitir los expedientes a Valoración. Por otra parte, todos los expedientes en los que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de

Tributos, sobre Mecanismos de Coordinación entre los Organos de Gestión Tributaria e Inspección de los Tributos, se remiten a la inspección para que por estos servicios se realicen las comprobaciones que resulten pertinentes.

Al igual que sucede en relación con el ISD, tampoco en el caso de este impuesto se hallan establecidos mecanismos de control sistemático del mantenimiento de las condiciones que dieron derecho a la obtención de determinados beneficios fiscales, lo que será factible en el futuro cuando esté plenamente operativo el sistema GAUDÍ, si bien debe recordarse la previsión del Convenio con los Registradores a que se ha hecho referencia al tratar de ISD.

El número total de requerimientos cursados por la oficina gestora de Barcelona en 2006 fue de 767. En Tarragona no se dispone del número exacto de requerimientos practicados, estimándose en torno a 200.

En los servicios de Tarragona se realizan numerosas consultas a la BDC para verificar la procedencia de la aplicación del tipo reducido del 5% a los menores de 32 años, comprobando en la declaración por IRPF de estos contribuyentes que no superan el límite establecido a estos efectos.

La aplicación informática GAUDÍ permitirá la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes, posibilidad que no ofrece la aplicación TSI.

En las áreas de gestión de los servicios visitados no se realizó actuación alguna de comprobación limitada de las contempladas en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

4. La Orden de 22 de enero de 2003 del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad aprobó los modelos 610 y 615 para el pago en metálico del Impuesto que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. La gestión tributaria relativa a estas declaraciones está centralizada en Barcelona. En 2006 esta oficina gestora no llevó a cabo actuación alguna en relación con dichas declaraciones.

5. Por lo que se refiere a la remisión de documentos por los notarios, la Ley 7/2004, de 16 de julio, estableció la obligación del envío por vía telemática de las escrituras públicas que contengan actos sujetos al ISD o al ITPAJD. Además, la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, dispuso la obligación de los notarios de transmitir por vía telemática una declaración informativa resumen de la escritura, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente.

El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de la declaración informativa a que se ha hecho referencia, habiéndose fijado por Orden ECF/597/2006, de 28 de diciembre, el contenido que debe tener dicha declaración informativa resumen de la escritura pública, si bien se establece en la

disposición transitoria de la Orden, que entró en vigor el 1/1/2007, que hasta que el sistema informático no permita generar una declaración por cada hecho imponible incluido en la escritura únicamente se enviarán las declaraciones informativas resumen de las escrituras que incluyan un único hecho imponible.

La conexión entre la red e – notario y la de gestión tributaria funciona con normalidad, lo que permite que se esté enviando por los notarios trimestralmente los índices por vía telemática.

Por lo que se refiere al envío de las declaraciones informativas, en la fecha de la Visita no se había generalizado el cumplimiento de esta obligación, que estaba previsto impulsar desde la Dirección General de Tributos.

Respecto de la posible explotación sistemática de esta información mediante cruces con las declaraciones presentadas, hasta la fecha no se han llevado a cabo actuaciones a estos efectos. El sistema informático no permite en la actualidad llevar a cabo tales cruces.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 54,2% (2005: 51,5%) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 60,5% (2005: 48,6%) de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen: el 34,8% (2005: 36,2%) de la recaudación aplicada por ISD; el 45,2% de la del ITP (2005: 54,8%) y el 40,5% de la relativa a AJD (2005:52%).

En la actualidad es posible el acceso directo desde los servicios de la Generalidad al sistema informático de las OOLL, si bien este acceso, en la práctica, se limita a expedientes concretos, ya que al no disponerse del módulo data ware house las posibilidades de obtener información global sobre movimientos de expedientes es muy limitada. Cuando esta limitación desaparezca, las posibilidades de control a través del acceso directo a la gestión de estas Oficinas por parte de los servicios de la Dirección General de Tributos se verán muy reforzadas.

El acceso a expedientes tramitados por las OOLL a que se ha hecho referencia, y las posibilidades de control que ello permite, ha llevado a derogar la Instrucción 2/2005 de la Dirección General de Tributos que imponía la obligación a dichas OOLL de enviar a las correspondientes Delegaciones para su aprobación los expedientes cuya cuantía fuera superior a la que se fijaba en la misma.

Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las Oficinas Liquidadoras se realiza a través de diversas vías:

- En cumplimiento de la Instrucción 1/2001 del Centro directivo, relativa a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se han remitido a esta última los expedientes en los que se presentan las características indicadas en la citada norma, a las que se ha hecho referencia antes.
- Se aplican los mismos filtros y criterios de valoración establecidos por la Dirección General de Tributos para las Oficinas Gestoras, remitiendo a los servicios técnicos de las Delegaciones los expedientes que, en función de los mismos, resulte procedente.
- Se realizan reuniones periódicas con las Oficinas Liquidadoras (trimestrales, en general, en Barcelona y anuales en Tarragona), que sirven para coordinar criterios de actuación en materia tributaria.
- Se llevan a cabo visitas ordinarias de inspección, cuestión a la que se hace referencia en el siguiente apartado.
- También se realizan actuaciones de control financiero por parte de la Intervención General.

Estos diversos aspectos de la coordinación se vieron reforzados con la firma del Convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña y el Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, suscrito el 5 de noviembre de 2003, por la progresiva integración informática de las Oficinas Liquidadoras en el sistema de información GAUDI, y por la activa participación en las campañas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Todas estas actuaciones sirven para avanzar hacia una mayor normalización de los procedimientos de gestión tributaria en el ámbito de la Generalidad y para integrar las Oficinas Liquidadoras en el conjunto de actuaciones y proyectos que se vienen desarrollando.

El Convenio suscrito con el Decanato de Registradores de Cataluña constituye el marco en el que se desenvuelven las relaciones entre los servicios de las Direcciones Generales de Tributos y de Presupuestos y Tesoro y las Oficinas Liquidadoras en el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación y recaudación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales, sobre sucesiones y sobre el patrimonio que tienen encomendadas. En el Informe de 2003 se hizo una referencia a diversos aspectos del contenido del Convenio a la que nos remitimos.

2. Anualmente el Director General de Tributos dicta una Circular ordenando a los servicios territoriales de las cuatro provincias la realización de visitas ordinarias de inspección a todas las Oficinas Liquidadoras del respectivo ámbito.

En el ejercicio 2006 se llevaron a cabo visitas de inspección a todas las Oficinas Liquidadoras. En el caso de Barcelona, todas ellas se realizaron por el Jefe del Servicio

de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras; en 11 de ellas estuvo presente el Delegado de la Dirección General. En el caso de Tarragona, el Delegado de la Dirección General de Tributos junto con el Jefe del Servicio realizaron todas las actuaciones.

Para cada Oficina se realizan dos actas de inspección: una para el ITPAJD y otra para el ISD. En las actas se recoge fundamentalmente información numérica de la gestión realizada, no sólo en lo que se refiere a liquidaciones sino también a aplazamientos y fraccionamientos, ingresos, certificaciones de descubierto, actuaciones de investigación, devoluciones de ingresos indebidos y recursos, según el formato que se incluye en la Circular anual del Director General que ordena las actuaciones.

3. Como ya se ha indicado en anteriores informes, no se repercute a la Generalidad del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado en las liquidaciones de honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en el recurso de casación en interés de ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de impuestos.

Esta cuestión se abordó en el Consejo Territorial en 30 de octubre de 2003, en cuya reunión se entregó una nota de la Dependencia Regional de Gestión de la AEAT en la que se analizaba la situación y las actuaciones a realizar para dar solución a los problemas planteados, a cuyo contenido se hizo referencia en el Informe correspondiente a aquel ejercicio.

En la resolución de los expedientes afectados por la ejecución de la Sentencia se han adoptado en relación con el IVA y con el IRPF las medidas que se detallaron en el informe correspondiente al año 2004.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La Instrucción 2/2001 sobre la tramitación de expedientes de incompetencias en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común, dictada por la Dirección General de Tributos de la Generalidad de Cataluña, estableció las bases normativas para el adecuado control de los expedientes de incompetencia, identificando al órgano encargado de centralizar la tramitación de los expedientes (la Subdirección General de Tributos) y a la persona que debe ser interlocutor único a estos efectos, y señaló las actuaciones que deben seguirse en la tramitación de los documentos presentados en la oficina incompetente. Con posterioridad, el 25 de julio de 2002 el Director General de Tributos dictó una nota aclaratoria respecto de la Instrucción para adecuarla a la nueva Ley 21/2001, de 27 de diciembre, sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y a la Ley 17/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Generalidad de Cataluña.

Por lo que se refiere a la tramitación de los expedientes en que se detecta que la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma, ello sucede normalmente con ocasión de la revisión de la correspondiente declaración por el funcionario que realiza las funciones de liquidación. Se trata, por tanto, por ahora, de un control puramente manual. Está previsto, no obstante, que con el sistema informático GAUDI implantado la detección de los documentos que son competencia de otras Comunidades se realice automáticamente por el propio sistema. Los documentos en los que se presenta la circunstancia a que se está haciendo referencia se remiten por la correspondiente oficina al órgano que tiene encomendada su tramitación centralizada, la Subdirección General de Tributos, como se ha señalado, que, tras verificar la incompetencia de la Generalidad, prepara la propuesta de declaración de incompetencia, que se adopta tras su fiscalización por Intervención, procediéndose a la remisión del expediente al interlocutor único de la comunidad competente y, en su caso, a la transferencia de los fondos que resulte procedente. La detección automática de estos expedientes entrados en las oficinas de la Dirección General de Tributos se irá posibilitando más en la medida en la que se progrese en la implantación del sistema informático integrado.

Los expedientes que son de competencia de otras oficina gestoras o liquidadoras de la propia Comunidad se remiten directamente por la oficina que detecta la incompetencia, previa fiscalización por Intervención del acuerdo que adopta el Delegado de la Dirección General de Tributos.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la Generalidad, su detección únicamente es posible cuando algún Registrador comunica a la Dirección General de Tributos que se da esta circunstancia, con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto. En el Convenio de Colaboración con los Registradores de 5/11/2003 se señala que los registradores de Cataluña que inscriban un acto o contrato liquidado en otra Comunidad Autónoma deberán comunicarlo a la Dirección General de Tributos.

En 2006 se remitieron a otras Comunidades Autónomas 373 documentos, de los que 62 corresponden a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, 85 a actos jurídicos documentados, 4 a operaciones societarias y 9 al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 213 expedientes no sujetos, exentos o de cuota cero de ambos impuestos. De otras Comunidades se recibieron 1.269 documentos, de los que 122 corresponden a documentos sujetos a transmisiones patrimoniales onerosas, 440 a actos jurídicos documentados, 19 a operaciones societarias, 14 al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 674 documentos no sujetos, exentos o de cuota cero.

El cuadro 131 refleja el flujo de transferencias efectuadas y recibidas en 2006 en aplicación de los puntos de conexión: las efectuadas totalizan 45, por 3.807 miles € (2005: 86, por 2.682 miles €, variación de -47,7% en número y +41,9% en importe respecto de 2005) y las recibidas, 652, por 3.552 miles € (2005: 807, por 4.222 miles €, -19,2% en número y -15,9% en importe, respecto de 2005).

Al igual que se ha señalado en anteriores informes, la experiencia existente pone de manifiesto un comportamiento desigual de las diferentes Comunidades Autónomas en cuanto al grado de cumplimiento de la obligación de remitir a la Comunidad que resulte competente los documentos e ingresos presentados o realizados en otra. La percepción que los servicios competentes de la Dirección General de Tributos de la Generalidad tienen sobre esta cuestión es que determinadas Comunidades incumplen sistemáticamente y en numerosos casos la referida obligación. Desde esta experiencia se estima aconsejable que en el seno de la Comisión Mixta se aborde la cuestión con un planteamiento dirigido a transmitir con claridad el mensaje de que el cumplimiento de las obligaciones a que se está haciendo referencia constituye una cuestión esencial a la que deben prestar toda la atención necesaria. Por otro lado, convendría reflexionar sobre la adopción de mecanismos prácticos; entre ellos, podría estudiarse las ventajas e inconvenientes de introducir algún sistema de compensación de pagos entre las distintas Comunidades.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria las reclamaciones económico administrativas que se presentan en las oficinas gestoras se acompañan del correspondiente expediente de gestión y se envían directamente al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR). Se ha verificado la anulación en Barcelona en 2006 en vía de gestión de dos actos administrativos de gestión recaudatoria que habían sido reclamados en vía económico-administrativa y que fueron desestimados por silencio administrativo en recurso de reposición. En el Servicio territorial de Tarragona no se anuló en vía de gestión ningún acto reclamado en vía económico-administrativa.

Según la información recibida en el TEAR, los expedientes que se reciben de las oficinas gestoras llegan, en general, completos, sin que se planteen ninguna problemática en relación con este envío que deba ser reseñada, salvo la del tiempo empleado en esta fase a que se hace referencia a continuación. Las oficinas gestoras no distinguen entre las reclamaciones que van a ser tramitadas en el procedimiento normal o en el abreviado a efectos de gestionar el envío de los expedientes al TEAR.

En relación con el proceso de remisión de las reclamaciones al TEAR por parte de los Servicios territoriales, se han realizado muestras aleatorias en los dos Servicios visitados. Dados los sistemas registrales existentes, no ha sido factible desglosar la muestra según el tipo de procedimiento (abreviado y ordinario).

En el Servicio territorial de Barcelona fueron seleccionadas 2 muestras que totalizan 70 remisiones de expedientes de gestión en las unidades gestoras correspondientes: 36 relativas al ISD y 34 al ITP, de lo cual resultó, integradas las 2 muestras, un promedio total de 39 días naturales (2005: 41 días) entre la fecha de entrada de la reclamación en los servicios fiscales territoriales y la fecha de remisión del expediente al TEAR.

En el Servicio territorial de Tarragona, la muestra ha abarcado el 81% de la gestión completa realizada en 2006, totalizando dicha muestra 35 remisiones de expedientes por todos los conceptos tributarios, de lo cual resultó un promedio total de 27 días naturales entre la fecha de entrada de la reclamación y la fecha de remisión del expediente al TEAR.

Estos resultados ponen de manifiesto la conveniencia de que se adopten medidas para agilizar en lo posible el envío de los expedientes al TEAR, dado que el tiempo consumido en esta fase dificulta el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la resolución de las reclamaciones, en especial las sujetas al procedimiento abreviado.

2. En el cuadro nº 79 se aprecia la evolución de la presentación de reclamaciones económico-administrativas: en 2006 se ha presentado un total de 1.235 reclamaciones (2005: 1.113; de lo que resulta una tasa de variación en el periodo 2005/06 de +11%). El grado de conflictividad, según conceptos, es el siguiente, de mayor a menor volumen de presentación de reclamaciones:

- a) ITPAJD: 696 presentadas (2005: 711, con una tasa de variación en el periodo 2005/2006 de -2,1%), cifra equivalente al 56,4% de la presentación total en 2006 (2005: 63,9%);
- b) ISD: 442 presentadas (2005: 337, +31,2% en relación a 2005), cifra equivalente al 35,8% de la presentación total (2005: 30,3%);
- c) Tasas sobre el Juego: supone tan sólo el 1,8% de la presentación total (2005: 1,1%); Patrimonio el 0,9% (2005: 4,8%) y Actos del Procedimiento Recaudatorio, el 4,9% (0%).

La pendencia permanece prácticamente estable y totaliza al final del ejercicio 3.344 reclamaciones, de lo que resulta una tasa de variación de -5,3% en relación a la pendencia inicial, con un despacho que mejora muy significativamente, totalizando 1.423 reclamaciones (2005: 1.175), con una tasa de variación de +21,1% respecto del total resueltas en 2005.

Por Servicios territoriales, el 71,3% de las reclamaciones presentadas en 2006 ha correspondido a Barcelona (2005: 79,5%); el 10,9% a Girona (2005: 9,3%); el 11,8% a Lleida (2005: 5,1%) y el 6,1% a Tarragona (2005: 6%).

Por tipo de resolución, la distribución de las reclamaciones resueltas en 2006 es la siguiente:

- a) El porcentaje global de estimación (total y parcial) de las reclamaciones resueltas en la Comunidad es del 43,1% (2005: 38,9%), y, respecto del total resueltas en cada uno de los conceptos tributarios, los ratios son: ISD: 68,2% (2005: 53,7%); ITPAJD: 46,5% (2005: 37,5%); Patrimonio: 53,5% (2005:

63,3%); Tasas sobre el Juego: 4,1% (2005: 0%); Actos del Procedimiento Recaudatorio: 20% (2005: 0%).

- b) El porcentaje global de desestimación del total de resueltas es del 35% (2005: 39,1%) y, respecto del total resueltas en cada uno de los conceptos tributarios, los tasas son: ISD: 27,9% (2005: 34,4%); ITP: 38,9% (2005: 43,8%); Patrimonio: 44,2% (2005: 31,7%); Tasas sobre el Juego: 31% (2005: 30,9%); Actos del Procedimiento Recaudatorio: 70% (2005: 0%).

Por lo que se refiere al porcentaje de reclamaciones estimadas, en el nivel alcanzado ha influido de manera sensible el criterio adoptado por el Tribunal en 2.005 consistente en la anulación de los actos impugnados que adolecen de falta de firma, así como de identificación nominativa de la persona que presuntamente lo dictó. Este criterio ha llevado a estimar en 2006 en torno a 800 reclamaciones relativas a actos dictados con anterioridad a que fuera subsanada esta omisión por las oficinas gestoras, lo que se refleja significativamente en el porcentaje de reclamaciones estimadas en relación con los actos dictados en materia de tributos cedidos.

3. Las reclamaciones referidas a comprobación de valores constituyen el 56,3% del total de presentadas en la Comunidad (cuadro nº 79), y, respecto del total de presentadas en cada concepto: en ISD el 58,6% y en ITP el 62,6% (no se ofrece la comparación de los datos relativos a 2005 por estimar que los disponibles en relación con dicho ejercicio ofrecen escasa fiabilidad). En 2006 se ha resuelto un total de 30 reclamaciones por comprobación de valores, el 2,1% del total resuelto en la CA (2005: 2,9%). Respecto del total de resueltas en cada concepto, son estimadas: en el ISD el 50% de las reclamaciones resueltas referidas a comprobación de valores y en el ITP el 37,5%.

Las estimaciones de las reclamaciones por parte del TEAR en casos muy excepcionales lo son por insuficiencia de la motivación. En general, son debidas a errores o defectos en la aplicación de los elementos que sirven de base a la valoración.

Por Servicios territoriales, los datos sobre reclamaciones referidas a comprobación de valores, son los siguientes:

- en cuanto a presentación global, totalizan 695 reclamaciones, con la siguiente distribución territorial: Barcelona alcanza el 67,6% del total; Girona el 13,7%; Lleida, el 10% y Tarragona, el 8,8%; y
- en cuanto al despacho, se ha estimado el 40% del total resuelto por comprobación de valores, y territorialmente, los ratios de estimación respectivos son: Barcelona estima el 25%; Girona el 75%; Lleida el 0%; Tarragona el 40%.

El actual sistema de fijación de valores se introdujo por primera vez en el ejercicio 1.989, mediante una Instrucción dictada por la Dirección General de Tributos de la Generalidad.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. De las comprobaciones efectuadas resultaron modificaciones de las estadísticas de autoliquidaciones de máquinas en los 4 Servicios territoriales. En relación a otros conceptos, el Servicio territorial de Barcelona no incluye en el cómputo el número de declaraciones por combinaciones aleatorias (tan sólo el de autorizaciones), al integrar en la estadística los datos contables que le suministra el área de Intervención, que únicamente hace constar el dato de importe recaudado.

2. Esta Comunidad Autónoma tiene competencias normativas en materia de juego.

Por Orden de la Consejería de Interior (Orden INF/390/2006, de 28 de julio) se autorizó a la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña a fabricar los cartones de bingo, que hasta ahora venían siendo suministrados por la FNMT. A partir de esa encomienda, la citada Entidad Autónoma suministra directamente los cartones a las salas de bingo, lo que ha supuesto un sensible alivio en la carga de trabajo que representaba para los servicios de la Dirección General de Tributos la gestión de este tributo, al no tener que asumir ya la recepción de los cartones remitidos por la FNMT y su entrega a los operadores de juego. Como consecuencia de este cambio en la gestión del juego, por Orden de la Consejería de Economía y Finanzas (ECF/502/2006, de 24 de octubre), se aprobó un nuevo modelo de impreso para la presencia de autoliquidación por este concepto.

3. Las magnitudes más relevantes al respecto son las que figuran en los siguientes datos (cuadros nºs 75 a 78).

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados, el mismo número que en 2005. Durante 2006 se han presentado las preceptivas declaraciones trimestrales que han totalizado 33.380 miles € (2005: 29.590 miles €), lo cual representa una tasa de variación de +14,2% respecto de 2005.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2006 en el conjunto de la CA han sido 61 (2005: 65), habiendo estado operativas 56(2005: 61). Los cartones vendidos totalizaron 256.630 miles por importe de 150.967 miles € (2005: 264.644 miles por 164.396 miles €), lo cual representa unas tasas de variación en relación a 2005 de -3% en número y de -8,3% en recaudación.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2006 en el conjunto de los Servicios territoriales de la Comunidad están estabilizadas al nivel del ejercicio anterior, 40.808 en 2006 (40.480 en 2005).

Las autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad totalizan, en número, 158.263 (+1,3% en relación a 2005, que fue de 156.193), por importe de 145.723 miles € (+4,5% en relación a 2005, con 139.510 miles €).

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En apuestas se presentaron en 2006, en Barcelona, 2 declaraciones por 196 miles € (4 por 270 miles € en 2005), así como 2 por 5 miles €, igualmente en Barcelona, por Rifas y Tómbolas. Por combinaciones aleatorias, se concedieron 306 autorizaciones repartidas en las 4 provincias (+3,7% en relación a 2005, con 295 concedidas), por un importe global de 331 miles € (+34,6% en relación a 2005, con 246 miles €). El 93,1% de las autorizaciones corresponde a Barcelona, por una cuantía de 321 miles € (+37,8% en relación a 2005, que fue de 233 miles €).

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2006 se interpusieron un total de 12 recursos en la CA (-50% en relación a 2005 en el que se presentaron 24). El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 92,3% (2005: 96,3%). El índice de demora se sitúa en 1 mes (2005: 0,5). Todos los recursos se interpusieron en Barcelona.

Por conceptos destaca el de rectificación de errores, que supone el 75% de la entrada total. Se ha estimado el 75% del total resuelto.

Los recursos interpuestos en materia de juego en 2005 versaron sobre aspectos muy variados, como son denegaciones de aplazamientos, procedencia del procedimiento ejecutivo y otras cuestiones.

4. Como se señaló en anteriores informes, en el control en vía de gestión sobre el pago de la tasa que grava las máquinas recreativas se observa un desfase entre los censos tributarios y administrativos dependientes de Consejerías distintas: Economía y Finanzas e Interior.

La aplicación informática de Interior da más máquinas autorizadas (ya que cuando hay un cambio de máquinas el programa no sustituye la nueva por la antigua de gestión, coexistiendo ambas aunque sólo tiene que pagar una la tasa). No obstante, Interior entrega un fichero (que no coincide con la información que da el programa de gestión, que está más actualizada) con el que se imprime un listado de todas las máquinas que hay por empresas. Los distintivos se imprimen de la base de este listado.

No se dispone aún del módulo de gestión de este impuesto del sistema GAUDÍ.

El control del pago se hace trimestralmente con base en el listado de máquinas y al diario de ingresos que facilita Intervención y, con periodicidad anual, en forma manual, se comprueban los distintivos no retirados para, en caso de que no se haya acreditado la baja, cursar los procedentes requerimientos. Por otro lado, la Brigada del Juego, dependiente de la Consejería del Interior, comunica la existencia de máquinas sin distintivo cuando observa esta circunstancia, aunque muy excepcionalmente es debido a que no se ha retirado el distintivo, sino a que no se exhibe el mismo.

5. La incidencia de las devoluciones del gravamen complementario del año 1990 fue la siguiente: en Barcelona se practicaron 19 devoluciones por importe global de 645.072 euros y en Tarragona ninguna. Respecto de las devoluciones del incremento de la tasa de los ejercicios 1992 a 1996, ni en Barcelona ni en Tarragona se tramitó ningún expediente relativo a este asunto.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La participación de la Generalidad de Cataluña en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en 2005 se extendió a los 4 servicios territoriales y a todas las Oficinas Liquidadoras de Cataluña. Se ha desarrollado dentro de los ya habituales cauces de normalidad, de eficacia y de gestión adecuada de los medios disponibles. Cabe resalta una vez más, al igual que en anteriores informes, el importante esfuerzo realizado por la Generalidad en personal y medios en la Campaña de IRPF.

Entre los aspectos más destacables de la colaboración de la campaña se pueden citar los siguientes:

- En 2006 se atendieron a contribuyentes mediante cita previa en todos los Servicios territoriales y OOLL, (en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, el sistema se organizó y gestionó por la Generalidad, y en caso del IRPF por la AEAT, que asignaba las citas a los contribuyentes).
- En todas las oficinas puestas a disposición por la Generalidad, tanto en Servicios territoriales como en las Oficinas Liquidadoras, se confeccionaron adicionalmente las correspondientes declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP).
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalidad, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

- No se han detectado carencias en relación con la formación, cuya intensidad en número de horas fue diferente para el personal que ya había participado en anteriores campañas y para el personal contratado específicamente por las Oficinas Liquidadoras o que se incorporaba por primera vez. La formación del IRPF corrió a cargo del personal de la AEAT y la del IP a cargo del personal de la Generalidad. En total se formaron 144 personas (104 en IRPF y 44 en IP).
- La Generalidad aportó los ordenadores personales, impresoras, y otro material auxiliar para la prestación del servicio de confección de declaraciones de renta y patrimonio. Por parte de la AEAT se facilitaron los manuales de IRPF en catalán, así como los impresos necesarios por si alguna declaración no podía confeccionarse por el programa informático.
- En Barcelona se organizó una plataforma conjunta con la AEAT en un local arrendado por la Comunidad Autónoma.
- Se confeccionaron 35.359 declaraciones del IRPF y 2.535 de IP, lo que supone una ligera disminución en ambos tributos respecto del año anterior.
- El número de borradores emitidos fue de 5.167.
- Se presentaron 2.252 declaraciones por Intranet.
- El número de personas que participaron en la campaña fue de 104.
- En cuanto al número de locales en las que se presentó asistencia al contribuyente fue de 53, con 94 puestos de atención.

Debe añadirse que con fecha 12/7/2005 se firmó un convenio entre AEAT y la Generalidad de la Cataluña por el que se concretan las condiciones para la colaboración de la Generalidad en la presentación telemática de declaraciones del IRPF y del IP.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto ni hay previsiones al respecto.

Hasta ahora, la única información documental que se recibe de la AEAT respecto de este impuesto es la relativa a los ingresos mensuales obtenidos, que el Departamento de Recaudación de la AEAT remite a la Tesorería Territorial de la Comunidad. En el Consejo Territorial se informa por la AEAT sobre este tributo en el contexto de la información general que se facilita sobre la gestión a cargo de la Agencia Tributaria y sobre el grado de cumplimiento de los objetivos que tiene asignados la Delegación Especial en Cataluña.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. El artículo 4 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de Medidas Fiscales y Administrativas estableció los tipos de gravamen autonómico conforme a lo previsto en la Ley que regula el sistema vigente de financiación autonómica.

Por otra parte, la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, contemplaba en su artículo 31 el suministro de información a la Dirección General de Tributos por parte de los establecimientos de venta al público al detalle, mediante la presentación de una declaración informativa comprensiva de las cantidades que el declarante ha vendido de cada uno de los productos durante el año natural. Se preveía que reglamentariamente se regularían las condiciones de presentación de dicha declaración. Dicho desarrollo no se ha producido hasta la fecha y no se ha realizado ninguna actuación hasta el momento. No se han adoptado medidas dirigidas a la asunción de la gestión de este Impuesto por la Comunidad Autónoma, ni hay previsiones respecto de dicha asunción.

Como en años anteriores, la AEAT remitió en 2006 la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos, información que hasta la fecha no es utilizada por los servicios de la Comunidad.

2.2. VALORACIONES.

1. En el curso de la visita de inspección, la Comunidad ha suministrado nueva información que rectifica las estadísticas, correspondientes al ejercicio 2005, relativas a la tramitación de expedientes y valoraciones realizadas por las Unidades Facultativas, al no haberse incluido en aquéllas la gestión realizada por la Unidad Facultativa del Servicio territorial de Tarragona (no visitado en 2006).

Es por ello que los cuadros resultantes del Informe 2006 (ejercicio 2005) que figuraban en el Anexo estadístico deben rectificarse en la forma que se indica a continuación a efectos del análisis comparativo que se hace en el presente Informe.

RECTIFICACIÓN DE CUADRO INFORME I.G. 2006 (EJERCICIO 2005)

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	5.740	16.681	16.020	6.401	71,5	111,5	4,8
Girona	3.491	3.525	2.843	4.173	40,5	119,5	17,6
Lleida	691	1.525	1.834	382	82,8	55,3	2,5
Tarragona	2.548	6.024	3.901	4.671	45,5	183,3	14,4
Total	12.470	27.755	24.598	15.627	61,2	125,3	7,6

RECTIFICACIÓN DE CUADRO INFORME I.G. 2006 (EJERCICIO 2005)

Cuadro nº 84.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Tarragona	3.943	622.508	819.340	196.832	31,6
1. Valoración de bienes urbanos	3.118	594.436	783.719	189.283	31,8
1.1 Oficina Gestora Territorial	3.118	594.436	783.719	189.283	31,8
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
2. Valoración de bienes rústicos	783	25.190	32.706	7.516	29,8
2.1 Oficina Gestora Territorial	783	25.190	32.706	7.516	29,8
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
3. Valoración de otros bienes y derechos	42	2.882	2.915	33	1,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	42	2.882	2.915	33	1,1
TOTAL CA	30.397	4.507.434	6.692.732	2.185.298	48,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	24.547	4.146.354	6.192.354	2.046.000	49,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras					
2. Valoración de bienes rústicos	4.817	178.004	247.437	69.433	39,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras					
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.033	183.076	252.941	69.865	38,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras					
Total	30.397	4.507.434	6.692.732	2.185.298	48,5

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	53,4	36,6	38,8	52,2
Girona	40,4	41,7	---	40,5
Lleida	57,3	43,6	29,3	54,7
Tarragona	31,8	29,8	1,1	31,6
Total	49,3	39,0	38,2	48,5

2. Las actuaciones de gestión de las valoraciones efectuadas por las Unidades de Valoración e Inspección en el año 2006 se resumen en el siguiente cuadro, que incluye las correcciones realizadas en cuanto a la información correspondiente al ejercicio anterior (2005) a que se ha hecho referencia:

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	12.943	22.226	21.330	13.839
	2005 corregido	13.618	28.250	25.231	16.637
	2006	16.626	10.929	20.040	7.515
	Facultativas	15.616	10.498	19.347	6.767
	Inspectoras	1.010	431	693	748
	Variación %	28,5	-50,8	-6,0	-45,7
	variación % real	22,1	-61,3	-20,6	-54,8

La tramitación de expedientes de valoración, considerada globalmente, ha experimentado una disminución de la pendencia final de ejercicio de -54,8% respecto de la final de 2005, con unas tasas de gestión documental negativas, tanto en entradas (-61,3%) como en despachos (-20,6%), si bien la evolución de la gestión realizada en 2006 ha sido divergente en Unidades Facultativas e Inspectoras. En unidades facultativas, si bien se ha estabilizado el despacho (-6,5% en relación a 2005), la pendencia se ha reducido muy significativamente, debido a un volumen muy inferior de entradas (-51,7% respecto de 2005), mientras que en unidades inspectoras las variaciones de entrada (-12,9%) y despacho (+9,5%) se han compensado entre sí.

En el análisis por tipo de unidades, en las facultativas se reduce el índice de demora a 4,2 meses frente a los 7,4 meses de 2005 (9,7 meses en 2003, lo que indica una evolución plurianual muy positiva). Mejoran los índices: el de actividad se sitúa en el 74,1% (2005: 61,7%) y el de acumulación en un 43,3% (2005: 108,8%). Destaca negativamente Lleida, con un incremento muy acusado de la pendencia final: 252,4% (2005: 55,3%).

En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, según reflejan los índices: el de demora se sitúa en 13 meses frente a los 19,1 meses de 2005, el de actividad en 48,1% (2005: 38,5%) el de acumulación en 74,1% (2005: 88%), destacando la gestión nula en Girona.

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de la ficha descriptiva del inmueble a que se hace referencia en el punto 4 de este apartado, pero no realizan valoraciones cuando procede realizar la "comprobación prioritaria" de valor a que se hace referencia en el siguiente apartado, sino que se limitan a la aplicación de los coeficientes sobre los valores catastrales o de los módulos aprobados anualmente a los efectos correspondientes.

3. En relación con la naturaleza de los bienes valorados (cuadro nº 84.1), en cada uno de los Servicios Territoriales de la CA, la gestión realizada fue la siguiente:

— respecto de bienes urbanos Barcelona realizó 11.203 valoraciones (-32,7% de valoraciones realizadas respecto de 2005), con un incremento total obtenido de 1.153.712 miles €, equivalente al 72,4% (2005: 53,4%);

Girona: 3.265 valoraciones (+5,9%), incremento: 191.034 miles €, 37,2% (2005: 40,4%);

Lleida: 2.182 valoraciones (+28,6%), incremento: 280.752 miles €, 56,2% (2005: 57,3%);

Tarragona: 3.044 valoraciones (-2,4%), incremento 319.530 miles €, 43,7% (2005: 31,8%).

— Respecto de bienes rústicos, la evolución ha sido la siguiente:

Barcelona realizó 1.551 valoraciones (+13% de valoraciones realizadas respecto de 2005), incremento total obtenido: 26.647 miles €, equivalente al 29,2% (2005: 36,6%);

Girona: 2.222 valoraciones (+45,6%), incremento: 20.985 miles €, 28,2% (2005: 41,7%);

Lleida: 1.249 valoraciones (+9,9%), incremento: 34.522 miles €, 51,4% (2005: 43,6%);

Tarragona: 945 valoraciones (+20,7%), incremento 29.808 miles €, 74,4% (2005: 29,8%).

— Respecto de otros bienes y derechos:

Barcelona realizó 979 valoraciones (-0,8% en valoraciones realizadas respecto de 2005), incremento total obtenido: 68.916 miles €, equivalente al 45,7% (2005: 38,8%);

Girona no ha realizado gestión alguna en 2006;

Lleida: 4 valoraciones, incremento: 83 miles €, 13,9% (2005: 29,3%);

Tarragona: 37 valoraciones, incremento: 22 miles €, 0,7% (2005: 1,1%).

4. Como se ha indicado en los informes de ejercicios precedentes, el sistema de establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continúa siendo el principal instrumento utilizado como filtro para reducir los expedientes a valorar por parte de los servicios técnicos correspondientes y dotar al sistema de un alto grado de transparencia. Así, dicho sistema es ampliamente difundido entre notarios,

registradores, gestores y público en general, especialmente a través de la publicación de las normas en el portal tributario.

Anualmente se publica una Instrucción para la comprobación de los valores de bienes inmuebles. El elemento esencial de la Instrucción es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias. Se basa en los valores catastrales o en determinados módulos que se publican anualmente. En general, la comprobación del valor declarado ha de considerarse no prioritaria si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible (el 0,8 de ese valor para el ISD), corregido por el coeficiente que se publica en un anexo. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc. Igualmente la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria y no prioritaria, siendo las segundas aquellas en las que el valor declarado es igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban, también con determinados coeficientes reductores y excepciones.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, los Servicios territoriales y las Oficinas Liquidadoras deberán solicitar la tasación a las Unidades de Valoración de las demarcaciones donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Las valoraciones realizadas por los técnicos deben sujetarse a las directrices técnicas que señala la Dirección General de Tributos, en las que se fijan los parámetros e índices que deben utilizarse, tanto para los bienes inmuebles urbanos como para los rústicos, mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas.

El documento en el que se fijan las directrices técnicas para las valoraciones prioritarias por parte de la Dirección General de Tributos se remiten al TEAR, para que lo conozca a la hora de resolver las reclamaciones que se planteen contra las valoraciones, y, por otro lado, en las notificaciones que se realizan a los contribuyentes se les comunica la existencia de dicho documento para que puedan examinarlo, si lo desean, en la fase de alegaciones.

La Instrucción 4/2001, modificó el formato de registro de las solicitudes de valoración, contemplando la posibilidad de que una vez aplicados los filtros de selección a una solicitud de valoración determinando la no comprobación de valores, las Oficinas Gestoras puedan, atendiendo a circunstancias especiales y singularizadas, volver a solicitar su valoración. De esta forma se intenta paliar lo que puede considerarse uno de los vicios del sistema, como el que algún caso singular quede sin ser sometido al control de los técnicos.

Las herramientas informáticas utilizadas por los técnicos para la realización de valoraciones incluyen las consultas en pantalla de municipios, categorías de zonas, de precios, consultas a la información catastral disponible, etc. Las herramientas informáticas permiten igualmente la elaboración del dictamen pericial a través de los datos que se introducen en el programa por el técnico competente. El módulo de valoraciones del sistema GAUDÍ se implantó a principios de 2006, pero hasta el último trimestre de ese año no estuvo plenamente operativo.

En la actualidad, desde enero de 2.006, se cuenta con la ayuda técnica del personal que han contratado todas las Oficinas Liquidadoras, con excepción de algunas concretas de Lleida y Tarragona, para colaborar con el Servicio de Valoraciones de la Dirección General de Tributos en la práctica de las comprobaciones prioritarias. La colaboración que se está prestando por aquel personal consiste en la elaboración de una ficha descriptiva del inmueble en la que se hacen constar los datos técnicos relativos al mismo, ficha que se remite al Servicio de Valoraciones. Desde finales del pasado año dicha ficha, con la consideración de borrador de valoración, es transmitida por la red para que el personal facultativo del Servicio de Valoración pueda utilizarlo, quedando integrada en el sistema informático.

En los casos en los que resulta procedente realizar la valoración a través de un dictamen pericial, éste se lleva a cabo utilizando fuentes de información variadas, como son las bases de datos catastrales, los planes de ordenación urbana, las bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, etc. Cuando esta información resulta insuficiente o no es fiable para la realización del dictamen pericial, éste se realiza mediante visita al inmueble. Con la valoración realizada a través del dictamen pericial se practica una propuesta de liquidación que es puesta de manifiesto al contribuyente para la realización de alegaciones, en su caso.

En la hoja de valoraciones que se remite al contribuyente se hace constar el medio utilizado, con referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria.

5. Para los casos en que los interesados solicitan información previa de valores al amparo del artículo 90.1 de la Ley General Tributaria se ha establecido una tasa. Se hace una utilización muy escasa por los interesados de esta posibilidad, lo que, por otro lado, resulta lógico, ya que al ser pública la Instrucción anual sobre criterios para la valoración, solo en casos excepcionales el interés por la valoración previa compensa el pago de la tasa. En 2.006 se formularon 12 solicitudes de información sobre valores en Barcelona y ninguna en los restantes servicios territoriales.

6. Los acuerdos previos de valoración han sido regulados en esta Comunidad por la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableciendo los extremos relativos a la solicitud, el plazo para responder por la Administración y los efectos positivos del silencio, así como el plazo de vigencia de la valoración realizada.

No se ha suscitado hasta la fecha ningún acuerdo previo.

7. Los recursos de reposición planteados contra valoraciones practicadas (cuadro nº 83) fueron 578 (+172,6% respecto de los 212 presentados en 2005).

La gestión global de 2006 ha seguido una tendencia positiva en 2006: se han despachado 643 recursos (2005: 205), con un índice de actividad de 84,9% (2005: 70,9%), disminuyendo de manera acusada la pendencia, cuyo índice de acumulación es de 63,7% (2005: 109,1%), lo cual sitúa el índice de demora en 2,1 meses (2005: 4,9).

Aunque el número de recursos de reposición que se interpuso fue más elevado que en 2005, siguió siendo relativamente reducido, de un lado, porque el sistema de valoración que se sigue, al que se ha hecho referencia, evita en gran medida la conflictividad y, de otro lado, porque las cuestiones que podrían suscitar controversias son aspectos técnicos, como la superficie, el estado de conservación del inmueble, etc., que son alegados en el trámite de audiencia y son tomados en consideración por las oficinas gestoras cuando se constata su procedencia. Por ese motivo también la mayoría de los recursos son desestimados, ya que, si se formularon alegaciones, éstas ya se examinaron en su momento. Los recursos estimados, se deben, en la mayoría de los casos a haberse apreciado en la vía de resolución diferencias en la superficie o aplicación inadecuada de parámetros sobre antigüedad o estado de conservación.

8. Frente a los 24 expedientes de valoración (cuadro nº 86) entrados como consecuencia de Resoluciones o Sentencias (2005: 14) se han despachado 45, quedando pendientes 4, con un positivo índice de actividad de 91,8% (2005: 48,4%) que reduce fuertemente el índice de demora y lo sitúa en 1,1 meses (2005: 12,8).

Como puede observarse, es muy reducido el número de actuaciones de valoraciones entradas en las unidades facultativas para su práctica como consecuencia de la estimación de recursos en vía económico-administrativa o contenciosos. Las razones de las estimaciones son varios, como son la motivación insuficiente, el haber tomado la totalidad del valor asignado a un bien cuando únicamente se ha transmitido una parte del mismo, o errores en la liquidación, al no trasladar a la misma la modificación de la valoración inicial que habían realizado los servicios de valoración. En general, los Tribunales entienden que no procede que se cuestionen en vía de recurso la corrección técnica de las valoraciones, ya que si el interesado no está conforme con las mismas debe acudir a la tasación pericial contradictoria.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. De las comprobaciones referidas a la gestión inspectora resultaron diversas modificaciones en las estadísticas del Servicio territorial de Lleida.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2006 (Cuadro 88) ascendió a 202, por un importe total de 21.543 miles €. En el año 2005 fueron incoadas 264 actas por un monto total de 19.229 miles €, lo que supone un descenso de -23,5% en el número y un incremento de +12% en la deuda tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2006 (Cuadro 91), se situó en 107 miles €, lo que supone un incremento de +46,6% respecto a los 73 miles € alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 21.543 miles € de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,4% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje equivalente al de 2005.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- a). Por el ISD se incoaron 150 actas con importe total de 18.277 miles €. Estos datos reflejan un descenso de -21,1% respecto a las incoadas durante 2005 y un incremento de +18,7% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 122 miles €, superior en un 50,6 % a la obtenida en 2005; su participación en la recaudación del impuesto, 2,7% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en -0.2 puntos porcentuales (2005: 2,9%).
- b). Por el ITPAJD las actas instruidas en 2006 fueron 34 y el montante total 3.243 miles €, con unas disminuciones de -44,3% en su número y de -2,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 95 miles € (Cuadro 94), un 72,7% superior al alcanzado en 2005, constituyeron el 0,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje equivalente al alcanzado en 2005.
- c). Por el Impuesto sobre el Patrimonio se incoaron 18 actas, por importe de 23 miles € con un aumento de +38,5% en su número y descenso de -95,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 1 miles € (Cuadro 92), un 97,4% inferior al alcanzado en 2005, constituyeron el 0,01% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior en 0,19 puntos porcentuales al alcanzado en 2005 (0,2%).
- d). Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 147 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 5.494 miles € y 49 de disconformidad, por valor de 14.043 miles €. La

participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 72,3% y el 24,3%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 25,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 65,2%.

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 6 por importe de 2006 miles €.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadros 90 y 96), se materializó en 70 actas: 62 de conformidad, con una deuda total de 368 miles € y 8 de disconformidad, por 611 miles €. Estos datos suponen el 79,5% de las actas y el 97,7% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 97) no refleja incidencias de relieve con unos índices de actividad del 92,3% (2005: 91,9%) y de demora de 1 mes (2005: 1,1). No se han producido rectificaciones de actas, habiéndose anulado 4 (cuadro nº 98).

No consta la existencia de ningún caso en el que se haya producido prescripción de las actuaciones inspectoras. Debe indicarse que el sistema informático que está siendo sustituido no permite seguir automáticamente el transcurso de los plazos en las actuaciones que ocasionan prescripción, lo que sí será posible en el sistema GAUDÍ.

4. Respecto de los efectivos dedicados a actividad inspectora, según cómputo convencional por “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) en función de los meses de actividad en el año, resulta un total de 11,3 “inspectores normalizados” para el conjunto de la Comunidad, cifra idéntica a la de 2005.

El número de actas por “inspector normalizado” (cuadro nº 89) en 2006 fue de 17,9 actas por 1.906 miles €, lo cual representa unas tasas de variación de -23,5% en número y +12% en importe, respecto de 2005 (23,4 actas por 1.702 miles €).

Por Servicios territoriales, el mayor número de actas instruidas por “inspector normalizado” correspondió a Tarragona, con 27,8 actas por 993 miles €, seguido de Lleida, con 18 actas por 870 miles €, Barcelona, con 17,6 actas por 2.186 miles € y Girona, con 11 actas por 759 miles €.

La actividad inspectora, medida por el número de actas instruidas, ha disminuido en todos los Servicios territoriales: Barcelona ha pasado de 199 en 2005 a 157 en 2006, Girona de 21 a 11, Lleida de 14 a 9 y Tarragona de 30 a 25.

5. En un documento interno suscrito por el Jefe del Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos se estableció el plan de actuaciones por el ejercicio 2006, que presenta grandes semejanzas con los ejercicios anteriores.

En materia del ISD que, como es habitual, concentran la mayor parte de las actuaciones inspectoras, las verificaciones se orientan a detectar herencias no declaradas, desviaciones significativas entre los bienes declarados y los que conoce la Administración que pertenecían al causante, así como la comprobación de la procedencia de la reducción del 95% por las adquisiciones de empresas individuales y familiares.

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, las actuaciones se dirigen preferentemente a las posibles renunciadas indebidas a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA, a las adquisiciones de valores mobiliarios a las que resulte de aplicación el artículo 108 de la Ley del mercado de valores, así como a la aplicación de bonificaciones en la transmisión de viviendas a empresas para su reventa.

En el impuesto sobre patrimonio se verifican especialmente las omisiones en la presentación de declaración, o las desviaciones entre el patrimonio declarado y el que conoce la Administración; también se prevé prestar especial atención a la comprobación de la procedencia de la exención relativa a empresas individuales y familiares.

Por lo que se refiere a objetivos cuantitativos a alcanzar, se había fijado inicialmente en un documento interno un objetivo de incremento del 5,6% en las deudas tributarias descubiertas, según se hizo constar en el informe del pasado año. El resultado alcanzado ha sido muy superior, el 13%, a consecuencia principalmente de la efectividad de las actuaciones realizadas en relación con las reducciones del 95% por adquisiciones de empresas en el ISD, según la información recibida. No obstante este resultado en cuanto a deudas tributarias descubiertas, el número de actas de inspección incoadas fue muy inferior en 2006 al de 2005 (206 frente a 264), lo que aconsejaría un análisis en profundidad de las causas de esta variación y, posiblemente, una asignación de objetivos individualizada al personal inspector y un seguimiento efectivo de su cumplimiento.

6. El actual sistema informático tiene una escasa potencialidad para la práctica de cruces informáticos que sirvan de apoyo sistemático a las tareas investigadoras de la inspección. Las expectativas son que esta situación experimentará un cambio sustancial cuando el proyecto GAUDI esté plenamente operativo para esta explotación, pero en este ámbito de inspección no se ha progresado nada en 2006.

Una línea tradicional de actuación que se utiliza en el ISD es la que resulta del cruce de las relaciones de fallecidos con la información existente sobre transmisiones previas y patrimonio del causante para detectar potenciales incumplimientos de la obligación de declarar, pero las insuficiencias derivadas de los retrasos en la implantación de GAUDI y las demoras en la grabación de las declaraciones por esta causa impidieron llevar a cabo en 2006 cruces informáticos para detectar incumplimientos. La relación de fallecidos se extrae de los listados que se reciben del Instituto Nacional de Estadística, que son más completos que los procedentes de los Registros Civiles; la información patrimonial se obtiene de fuentes diversas de la propia Comunidad Autónoma y de la AEAT.

Una línea de actuación que debe destacarse en la actividad inspectora, como ya se ha señalado, es la relativa a la comprobación de las declaraciones con reducción del 95 por ciento por transmisiones gratuitas de empresas individuales y familiares (los servicios de gestión tienen que remitir a la inspección los expedientes que susciten dudas y, en todo caso, aquellos en que la reducción supere los 601.012 euros, según ordena la Instrucción 1/2001 del Director General de Tributos).

En el ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, y también las relativas a la improcedencia de la exención por la aplicación del artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

No se utiliza el CLASE autonómico. En cuanto al ZUJAR, se ha recibido de la AEAT recientemente comunicación de que se va a poner a disposición de los servicios de la Comunidad Autónoma. La AEAT tiene previsto ofrecer la posibilidad de impartir formación a los funcionarios que vayan a utilizar este instrumento, y así se transmitirá por el Delegado Especial en el Consejo Territorial.

7. La Administración del Estado remitió en el ejercicio 2006 (cuadro nº 99) un total de 31 diligencias a la Inspección de la Comunidad Autónoma (2005: 48) mientras que ésta no remitió ninguna a la AEAT (2005: 1).

Por lo que se refiere a la utilización que se ha hecho por los servicios de la Generalidad de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2005, es la que resulta de los datos que se incluyen en el cuadro siguiente:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2006 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2006 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	---		
SUCESIONES	5	---	--
TP y AJD	26	3.243	100,00
JUEGO	---		
TOTAL	31	3.243	15,05

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas por dicho concepto incoadas por la Comunidad en 2006

8. Durante el ejercicio 2006 los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección (cuadros nºs 100 a 105) ascendieron a 6 (2005: 14), de los que 5 corresponden al TPAJD (2005: 2) y 1 al I. P. (2005: 2). El número de recursos

presentados es inferior al del ejercicio precedente (tasa de variación: -57%), en línea con el menor número de actas instruidas en el ejercicio. El 66,7% de los recursos tienen entrada en el Servicio de Barcelona (2005: 78,6%), no habiéndose presentado ningún recurso en Girona. La pendencia final es de 3 recursos (2005: 10). En cuanto a tipos de resolución, fueron desestimados el 100% de los recursos resueltos en 2006 (2005: 92,3%).

9. La aplicación informática actual no permite un seguimiento adecuado de la tramitación de las actas y de los expedientes sancionadores en sus diferentes fases, así como del cumplimiento de los plazos reglamentariamente previstos. Esta es una deficiencia que se verá subsanada cuando se haya implantado este módulo del sistema GAUDI.

En relación con la actividad de instrucción y liquidación relativas a los expedientes sancionadores por los diferentes conceptos impositivos (cuadros n.ºs. 106 a 111), el número total de expedientes instruidos asciende a 88, por una deuda de 1.074 miles €, lo cual representa unas tasas de variación de -16,2% en número y -43,3% en importe respecto de 2005 (en el que fueron instruidos 105 por 1.894 miles €), habiéndose incoado la mayoría en el Servicio territorial de Barcelona (77,3% en número y 73,9% en importe respecto del total incoado en la Comunidad). Más de la mitad de los expedientes se refieren al ISD (el 58% del total de instruidos y el 62,8% de los liquidados).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. Los cometidos relativos a la contabilidad están atribuidos a las Intervenciones territoriales encuadradas en los Servicios territoriales, con dependencia funcional de la Intervención General.

En informes anteriores ya se indicó que desde 2004 se vuelca directamente en la aplicación de gestión financiera y presupuestaria (GECAT) la información sobre ingresos a través de la entidad que presta el servicio de caja en los locales de la Generalidad, realizándose diariamente la aplicación a presupuesto, mientras que la información sobre ingresos en las restantes entidades colaboradoras se contenía en los CD que entregaban los bancos con los ficheros que se cargaban en GECAT.

En la actualidad todos los ingresos de las entidades colaboradoras se transmiten por EDITRAN, pero se siguen volcando en la aplicación antigua GDI (Gestión Directa de Ingresos), ya que se han hecho pruebas para hacer el volcado en GAUDÍ pero los fallos han impedido hasta ahora llevarlo a cabo.

Una novedad producida en 2006 en este ámbito fue la recepción por todas las OOLL a través de GAUDÍ de los ingresos correspondientes a autoliquidaciones de vehículos usados y transmisiones en general, volcando directamente la información en GECAT.

Se encuentra ya operativo el enlace de los aspectos contables de ingresos de GECAT con los módulos correspondientes de gestión tributaria, aun cuando se producen frecuentes fallos que producen retrasos, en ocasiones de días, en la contabilización de los ingresos. Queda pendiente el enlace de las fases posteriores de gestión recaudatoria en ejecutiva.

2. En el curso de las Visitas realizadas a los Servicios Territoriales de Barcelona y Tarragona se verificaron las cifras de recaudación aplicada en 2006, constatándose la coincidencia de las mismas con las respectivas Cuentas de Rentas Públicas (provisionales).

Con posterioridad, la Intervención General de la Generalidad de Cataluña remite a la Intervención General de la Administración del Estado la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2006 en el formato que regula la Orden de 4-03-2004, cuyos datos son los que se recogen en los correspondientes cuadros del anexo de este Informe.

Los costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT y los derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad se contabilizan como

devoluciones en formalización a cargo del propio Impuesto, por lo que minoran los ingresos.

3. El pendiente de aplicación (cuadro nº 134) asciende a 18.853 miles € (2005: 74.329 miles €), de los cuales 8.869 miles € (el 47% del total), corresponden a Barcelona, 4.408 miles € (23,4%) a Tarragona, 3.501 miles € (18,6%) a Girona y 2.075 miles € a Lleida (11%), representando el Servicio territorial de Barcelona el 47% respecto del total pendiente de aplicar en la Comunidad. El importe total pendiente de aplicación ha disminuido en -74,6% respecto del ejercicio anterior, y supone el 0,4% de los ingresos totales aplicados en el ejercicio (frente al 1, 7% de 2005).

En Barcelona, tras el cierre definitivo de la contabilidad del ejercicio, se había aplicado en la fecha de la visita el 88,4% del total. Por partidas pendientes, el 14,8% correspondía a la partida “Ingresos de entidades financieras”, respecto de la cual se había aplicado a presupuesto el 99,2% del pendiente; el 10,6% a la partida “talones de cargo” (aplicado el 69,4%); el 73,7% a la partida de “Ingresos AEAT, ejecutiva pendiente de aplicar” (aplicado el 89,9%); el 0,9% a la partida “Oficinas Liquidadoras pendientes de aplicación” (aplicado el 11,2%). En cuanto al segundo Servicio territorial de Tarragona, en la fecha de visita, se había aplicado el 87,8% del total.

2.4.2. Fiscalización.

1. Por orden ECF/19/2004, de 15 de enero, se modificó la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se aprobó el régimen jurídico en el establecimiento y desarrollo del control financiero en el ámbito de la Dirección General de Tributos, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 15/2000, de 29 de diciembre, que estableció en el ámbito de ese Centro directivo la posibilidad de sustituir la fiscalización previa por el control financiero permanente.

Como ya se indicó en anteriores informes, a partir de la citada normativa la fiscalización previa de los derechos ha sido sustituida por el control financiero permanente. La fiscalización previa queda limitada a devoluciones de ingresos, compensaciones y transferencias a otras Comunidades Autónomas (CCAA) por incompetencias. El control financiero regulado mediante la Orden de 13 de marzo de 2001 tiene por objeto comprobar que las actuaciones en materia tributaria de la Dirección General de Tributos, los Servicios territoriales y las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario se ajustan al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria.

La gran mayoría de los reparos planteados en el Servicio territorial de Barcelona en el ejercicio de la fiscalización previa (se presentaron incidencias en el 29% de los expedientes del total de los cerca de 3.800 fiscalizados), se refieren a errores materiales o formales subsanables en general.

Cuando los errores detectados por Intervención son errores subsanables, se comunican informalmente al servicio afectado para que se rectifiquen. En los demás casos, o cuando el expediente procede de OO.LL., cuya subsanación exige más tiempo, se plantea el reparo formalmente.

En Tarragona no se formularon reparos por escrito, comunicándose informalmente los defectos observados para su subsanación.

2. En ejecución de lo dispuesto en la normativa a que se ha hecho referencia anteriormente, la Intervención lleva a cabo controles financieros semestrales a los servicios dependientes de la Dirección General de Tributos y los de las Tesorerías territoriales formulando informes separados sobre ambos servicios. En Tarragona, el control a la Tesorería es anual. Por lo que se refiere a Oficinas Liquidadoras, anualmente se realiza el control de varias de ellas, seis en 2006.

En la fecha de la Visita se había ultimado tanto en Barcelona como en Tarragona los informes definitivos del 1º semestre de 2006 y los provisionales del 2º semestre. En los referidos informes se formulan numerosas recomendaciones concretas, sin que de las mismas se deduzca una valoración global distinta de la de que la gestión objeto del control cumple con carácter general con lo que establece la normativa vigente, si bien, en el informe de la Intervención Territorial de Barcelona se vuelve a realizar una valoración muy negativa de la implantación del programa GAUDÍ, emitiendo una opinión desfavorable de la situación creada que, según el propio informe, ha llevado a la acumulación de 1.075.905 expedientes, por importe de 1.171 miles de euros, pendientes de grabación, comprobación y liquidación si procede.

Por otra parte, también en los informes de Barcelona, como en años pasados, se emite una opinión desfavorable sobre el seguimiento de las recomendaciones del anterior informe por parte de los órganos gestores.

Como se señaló en informes anteriores, cabe indicar las siguientes características de las actuaciones de control financiero: su elevado grado de detalle, el alto porcentaje de la muestra seleccionada para el análisis del conjunto de expedientes que componen las diferentes poblaciones analizadas, el especial interés que se manifiesta en el seguimiento de las recomendaciones de los informes anteriores y el hecho de que para un importante número de expedientes las muestras alcancen el 100% de la población y los controles se realicen inmediatamente después de la finalización de los procesos de gestión correspondientes, por lo que, en muchos casos, la remisión de los expedientes a las unidades de intervención se considera como un trámite adicional en el procedimiento correspondiente.

3. En el ejercicio de referencia no se realizaron actuaciones fiscalizadoras de otros órganos distintos de la Intervención en los servicios competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos, más allá de la información que solicita la Sindicatura de Cuentas a la Intervención sobre aspectos varios que se han puesto de manifiesto en los controles realizados por esta última dependencia.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. En relación a los datos estadísticos referidos a esta materia, se contrastaron las cifras de la gestión recaudatoria, constatándose la coincidencia de las mismas con las respectivas estadísticas suministradas por la aplicación que soporta dicha gestión.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el periodo analizado es la que se desprende del cuadro adjunto, que refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de esta Comunidad, y cuyo desglose por Servicios territoriales figura en los cuadros n.ºs. 112 y 113 del anexo.

Comunidad Autónoma de Cataluña			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2005	2006	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	207.088	229.115	10,6
Rectificaciones	4.716	17.641	274,1
Derechos pendientes de cobro liquidos	211.804	246.756	16,5
Derechos contraídos	4.589.821	5.400.979	17,7
Derechos anulados	77.960	101.332	30,0
Derechos líquidos	4.723.665	5.546.403	17,4
Derechos cancelados	4.494.550	5.291.350	17,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	229.115	255.053	11,3

La gestión recaudatoria en 2006 experimentó la siguiente evolución:

- El volumen global de los derechos pendientes de cobro en la Comunidad, al 31/12/2006 (Cuadro nº 113) alcanzó un total de 255.053 miles € (2005: 229.115 miles €), de los cuales el 83,5% corresponde al Servicio territorial de Barcelona, el 6,3% al de Girona, el 4,8% al de Lleida y el 5,3% al de Tarragona (en 2005: 82,3%, 6,9%, 5,9% y 4,9%, respectivamente).
- La evolución de los derechos pendientes de cobro durante 2006 (Cuadros nºs 112 y 113) muestra una variación global de +11,3%, representando dichos derechos, al final del ejercicio, el 4,7% de los contraídos en la Comunidad (2005: 5%), lo cual indica una mejora de la eficiencia. Por Servicios territoriales, dicha relación es del 5% en Barcelona, 3,5% en Girona, 5,6% en Lleida y 3,2% en Tarragona (2005: 5,2%, 4%, 7,7% y 3,1%, respectivamente).

- La relación entre los derechos recaudados y los líquidos, indicadora del grado de eficiencia del proceso recaudatorio (Cuadro nº 115), es del 95,3% para el total de la Comunidad (2005: 95,1%) y, por Servicios territoriales, de mayor a menor eficiencia: 96,8% en Tarragona, 96,5% en Girona, 95,1% en Barcelona y 94,6% en Lleida.
- La relación entre los derechos anulados y el total de derechos (Cuadro nº 115), es del 1,8% para el total de la Comunidad (2005: 1,6%). Por Servicios territoriales, dicha relación, de menor a mayor, es del 1,5% en Tarragona, 1,6% en Barcelona, 2% en Girona y 5,1% en Lleida.
- El volumen de las devoluciones (Cuadro nº 114) supone el 1,4% del total de derechos recaudados en la Comunidad (2005: 1,7%).
- La cuantía relativa de las datas por insolvencia, prescripción y otras causas supone el 0,05% de la data total del ejercicio (2005: 0,1%).

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. El servicio de caja en los locales de los Servicios territoriales se presta por entidades financieras en los términos indicados en informes anteriores.

Por lo que se refiere a las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos, debe citarse la novedad introducida en 2006 por la Orden ECF/174/2006, de 24 de marzo, por la que se regula la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria. Esta Orden, que establece el régimen básico del servicio de colaboración, regula de manera más detallada que con anterioridad el funcionamiento y el control de las cuentas restringidas abiertas en las entidades colaboradoras. En ejecución de lo dispuesto en la Orden, se ha procedido a revisar todas las autorizaciones concedidas a entidades colaboradoras, que han debido solicitar de nuevo el reconocimiento de esta condición. En este proceso de revisión han causado baja en torno a 15 entidades, o por no haberlo solicitado o por haber sido rechazada su solicitud por entenderse que no cumplían los requisitos técnicos exigidos para el adecuado funcionamiento del sistema previsto en la Orden.

Por otro lado, y como consecuencia de lo previsto en el Decreto 216/2004, de 2 de marzo, por el que se regula la utilización de medios telemáticos en la gestión tributaria y en el pago de los ingresos de carácter público a percibir por la Hacienda de la Generalidad, la Resolución ECF/2129/2004, de 15 de julio, estableció el sistema que deben seguir las entidades financieras que deseen actuar como entidades colaboradoras en la plataforma de pagos por vía telemática del sistema GAUDI, lo que deberán solicitar expresamente.

Por Resolución ECF/936/2005, de 21 de marzo, se autorizó el uso de certificados digitales para el pago por vía telemática de autoliquidaciones, limitadas inicialmente a las relativas a transmisiones de vehículos usados (modelos 627 y 620), ampliándose posteriormente, por Resolución EFC/3480/2005, de 25 de noviembre, a las autoliquidaciones en el modelo general de declaración del ITPAJD (modelo 600).

Por Orden ECF/108/2004, de 2 de abril, se aprobaron los diferentes modelos de autoliquidación por el ISD, estableciéndose que los correspondientes ingresos podrán realizarse bien en los servicios de caja de las Tesorerías territoriales o en las Oficinas Liquidadoras competentes o bien en las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos.

Por lo que se refiere al ITPAJD, el ingreso de las autoliquidaciones en las entidades colaboradoras, alternativamente a los servicios de caja de las Tesorerías territoriales o de las Oficinas Liquidadoras, se contempla en la Orden ECF/109/2005, de 18 de marzo, no habiéndose suscitado ninguna problemática especial en relación con esta vía de ingreso.

2. La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, de la diferencia, a fin de ejercicio, entre los derechos pendientes de cobro (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro (cuadro nº 128). Si de los 255.053 miles € pendientes de cobro a fin de 2006 se deducen los 79.681 miles € pendientes de cobro en recaudación ejecutiva, restan 175.372 miles € pendientes de cobro en voluntaria en cualquiera de las posibles situaciones (pendientes de notificación, aplazados o suspendidos, pendientes de cargo a la recaudación ejecutiva, etc.). Esta diferencia representa el 68,8% del total cargo pendiente, con una ligera mejora respecto de 2005 (66,6%).

Con el fin de valorar el funcionamiento del área de notificaciones, dado que no se dispone de una aplicación que permita determinar la antigüedad por tramos de las notificaciones pendientes, se realizaron muestreos en los dos Servicios territoriales visitados (Oficinas Gestoras), sobre notificaciones relativas al ISD y al ITPAJD (cursadas mediante correo certificado), analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación.

En Barcelona la muestra abarcó 48 notificaciones, 24 por ISD y 24 por ITP, de lo cual resultó, integradas ambas muestras, un promedio global de 14,6 días naturales (2004: 15,6; 2005: 14,1) entre el contraído y el acuse de recibo, con unas fases intermedias de 11,3 días entre fechas de contraído y de entrega a Correos, 77% del proceso total (2004: 9,1 días; 2005: 10,1) y de 3,3 días, 23% (2004: 6,6 días; 2005: 4) entre ésta y la notificación efectiva.

En Tarragona la muestra abarcó 50 notificaciones, 25 por ISD y 25 por ITP, de lo cual resultó un promedio global de 19,5 días naturales y unas fases intermedias de 12,9 días, 66% del proceso total, y de 6,6 días, 34%.

Debe hacerse referencia en este punto de las medidas adoptadas a raíz de las sentencias del Tribunal Constitucional de 5/4/2006 que declaran inconstitucional la figura del presentador del documento. A consecuencia de dichas Sentencias, el Director General de Tributos dictó en fecha 13/6/2006 una Instrucción señalando a las oficinas gestoras las medidas a adoptar que, básicamente, residen en la exigencia al presentador de la acreditación formal de la representación otorgada por el contribuyente, ordenándose, en defecto de ésta, seguir las actuaciones directamente con el obligado tributario.

3. La gestión realizada en 2006 respecto del reembolso del coste de garantías (cuadro nº 116) muestra una evolución estable, con un despacho que iguala prácticamente a la entrada, lo cual determina el mantenimiento de la pendencia inicial (en número, la pendencia inicial pasa de 39 a una final de 37, si bien el importe final es superior al inicial: 1.013 miles € finales frente a 632 miles € iniciales).

A efectos de evaluar la demora producida en el proceso de reembolso del coste de garantías, se han realizado muestreos en los dos Servicios territoriales visitados.

En Barcelona, teniendo en cuenta que la gestión del proceso está delegada encomendada a las unidades gestoras por tributos, sobre una muestra que totaliza 23 expedientes de reembolso (el 39% del total resuelto en 2006), los resultados obtenidos respecto de cada tributo fueron los siguientes:

- la muestra relativa al ITP abarca 8 expedientes de reembolso finalizados en 2006: el proceso entre las fechas de solicitud por el contribuyente y del acuerdo de devolución tiene una duración media de 331,9 días, representando esta fase el 71% del proceso completo (2005: 582,7 días); la duración media del proceso total, entre fechas de solicitud y de acuse de recibo de la notificación del acuerdo es de 466,1 días (2005: 705,7 días);
- la muestra relativa al ISD se refiere a 8 expedientes finalizados en 2006 cuyos promedios son 155,1 días (50%) para la 1ª fase y 313 días para el proceso total;
- la muestra relativa a Tasas sobre el Juego contiene 6 expedientes, cuyos promedios son 885 días para la 1ª fase (2005: 303,4 días), no disponiéndose de datos de notificación para toda la muestra.
- Respecto del I P se examinó el único expediente finalizado en 2006, siendo los promedios de 162 días (61%) para la 1ª fase y 267 días para el proceso total.

El resultado del examen realizado pone de manifiesto una excesiva duración del proceso de gestión de reembolso del coste de las garantías, lo que aconsejaría una revisión de dicho proceso para adoptar medidas que permitan acortarlo sensiblemente.

En Tarragona el examen abarcó la totalidad de los expedientes resueltos en 2006, que fueron 7 por ITP, con mejores resultados que los de Barcelona aun cuando también son mejorables: la 1ª fase entre fechas de solicitud y acuerdo de devolución indica un promedio de 73 días, 49% del proceso completo; el proceso total, entre fechas de solicitud y de notificación demora un promedio de 148,2 días.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En el curso de la visita la Comunidad ha suministrado nueva información que rectifica los datos correspondientes al ejercicio 2005 relativos a la recaudación ejecutiva global, al no haber incluido la gestión realizada por la Unidad de Recaudación del Servicio territorial de Girona (Servicio territorial no visitado en 2006).

Es por ello que los cuadros del Informe 2006 (ejercicio 2005) que figuraban en su Anexo estadístico, son sustituidos por los que se insertan a continuación, que reflejan la gestión real efectuada en 2005, y son la base del análisis que se hace a continuación.

RECTIFICACIÓN DE CUADRO INFORME I.G. 2006 (EJERCICIO 2005)

Cuadro nº 125

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Girona	9.128	8.594	17.722	401	17.321	3.801	992	39	2.045	6.877	10.444	39,7	114,4	21,9	18,2
Girona	900	898	1.798	44	1.754	528	102	0	278	908	846	51,8	94,0	30,1	11,2
Girona	540	567	1.107	0	1.107	194	50	0	145	389	718	35,1	133,0	17,5	22,1
Girona	1.326	984	2.310	12	2.298	425	223	13	297	958	1.340	41,7	101,1	18,5	16,8
Total	11.894	11.043	22.937	457	22.480	4.948	1.367	52	2.765	9.132	13.348	40,6	112,2	22,0	17,5

RECTIFICACIÓN DE CUADRO INFORME I.G. 2006 (EJERCICIO 2005)

Cuadro nº 127

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	9.122	8.526	17.648	401	17.247	3.783	992	39	2.007	6.821	10.426	39,5	114,3	21,9	18,3
Girona	882	886	1.768	44	1.724	522	102	0	259	883	841	51,2	95,4	30,3	11,4
Lleida	540	567	1.107	0	1.107	194	50	0	145	389	718	35,1	133,0	17,5	22,1
Tarragona	1.326	980	2.306	12	2.294	425	223	13	293	954	1.340	41,6	101,1	18,5	16,9
Total	11.870	10.959	22.829	457	22.372	4.924	1.367	52	2.704	9.047	13.325	40,4	112,3	22,0	17,7

RECTIFICACIÓN DE CUADRO INFORME I.G. 2006 (EJERCICIO 2005)

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	47.399	40.278	87.677	3.934	83.743	14.631	5.267	51	2.110	22.059	61.684	26,3	130,1	17,5	33,6
Girona	5.495	2.970	8.465	108	8.357	1.735	215	0	607	2.557	5.800	30,6	105,6	20,8	27,2
Lleida	4.852	2.256	7.108	0	7.108	1.030	140	0	212	1.382	5.726	19,4	118,0	14,5	49,7
Tarragona	2.941	2.520	5.461	232	5.229	1.133	191	23	326	1.673	3.556	32,0	120,9	21,7	25,5
Total	60.687	48.024	108.711	4.274	104.437	18.529	5.813	74	3.255	27.671	76.766	26,5	126,5	17,7	33,3

Cabe indicar, para la correcta interpretación de los datos suministrados en relación con la gestión en recaudación ejecutiva, que el cargo del año excluye bajas de liquidación, que los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, representando deudas tributarias con recargo de

apremio incluido, que las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio y que los ingresos parciales sólo han tenido reflejo en la columna de importes. Por lo que se refiere a los recursos, la información disponible no permite diferenciar los relativos a tributos cedidos, por lo que los datos que se incluyen son los relativos al total de los interpuestos contra tributos propios y cedidos.

2. Durante 2006 (cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 7.217 providencias de apremio, por un importe total de 28.417 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unas disminuciones de -11,9% en su número y de -14,5% en el importe. Del total, 2.640 providencias, por importe de 15.676 miles €, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 36,6% de la emitidas y 55,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 5.365 providencias, por un importe de 18.622 miles €, correspondían al ITPAJD, representando el 74,3% en número y 65,5% en importe respecto del cargo total anual, mientras que 1.547 por 8.547 miles € procedían del ISD, el 21,4% en número y el 30,1% en importe respecto del cargo total anual. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, 241, por un importe de 313 miles €, constituían el 1,1% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.523 por importe de 10.394 miles €, con unos incrementos de +46,3% en el número y de +43,5% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2005. Del total, 918 providencias, por importe de 6.536 miles €, correspondían a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 36,4% del total de anulaciones y 62,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 36,6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 46,7% en el caso de la Oficina Gestora y el 30,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 35% en número y del 36,6% en importe (21,1% en número y 21,8% en importe en 2005), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

En 2006, en Barcelona el proceso de expedición de providencias de apremio se realizó en 10 ocasiones. En Tarragona mensualmente.

3. La gestión de los recursos contra actos de gestión recaudatoria se refleja en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	829	1.034	1.210	653
	2006	653	1.382	946	1.089
	Variación %	-21,2	33,7	-21,8	66,8

En relación a los recursos (cuadro nº 124), la estadística suministrada no permite realizar el análisis de la gestión realizada, puesto que la misma no refleja de manera diferenciada la tramitación de recursos relativos a tributos cedidos y propios. Durante la visita, el Servicio territorial de Barcelona se ha podido determinar el número de recursos presentados en 2006 correspondientes a conceptos de tributos cedidos: un total de 215, el 20,4% de la presentación total.

4. La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del nuevo Convenio de 1/10/2006, con la única excepción de las deudas garantizadas, cuya gestión recaudatoria la realizan los servicios de la Generalidad, manteniendo el mismo ámbito que el anterior, de 14/5/1999. Una novedad que presenta el último convenio es la posibilidad de extender la gestión recaudadora a los demás estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en el Real Decreto 704/2002, y en diversas directivas comunitarias sobre asistencia mutua. Aun cuando esta novedad se estima positiva, al no afectar a las deudas por ITPAJD e ISD, por no estar previstos estos impuestos en el marco de la asistencia mutua comunitaria, su virtualidad queda muy limitada para las CCAA.

Lo reciente de la fecha de aplicación del nuevo Convenio impide hacer una valoración global de su funcionamiento, si bien se ha citado por los responsables de los servicios de la Generalidad algunas ventajas que se han detectado en ese periodo como son:

- 1º. Las notificaciones de las providencias de apremio identifican mejor que antes al acreedor (la Generalidad de Cataluña), el concepto y el número de la liquidación, lo que ha evitado muchos casos de rechazo de la providencia y de conflictividad;
- 2º. la reducción en la cuantía individual de las deudas que puedan cargarse a la AEAT para su cobro;
- 3º. se ha evitado el riesgo de duplicidad en las devoluciones, ya que la misma se realiza por quien ha recaudado la deuda, la AEAT o la Generalidad;
- 4º. la información que se transmite sobre descargo de ingresos, aplazamientos, suspensiones y devoluciones es ahora mucho más completa;
- 5º. se facilita el acceso de la CA a las bases de datos de la AEAT; y
- 6º. la forma de determinación de los honorarios de la AEAT se estima más racional.

Como se indicó en informes anteriores, las relaciones con la AEAT para el suministro a ésta de cargos y recepción de información son asumidas por la Tesorería territorial de Barcelona. Las respectivas Intervenciones territoriales emiten los cargos de certificaciones que son depurados por las correspondientes Tesorerías territoriales y remitidos a Barcelona. Los cargos son refundidos y remitidos a la AEAT por la referida Tesorería en soporte magnético. Asimismo, recibe de la AEAT los ingresos en vía ejecutiva, documentos de descargo y soportes magnéticos (que son recogidos en el programa TSKCAF) que la Intervención desglosa y remite en formalización, en el caso de los ingresos, a cada uno de los cuatro Servicios territoriales.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en el siguiente cuadro (datos desglosados en cuadros nºs. 125 a 130 del anexo):

Comunidad Autónoma de Cataluña							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	750	409	777	382	67,0	50,9	5,9
Convenio con la AEAT	76.043	37013	33.757	79.299	29,9	104,3	28,2
Total	76.793	37.422	34.534	79.681	30,2	103,8	27,7
Número de providencias							
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	23	87	84	26	76,4	113,0	3,7
Convenio con la AEAT	13.335	8.911	9.417	12.829	42,3	96,2	16,3
Total	13.358	8.998	9.501	12.855	42,5	96,2	16,2

Los saldos iniciales expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

El análisis de los datos concernientes a dicha gestión permite destacar los siguientes aspectos:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.855 providencias por importe de 79.681 miles €. Ha disminuido en -3,8% el pendiente inicial en número y aumentado en +3,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 16,2 meses en número (17,5 en 2005) y 27,7 meses en importe (33,3 en 2005).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.589 providencias, por importe de 43.214 miles €, con unas disminuciones de -13,2% en número y de -10% en importe con

respecto al ejercicio anterior. El cargo más importante en número corresponde a Barcelona, con 7.242 deudas por importe de 34.282 miles €.

- Las bajas de liquidaciones han sido 591 (457 en 2005) por importe de 5.792 miles € (4.274 miles € en 2005), con una relación del 2,6% en número y del 4,8% en importe respecto del cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 9.501 certificaciones (9.132 en 2005), por un importe de 34.534 miles € (27.671 miles € en 2005). Estas datas han significado el 42,5% en número y el 30,2% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 6.378 certificaciones (4.948 en 2005), con un importe de 25.737 miles € (18.529 miles € en 2005). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,5% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 22,5% si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe subrayarse la importancia relativa de las datas por fallidos, 772 deudas por 3.877 miles € (1.367 por 5.813 miles €, en 2005) y de las datas por prescripción, 75 deudas por importe de 225 miles € (52 por 74 miles €, en 2005).

6. En la actualidad se está recibiendo mensualmente, por EDITRAN, información sobre la gestión recaudatoria que realiza la AEAT, que resulta de gran utilidad para los servicios de la Comunidad. Esta información, que se recibe desde principios de 2006, permite conocer la situación en que encuentra cualquier deuda tributaria en gestión de cobro y, por otro lado, a través de una aplicación informática que ha sido preparada a estos efectos, se elaboran estadísticas relativas a la gestión recaudatorias, por conceptos, por oficinas gestoras o liquidadoras, por sectores etc., posibilidad que es valorada muy positivamente por los servicios que tienen encomendada esta función.

No se utiliza el apartado de recaudación del portal de documentación sobre intercambio de información AEAT – CC.AA.

Sobre la posibilidad del establecimiento de mecanismos para el embargo por la Comunidad o por la AEAT de pagos o devoluciones cuando el contribuyente tenga deudas con la otra Administración, la AEAT envió un documento proponiendo un sistema automático de compensación, propuesta a la que la Comunidad no ha dado aún respuesta. En la actualidad, cuando un contribuyente tiene deudas con la Generalidad, la AEAT procede a compensarlas con las devoluciones a favor de ese contribuyente pendientes de abono. En el caso de que un contribuyente tenga deudas con el Estado, la

AEAT envía un requerimiento a la Comunidad para que se compensen con posibles créditos del sujeto pasivo, pero esa compensación no opera automáticamente sino que tiene que ser acordada de forma expresa en cada caso por los servicios competentes de la Comunidad.

7. La gestión recaudatoria realizada por la Comunidad (cuadros n.ºs. 127 y 130), limitada a las deudas garantizadas, refleja una relevancia muy poco significativa y su evolución en 2006 pone de manifiesto una evolución estable del pendiente (de 23 providencias iniciales a 26 finales) con una gestión representada por un índice de actividad mayor en número (76,4% en 2006 frente a 78,7% en 2005) y menor en importe (67% frente a 29,2% en 2005).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria mantuvo tres reuniones en 2006. La mayoría de los temas abordados se refieren a cuestiones para las que han sido constituidos los grupos de trabajo a que se hace referencia en un epígrafe posterior.

Una referencia sintética a algunas de las cuestiones más repetidamente abordadas en el Consejo es la siguiente: asuntos relativos a la doble imposición IVA-ITP; líneas de colaboración en actuaciones de control tributario e intercambio de información; ejecución del convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias; colaboración en la campaña de IRPF-2004; y, por último, la información que se ofrece periódicamente al Consejo Territorial sobre los resultados de la actividad de control que desarrolla la AEAT y sobre el seguimiento del plan de objetivos que la misma tiene establecido.

En general se estima de gran utilidad el trabajo que se hace en el Consejo Territorial, si bien, el grado de efectividad de la colaboración entre ambas Administraciones es diferente en relación con los diversos temas que se abordan en su seno. Hay un consenso general en que son muy positivos los resultados que se obtienen, por ejemplo, en materia de tributación IVA-ITP; por el contrario, la colaboración en materia de control tributario se estima claramente insuficiente.

2. En 20/2/2007 se remitió a la AEAT un CD conteniendo el fichero del modelo informativo 993 relativo a las deducciones autonómicas establecidas para los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, con vistas a la introducción de filtros informáticos en la campaña correspondiente al ejercicio 2006. No obstante, según comunicó verbalmente la AEAT, la remisión se hizo demasiado tarde, por lo que el fichero no pudo ser utilizado a los efectos previstos. Sería conveniente anticipar el envío de la información en futuros ejercicios, para que esta remisión tenga la virtualidad que está prevista.

3. El portal web de Comunidades se accede con frecuencia, y se estima de gran utilidad por los servicios de la Generalidad. No obstante, se estima que se encuentra en una situación más embrionaria la parte que incluye datos sobre recaudación, alcanzando un menor nivel de calidad. Por último, se señala que la información relativa al envío telemático de certificados se encuentra muy atrasado.

Por lo que se refiere a las vías utilizadas para el intercambio de información, los procesos se realizan del siguiente modo:

- en general, la vía de intercambio utilizado es EDITRAN: envíos de la CA a la AEAT relativos a los ITPAJD e ISD; información fiscal recibida de la AEAT relativa al IP, exclusivamente en cuanto a los ficheros DATECO; información

relativa a relaciones de fallecidos, deudas SIR e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE);

- mediante CD-rom, se cursa por la AEAT la información relativa al Impuesto sobre Patrimonio en cuanto a los ficheros en formato PDF y los que integran el programa VISOR para la visualización en pantalla de este tipo de ficheros; asimismo, se remite en dicho formato la información concerniente a registradores de la propiedad cuya recepción es a-periódica (resumen de las inscripciones efectuadas con los números de fincas registrales), información que, al no ser compatible su procesamiento conjunto con la relativa a las referencias catastrales, no se está cargando actualmente en las bases de datos de la Dirección General de Tributos (DGT).; asimismo se cursa en dicho formato la información cartográfica digital;
- por protocolo WEB SERVICES se procesa la información de notarios (Índices Notariales), siendo su carga de carácter trimestral en las bases de datos de la DGT.

En relación al suministro de información por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a la CA de Cataluña, en 2006, en términos generales, se ha cumplido el calendario previsto para los procesos periódicos:

- Por lo que se refiere a la información remitida por la AEAT relativa al Censo de Contribuyentes, éste se envía puntualmente con periodicidad mensual, así como la relación de fallecidos, que se envía trimestralmente;
- La última información del Censo del IAE (ejercicio 2005) se ha puesto a disposición en la aplicación editran INTCA1 con fecha 29-03-06;
- En relación con la información de la AEAT concerniente al IP, el proceso de remisión engloba 2 aspectos diferenciados:
 - 1º. En cuanto a la información concerniente a los ingresos extemporáneos, la recepción de los ficheros se produce con una periodicidad bimensual, controlándose todo el proceso por el área de Informática del Centro, que lleva un registro de los ficheros recibidos, así como de fechas de carga en proceso BACH;
 - 2º. En cuanto la información fiscal referida a dicho Impuesto, contenida en los ficheros DATECO, las fechas de puesta a disposición por editran de los mismos han sido las siguientes: dateco definitivo del ejercicio 2004: 10/01/06; dateco provisional del 2005: recepción por editran en fecha: 05/10/06 y del definitivo: 23/11/06; disponibilidad del cruce del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2005: 15/12/06;

- La información referida a las tablas y ficheros maestros del Censo de Municipios se ha cursado, en cuanto al fichero de municipios, última actualización en la DGT, en 02/02/05; en cuanto al fichero de Administraciones de la AEAT, actualizado a 21/09/2005;
- La información relativa a deudas SIR, de envío periódico, se ha subsumido, en la práctica, con la entrada en vigor del nuevo Convenio de Recaudación, en la información global procesada por la AEAT, cuyos ficheros se cargan directamente en la base de datos del área de Recaudación (aplicación vigente TSK) con periodicidad mensual;
- En cuanto a la información catastral, las bases de datos no han podido actualizarse en 2006, debido a problemas técnicos.

En los dos cuadros que figuran a continuación se reflejan los datos relativos a la remisión de información al DIT, según datos validados por dicho Centro y facilitados en fecha 11/04/2007, en relación con el ITPAJD y con el ISD. En la información que se remite se está incorporando la referencia catastral.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 11-04-07									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. [*]	476.510	-	-	513.392	-	-	434.946	-	-
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. [*]	680.663	-	-	653.693	-	-	803.747	-	-
TOTAL AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN CA	1.157.173	1.282.269	110,8%	1.167.085	1.090.451	93,4%	1.238.693	336.703	27%

[*] comprende Transmisiones Patrimoniales, Operaciones Societarias, AAJJDD, con exclusión de datos sobre transmisiones de vehículos usados

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 11-04-07									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT [*]	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT [*]	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT [*]	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG.	35.740	-	-	40.045	-	-	35.964	-	-
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL.	41.838	-	-	42.592	-	-	42.804	-	-
TOTAL EXPEDIENTES PRESENTADOS EN CA	77.578	28.325	36,5%	82.637	14.808	17,9%	78.768	1.252	1,6%

[*] comprende Sucesiones (dato causante) y Donaciones (dato donante)

A raíz del análisis de la situación realizada en el curso de la Visita realizada en 2005, en el que se ponía de manifiesto unos niveles muy bajos de remisión de información al DIT por parte de los Servicios Informáticos de la Generalidad, se llevó a cabo una revisión técnica del proceso de extracción de datos de la aplicación informática

para intentar determinar las causas de las discrepancias que se reflejaban en los cuadros.

Como consecuencia de dicha verificación y, según conclusión de los propios servicios Informáticos de la Generalidad, se pudo determinar que la causa fundamental se hallaba en una limitación del proceso informático, al no realizarse el procesado y barrido completo de la información contenida en las bases de datos de la DGT. de la Comunidad Autónoma en relación a los dos conceptos tributarios de referencia, con lo que determinadas tarifas de los modelos de autoliquidación no se incluían en la información remitida al DIT. El área de Informática de la CA inició un proceso de regularización, comenzando a realizar envíos extraordinarios de registros de datos en relación a los ejercicios de devengo igual o posterior a 2000. En 2005, la información fue prácticamente regularizada hasta el ejercicio con fecha de devengo 2003 inclusive en relación a los dos Impuestos de referencia.

En 2006 se ha continuado el proceso, extendiendo la regularización a envíos comprensivos de todos los ejercicios de devengo con registros existentes en las bases de datos, mediante barridos consecutivos de dichas bases, tanto respecto del ITP como del ISD, yéndose actualizando y completando la información cursada al DIT. de manera progresiva.

La ejecución del proceso de actualización realizado en 2006 y 2007 hasta la fecha de visita, puede resumirse del siguiente modo:

- a). En relación al ITP, se ha completado prácticamente la depuración y remisión de la información extraída de las bases de datos soportadas por la aplicación de Gestión Tributaria TSI, iniciándose la regularización de las bases soportadas por GAUDÍ:
 - Oficinas Gestoras: se ha remitido hasta 2006 inclusive, si bien parcialmente la de este año.
 - Oficinas Liquidadoras: se ha remitido hasta 2005 inclusive.
- b). En relación con el ISD, se ha depurado y remitido la información íntegra extraída de las bases de datos soportadas por la aplicación de Gestión Tributaria TSI:
 - Oficinas Gestoras: se ha remitido hasta 2006 inclusive la información relativa a registros de contraído previo, estando pendiente el procesado de los registros de autoliquidaciones y liquidaciones complementarias de 2004 a 2006;
 - Oficinas Liquidadoras: se ha remitido la información íntegra de registros (contraído previo, autoliquidaciones, liquidaciones complementarias) hasta

2005 inclusive, estando pendiente la remisión de información de 1 ejercicio completo (2006) y lo correspondiente a 2007.

El área de Informática de la DGT de la CA considera que la regularización de las remesas podrá considerarse ultimada a final del presente ejercicio (con la salvedad de la información concerniente a Oficinas Liquidadoras, en las que se genera un desfase en la recepción y procesado de la información por parte de la Comunidad Autónoma). Para ello será necesario hacer un esfuerzo especial en relación con el ISD, en el que los porcentajes de remisión siguen siendo muy bajos. Está prevista, asimismo, que la actualización de la remisión de registros con soporte en GAUDÍ, relativos al ITP, Oficinas Gestoras, se complete en el trimestre posterior al de la fecha de la Visita. Los resultados obtenidos en todo el proceso de regularización realizado pueden considerarse muy favorables, debiéndose valorar positivamente el trabajo llevado a cabo hasta la fecha por los servicios de la Dirección General de Tributos implicados en esta tarea.

4. A solicitud de los servicios de la Generalidad, la Gerencia Regional del Catastro remitió en 2006 los ficheros con los datos catastrales sobre bienes rústicos y urbanos, si bien no se recibieron hasta septiembre, debido a que se llevó a cabo una modificación del formato de registro que demoró dicho envío.

Utilizando un modelo de información elaborado por el Servicio de Valoraciones, se extraen los datos del fichero recibido y se confecciona una ficha respecto del inmueble que interesa. No obstante, al haberse modificado el formato y no estar adaptadas las fichas al nuevo formato, no se ha podido utilizar el fichero de 2006, por lo que por ahora se sigue utilizando el de 2005.

Por lo que se refiere a la cesión de estos datos a otras Consejerías de la Generalidad, a partir de 2005 se pone a disposición de las que lo solicitan.

La información catastral se obtiene mediante acceso a la Oficina Virtual del Catastro (OVC) por los técnicos de valoraciones, los inspectores y algunos gestores, con autorizaciones de accesos que solicita la Dirección General de Tributos. Las autorizaciones al personal de las Oficinas Liquidadoras se solicitan directamente por éstas.

A partir de 2005 la información que ofrece la Oficina Virtual es alfanumérica y gráfica, y está mejorando progresivamente. Aún cuando la información que ofrece dicha Oficina Virtual se utiliza con una frecuencia creciente, es de gran utilidad la que contienen los ficheros de datos catastrales, ya que incluyen datos técnicos que no están en la Oficina Virtual y que se usan en la práctica de las valoraciones, como son las relativas a categorías de la construcción, la edificabilidad del suelo etc.. Por otro lado, la Oficina Virtual ofrece información actualizada de los inmuebles, por lo que si resulta necesaria hacer una valoración referida a años anteriores se acude a los ficheros correspondientes a ese año.

Aunque los servicios de la Generalidad están abiertos a la posibilidad de firmar un convenio con la Dirección General del Catastro, no lo estiman necesario, dado que en la actualidad se puede obtener ya la información que se precisa.

No existe constancia en el Servicio de Valoraciones de ofrecimiento para imprimir etiquetas con referencia catastral.

5. Al igual que en ejercicios anteriores, la colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de inspección en 2006 fue muy limitada. A pesar de que en el seno del Consejo Territorial se ha creado una Comisión de coordinación y control tributario para impulsar la colaboración en materia de inspección entre ambas Administraciones, lo cierto es que en la práctica esa colaboración es reducida. Los servicios competentes de la Generalidad atribuyen esta situación a diferentes causas, entre las que cabe citar las limitaciones de las actuales aplicaciones informáticas, en proceso de cambio, y la escasez de medios personales de los servicios de inspección de la Generalidad.

En 2006 no se hizo uso del CLASE autonómico para la selección de contribuyente, ni se facilitaron por la AEAT otros instrumentos tipo ZUJAR. Recientemente, en marzo de 2007, se ha recibido una comunicación de la AEAT anunciando que ya está disponible esta herramienta.

La colaboración entre las dos Administraciones se concretó en diversos tipos de actuaciones:

- remisión mutua de diligencias de colaboración, cuestión a la que se hace referencia más detallada en otro epígrafe de este informe;
- realización de actuaciones de comprobación coordinada;
- remisión por la AEAT de diversas denuncias a la Generalidad y viceversa (12 por parte de la AEAT y 7 por la Comunidad Autónoma), remisión que, al igual que en el caso de las diligencias de colaboración, no se realiza por vía telemática; y,
- envío de varias solicitudes de información por parte de la Comunidad sobre diversos extremos de varios contribuyentes concretos que eran objeto de comprobación inspectora, sin que haya constancia de ninguna solicitud por parte de la AEAT.

Debe añadirse que determinadas medidas de intercambio de información entre ambas Administraciones desembocaron en actuaciones de control con resultados positivos. Así, por ejemplo, de la información recibida de la AEAT sobre contribuyentes que se habían practicado en el IRPF la deducción por las cantidades donadas a los hijos para adquisición de vivienda resultó que en muchos casos no se había presentado la

correspondiente declaración por el ISD, lo que motivó las correspondientes actuaciones por aquel impuesto; en concreto, en 2006 por el IRPF correspondiente a 2004 se practicaron 90 liquidaciones por importe de 43.400 euros, y por el correspondiente a 2003, 125 liquidaciones, por importe de 76.000. Otra línea de colaboración fue la que se concretó en el envío por la Comunidad a la AEAT de información sobre retribuciones percibidas por albaceas al igual que el ejercicio anterior, lo que permitió a la AEAT incoar actas por IRPF a los perceptores de las mismas que no habían sido declaradas.

6. En 1/10/2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre la AEAT y la Generalidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias que, hasta el año 2005, según se indicaba en el anterior Informe no había alcanzado toda la potencialidad que habría sido deseable. La utilización que se hacía del Convenio antes de esa fecha era muy limitada, habiéndose abordado esta situación en el Consejo Territorial en diversas reuniones.

En el seno del Consejo Territorial se constituyó la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio, y en su momento se designaron los interlocutores por parte de la AEAT y de la Generalidad.

Tanto los responsables de la Delegación de la AEAT como los de la Dirección General de Tributos de la Generalidad han seguido atentamente esta cuestión, dada la importancia que reviste, habiéndose adoptado diversas iniciativas al respecto dirigidas a fomentar entre las Consejerías de la Generalidad más afectadas la utilización del marco del convenio para la obtención de los certificados. Los responsables de la Dirección General de Tributos de la Comunidad valoran muy positivamente la efectividad que tuvieron las reuniones mantenidas por el Delegado Especial de la AEAT con los Secretarios Generales de aquellas Consejerías a estos efectos.

Otra iniciativa que debe subrayarse en esta línea es la inclusión en la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Financieras, de la obligación de prever en las convocatorias de subvenciones o ayudas para las que se requiera justificar datos tributarios que sea el organismo gestor el que obtenga por vía telemática el correspondiente certificado tributario con el consentimiento del interesado.

También debe citarse la iniciativa de la Delegación de la AEAT de distribuir a partir de 2º semestre de 2006 un folleto a quienes acuden a solicitar un certificado a sus dependencias, informándoles de la posibilidad de que el organismo que les requiere el certificado lo solicite directamente de la AEAT por vía telemática.

El resultado de todas estas iniciativas se empezó a reflejar ya de forma muy significativa en el ejercicio 2005, en el que el número de solicitudes de certificados canalizados a través del convenio se incrementó en un 70,2% respecto del 2004 (pasó de 127.385 a 216.867), tendencia que se manifestó más acusadamente en 2006, al

experimentarse un aumento del 126,02% en el número de certificados emitidos (en total, 490.163) respecto del anterior ejercicio.

7. Como se ha señalado en un epígrafe anterior, en 12/7/2005 se suscribió un convenio entre la AEAT y la Generalidad sobre las condiciones en que se prestará la colaboración de la Generalidad en la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en nombre de terceros, que contempla la presentación por esta vía de declaraciones del IRPF e IP, así como de otros escritos relativos al IRPF, tales como las solicitudes de devolución de los no obligados a declarar o las solicitudes de remisión del borrador de declaración.

8. Se ha constituido en el seno del Consejo Territorial las siguientes comisiones o grupos de trabajo: coordinación de control tributario, análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y política lingüística.

La Comisión de coordinación de control tributario cuenta con dos áreas diferenciadas: de inspección y de gestión. A los trabajos realizados en el área de inspección ya se ha hecho referencia antes y, por lo que se refiere al área de gestión, no se han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2006.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

Por lo que se refiere al grupo de trabajo de política lingüística, llevó a cabo durante 2006 una labor de impulso y seguimiento de las actividades de traducción al catalán de los contenidos de la página web de la AEAT: normativa, modelos y formularios, menús, transacciones, etc. Estas actividades se realizan tanto por la Generalidad como por la AEAT, según los criterios de distribución de tareas acordadas en su seno.

9. La Comisión de análisis IVA-ITP constituida en el seno del Consejo Territorial realizó una intensa actividad en 2006, como es habitual, debiéndose subrayar el interés y la calidad de sus trabajos.

Ante esta Comisión, que fue constituida en 13/7/1998 y dio origen a la Circular 9/1998 del Director General de Tributos de la Generalidad, se han planteado en 2006, 78 consultas, lo que supone un descenso en el número de las planteadas en 2005, 104. La Generalidad formuló la totalidad de las 78 consultas.

Es importante subrayar también la labor de coordinación de criterios realizada por la Comisión, al haber analizado y asumido las contestaciones a las solicitudes de información que se plantearon en 2006 ante la Dirección General de Tributos de la Generalidad respecto de la delimitación IVA – ITP.

Durante 2006 se celebraron 10 reuniones de la Comisión habiéndose resuelto un total de 81 consultas, 18 formuladas en 2005 y las 63 restantes en 2006.

En 46 expedientes en los que inicialmente se declaró la sujeción al IVA o no se hizo mención al tributo aplicable la Comisión mantuvo el criterio de sujeción al ITP; tres expedientes en los que se declaró inicialmente por ITP se mantuvo este criterio por la Comisión; en 33 expedientes se mantuvo el criterio de la declaración en cuanto a sujeción al IVA; en 1 expediente en el que se tributó inicialmente por IVA se optó por la tributación en parte por IVA y en parte por ITP; y, por último, en un expediente se acordó no pronunciarse por carecer de competencia.

10. La Comunidad Autónoma no ha remitido el censo de sus obligados tributarios al objeto de construir con el de la AEAT un censo único compartido. El motivo de ello es que se suscitan serias dudas sobre la funcionalidad de este hipotético censo único. El número de contribuyentes que tiene el censo de la CA (alrededor de 9 millones) es suficientemente elevado para, dado el número de direcciones que genera, producir lentitud en el sistema. Con esta experiencia, la integración de alrededor de 40 millones de contribuyentes en el censo no resultaría operativo para su sistema, según estiman los responsables de los servicios concernidos.

Por otro lado, se está implantando CORECA, lo que permitirá que si no se localiza un contribuyente en la base de datos de la CA se conecte automáticamente con la de la AEAT para incorporar el dato relativo a este contribuyente a la base de datos de la CA.

En todo caso, está claro que esta cuestión merece una reflexión en profundidad para adoptar las decisiones que permitan alcanzar el mayor grado de eficacia.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las novedades introducidas en 2006 en Cataluña resultantes del ejercicio de las facultades normativas por parte de la Generalidad en materia de tributos cedidos son las siguientes:

- **En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Ley 21/2005, de 29 de diciembre:

- Reducción del 100% del valor de los derechos provisionales o definitivos a favor de los agricultores profesionales concedidos al amparo de los regímenes de ayudas que se establecen en el Reglamento (CE) 1.782/2003 del Consejo.

- **En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Ley 21/2005, de 29 de diciembre:

- Establecimiento de una deducción en la parte autonómica de la cuota del 15% de los donativos a instituciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana y a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.

- **En los Tributos sobre el Juego**

Ley 21/2005, de 29 de diciembre:

- Determinación de las cuotas fijas de las máquinas recreativas y de azar en la tasa sobre el juego.
- Fijación del tipo fijo correspondiente a las apuestas.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

En ejercicio de la capacidad normativa de la Generalidad en materia tributaria, en 2006 no se adoptaron decisiones normativas distintas de las ya citadas en los correspondientes epígrafes de este informe.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el importe recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	Aumento recaudación	Disminución recaudación
	(en miles de euros)	
Impuesto sobre el Patrimonio		1.589,1
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	723.982,2	
Tributos sobre el Juego	41.430,3	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		1.470.780,4

Por limitaciones derivadas principalmente de las insuficiencias actuales del sistema informático, no es posible estimar el efecto recaudatorio de las medidas normativas adoptadas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. No obstante, debe indicarse que en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos correspondiente a 2006 remitida por la Comunidad Autónoma a la Intervención General de la Administración del Estado se hace figurar la cifra de 484.293,5 miles de euros como importe de los beneficios fiscales correspondientes a este Impuesto, si bien, debe tenerse en cuenta que esta cifra constituye la estimación del total de los beneficios fiscales existentes en el mismo, y no únicamente la diferencia que correspondería al incremento del beneficio fiscal introducido por la normativa comunitaria respecto del que, con carácter general, en su caso, contempla en la normativa estatal.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cataluña en 2006 por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido de 5.216.425 miles € (2005: 4.412.747 miles €), lo que supone un incremento de +18,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 18.853 miles € (2005: 74.329 miles €), lo cual representa una disminución de -74,6% (cuadros n.ºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

En cuanto a la distribución por conceptos, la evolución en 2006 ha sido la siguiente:

- a. De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 362.929 miles € (2005: 303.308 miles €), aumentan +19,7% respecto del año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con 665.330 miles € (2005: 553.658 miles €) registra un incremento de +20,2%.
- b. En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 2.190.290 miles € (2005: 1.825.285 miles €), lo que supone un incremento de +20% respecto de 2005, y a Actos Jurídicos Documentados un total de 1.662.593 miles € (2005: 1.395.895 miles €), con una variación de +19,1%. No existen ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c. En cuanto a la Tasa sobre el Juego, con 335.283 miles € aplicados (2005: 334.599 miles €), registra una variación de +0,2% respecto de 2005,.
- d. Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, con 13.982 miles € (96,2% del total de dichos ingresos), mientras que solamente 554 miles € (3,8%) proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen el 36,3% (43,6% en 2005) del total aplicado en la Comunidad, y, respecto a los distintos conceptos tributarios: el 45,2% (54,8% en 2005) por Transmisiones Patrimoniales, el 40,5% (52% en

2005) por Actos Jurídicos Documentados y el 34,8% (36,2% en 2005) por Sucesiones y Donaciones.

3. Todos los conceptos tributarios cuya gestión está cedida a la Generalidad, como se ha indicado en el anterior apartado, han experimentado significativos incrementos recaudatorios, excepto los Tributos sobre el Juego, que han permanecido prácticamente estancados. Como causas de estos incrementos pueden citarse las siguientes:

- En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, el aumento de la valoración de los inmuebles y de los valores mobiliarios.
- En el Impuesto sobre el Patrimonio el incremento se debe al mejor cumplimiento de la obligación a declarar, como consecuencia, entre otros factores, de la campaña de requerimientos realizados a partir de los listados proporcionados por la AEAT.
- En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, el aumento es consecuencia del incremento de la actividad inmobiliaria y del valor de los inmuebles.

4. En el quinquenio 2002 – 2006 el porcentaje de incremento en la recaudación por los tributos cedidos fue del 103,8%.

- En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD las razones del incremento cabe hallarlas, de un lado, en el desarrollo del mercado inmobiliario y en las reformas normativas introducidas, en concreto, la fijación en el 1% del tipo por AJD aplicable a los documentos mercantiles que antes tributaban según una escala del 0,5% al 1% (artº. 3 Ley 7/2004).
- En el Impuesto sobre Sucesiones el incremento, en una parte significativa, ha procedido de la recaudación obtenida en diversos expedientes singulares de cuantía muy elevada, a lo que debe añadirse la evolución al alza de las valoraciones y el mayor grado de cumplimiento de la obligación de declarar, que han compensado el efecto recaudatorio negativo derivado de determinadas medidas normativas adoptadas.
- En el Impuesto sobre el Patrimonio, la mejora de la gestión y el mayor grado de cumplimiento por los contribuyentes es la causa de su positiva evolución.

Por lo que se refiere a los Tributos sobre el Juego, la evolución recaudatoria se ha caracterizado por su estabilidad.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2006 no hubo cambios organizativos a nivel normativo, excepción hecha de las nuevas funciones de dirección y supervisión que se asignan en el Decreto 198/2006, de 23 de mayo, sobre las que ya tenía encomendadas al Director del Programa para la Reforma de la Administración Tributaria, de análisis, coordinación e impulso de la creación de la Agencia Tributaria de Cataluña que le fueron asignadas por el Decreto 18/2005 que estableció el Programa. Por lo que se refiere a la creación de la Agencia Tributaria, las previsiones son que inicie su actividad a principios de 2008.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Las dotaciones de personal resultantes de las Relaciones de Puestos de Trabajo que son consecuencia de la nueva organización introducida en 2003 han permanecido prácticamente sin variación. En determinadas áreas estas dotaciones pueden estimarse insuficientes para desempeñar de forma adecuada las tareas a su cargo: tal es el caso de las dependencias de Gestión Tributaria y de Inspección.

Por lo que se refiere a los servicios de inspección, permanecen sin efectivos inspectores los de Lleida y Tarragona, siendo los mismos atendidos por dos funcionarios de plantilla de la inspección central, que se desplazan periódicamente a aquellas provincias. La reciente convocatoria de una oposición de inspectores permitirá, previsiblemente, dotar de efectivos dichos Servicios.

La puesta en marcha de la Agencia Estatal de Cataluña estará precedida, lógicamente, del estudio de las necesidades de personal en las diferentes áreas. La prevista creación del Cuerpo Superior de Inspección y Técnica Tributaria y del Cuerpo Técnico de Valoración Tributaria contribuirá, sin duda, a hacer frente a la insuficiente dotación de personal actual en ámbitos muy sensibles.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se observan problemas significativos en relación con los locales en los que están ubicados los Servicios centrales y territoriales de Barcelona, aunque en algunas áreas la superficie disponible es relativamente insuficiente. No obstante, la creación de la Agencia Tributaria provocará necesidades adicionales de espacio, lo que obligará al

traslado a otra sede de los servicios que permanezcan en la Dirección General de Tributos.

El Servicio territorial de Tarragona se encuentra en un edificio con características adecuadas de funcionalidad, en general, con excepción de la parte destinada a los servicios de atención a los contribuyentes, cuyas limitaciones impiden una organización adecuada del mismo, insuficiencia que está previsto abordar próximamente mediante determinadas obras de remodelación de las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Las circunstancias que rodean la organización de los servicios informáticos de la Generalidad plantean, en ocasiones, dificultades en el normal funcionamiento de los servicios tributarios. La externalización de los servicios prestados mediante equipos de gran formato y la organización interna de los servicios informáticos de la Generalidad determinan que resulte relativamente complicada la interlocución necesaria para identificar y resolver los problemas informáticos que se plantean en la gestión tributaria.

El proyecto GAUDÍ, que tiene por objeto la implantación de un sistema integrado de gestión informática, ha vuelto a experimentar retrasos muy importantes en el cumplimiento del calendario previsto. En la actualidad se está en la tercera prórroga del calendario de implantación. A la vista de las dificultades que se han suscitado y de las negativas perspectivas al respecto, se ha decidido prescindir de la empresa que tiene encomendada en la actualidad el desarrollo del Proyecto y asignárselo a otra que se comprometa a desarrollar los módulos no implantados y al mantenimiento de los que ya están operativos. Las demoras producidas, así como las dificultades que se están planteando en relación con los módulos entregados, vienen provocando dificultades muy sensibles en el funcionamiento de los servicios tributarios, así como retrasos muy importantes en la gestión a cargo de los mismos.

Los servicios que se ofrecen por Internet son progresivamente crecientes, habiéndose abierto ya la posibilidad de presentación y pago telemático de las declaraciones por el ITPAJD relativas a transmisión de vehículos usados, así como las del impuesto correspondiente a las transmisiones en general, si bien con algunas restricciones todavía.

Por lo que se refiere a la seguridad informática, en las aplicaciones y bases de datos propias de la Generalidad los mecanismos de control existentes en la actualidad son insuficientes, aun cuando se realizan determinados controles sobre los accesos realizados. Cuando en el sistema de GAUDÍ esté operativo el módulo previsto de control de accesos se experimentará un sensible avance en este ámbito.

Respecto del control de accesos a las bases de la AEAT, desde finales de 2003 está implantada la herramienta CONTROLA, que, en general, se utiliza de manera

eficiente, si bien sería conveniente revisar la nómina de usuarios autorizados para depurarla en lo que resulte pertinente.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

No se han implantado sistemas de gestión de calidad estructurados como tal.

Sería conveniente anunciar en las áreas de atención a los contribuyentes la posibilidad de presentar quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

La única dependencia que cuenta con objetivos cuantificados es la de Inspección. Sería conveniente extender a otras áreas la fijación de objetivos, más allá de la enunciación de actuaciones a realizar por las distintas unidades que se contiene, en la Memoria anual de actividades de la Dirección General de Tributos.

En el marco de las medidas preparatorias de la puesta en marcha de la Agencia Tributaria de Cataluña se ha implantado un sistema de seguimiento de las actuaciones realizadas por las distintas áreas gestoras (“cuadro de mando”) a través de un conjunto de indicadores, lo que constituye un instrumento muy valioso para la adopción de estrategias por la dirección.

En materia de información y asistencia al contribuyente debe valorarse muy positivamente el sistema de información telefónica cuya implantación se inició en 2005 y que ha recibido un gran impulso durante el año 2006. También los servicios de atención presencial están siendo reforzados, aun cuando los de Tarragona requerirían una atención especial, y se está impulsando en lo posible la implantación del sistema de cita previa.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

No se han producido incidencias reseñables en la cesión de información por la AEAT relativa a las declaraciones por este impuesto, situándose en dos meses la duración del proceso completo de puesta a disposición de los servicios territoriales de la información de los ficheros DATECO.

La gestión por este impuesto se centró en dos líneas de actuación: la revisión de liquidaciones “paralelas” y práctica de liquidaciones complementarias de una parte y, de otro lado, en el envío de requerimientos a no declarantes, detectados mediante cruces manuales. En Tarragona no se practicaron requerimientos a no declarantes.

Se está explotando el listado de presuntos no declarantes remitido por la AEAT en marzo de 2006, llevando a cabo diversos tipos de actuaciones cuyos resultados están siendo valorados muy positivamente por los responsables del Centro directivo, por lo que tienen previsto solicitar de la AEAT la realización de nuevos cruces.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La demora y los problemas que se están suscitando en la implantación del proyecto GAUDI están produciendo perturbaciones importantes en la gestión de este impuesto. La gestión de las autoliquidaciones presentadas está paralizada, por no estar operativos los correspondientes módulos. Únicamente es posible gestionar las declaraciones no autoliquidadas (en torno al 20% del total), porque se siguen canalizando a través de la antigua aplicación informática (TSI).

Las actividades de control se comparten por las áreas de gestión y de inspección, con las actuaciones que en cada caso corresponden según los criterios marcados por la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de Tributos sobre mecanismos de coordinación entre ambos servicios.

No se han establecido en este impuesto ni en el ITPAJD mecanismos que permitan controlar sistemáticamente el mantenimiento de las condiciones que dieron derecho a reducciones en bases imponibles por no permitirlo las aplicaciones informáticas disponibles. No obstante, el convenio de colaboración con los Registradores establece la obligación de éstos de comunicar cualquier transmisión de bienes respecto de los que exista una nota de afección relativa a estos beneficios fiscales. Tan pronto como el sistema informático lo permita, convendría introducir mecanismos que permitan llevar a cabo estos controles.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

También en relación con este impuesto las actividades de control se comparten por las áreas de gestión e inspección en los términos previstos en la Instrucción 1/2001 citada en el anterior apartado.

Convendría llevar a cabo controles específicos sobre empresarios dedicados a la compraventa de vehículos con la finalidad de identificar los casos a los que sería procedente la práctica de liquidaciones caucionales.

Por Decreto 648/2006 se estableció el procedimiento de remisión telemática por parte de los notarios de las declaraciones informativas resúmenes de las escrituras. Por Orden posterior se fijó el contenido de dicha declaración.

La conexión entre la red e-notario y la de gestión tributaria funciona con normalidad, enviándose por los notarios los índices trimestrales por esta vía. Por lo que se refiere a las declaraciones informativas, aún no se ha generalizado su remisión, por lo que está previsto impulsar su cumplimiento desde la Dirección General de Tributos. Sería muy conveniente adoptar las medidas necesarias para posibilitar en el futuro la realización de cruces sistemáticos entre la información remitida por los Notarios y la relativa a la presentación de declaraciones, por constituir un instrumento de gran efectividad para el control del cumplimiento por este Impuesto.

Convendría utilizar la información que remite la AEAT sobre el pago en metálico del Impuesto que grava la emisión de documentos que realicen funciones de giro para verificar la que se contiene en las declaraciones presentadas por las entidades de crédito.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El papel que juegan las Oficinas Liquidadoras en la aplicación de los tributos cedidos es muy importante, como reflejan los datos porcentuales de recepción de declaraciones y de ingresos en dichas Oficinas que se ofrecen en este Informe.

Ya se ha llevado a cabo la integración de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático de la Generalidad, si bien el acceso a las mismas desde los servicios de la Dirección General de Tributos se limita a expedientes concretos, ya que la no disponibilidad del módulo data ware house impide obtener información global sobre movimientos de expedientes. Cuando se subsane esta omisión será posible un control más efectivo de las actuaciones realizadas por estas Oficinas.

El Convenio suscrito en 5/11/2003 entre la Generalidad y el Decanato de Registradores constituye un cauce muy efectivo para progresar en la normalización de la gestión sobre los tributos cedidos y la integración de las actuaciones que se realizan en todo el ámbito de la Comunidad.

Se llevan a cabo actuaciones de inspección en todas las Oficinas Liquidadoras por los servicios competentes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La Instrucción 2/2001 de la Dirección General de Tributos estableció un cauce adecuado para la tramitación de los expedientes de incompetencia. La gestión de los expedientes cuando la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma está centralizada, cumpliendo con efectividad la pauta fijada en este ámbito por la Comisión Mixta.

La experiencia de los servicios competentes en esta materia pone de manifiesto la existencia de un grado de cumplimiento muy desigual de las diferentes Comunidades de las obligaciones que resultan de la aplicación de las normas sobre puntos de conexión. Ello aconsejaría que esta cuestión se aborde con pragmatismo en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, planteando fórmulas efectivas para inducir a la observancia de estas obligaciones.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria las reclamaciones económico administrativas que se presentan en las Oficinas Gestoras se acompañan del correspondiente expediente de gestión y se envían directamente al TEAR. En el Servicio territorial de Barcelona se acordó por la Oficina Gestora la anulación de dos actos de gestión recaudatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley.

Los expedientes que se reciben de las Oficinas Gestoras llegan, en general, completos. No obstante, el tiempo que transcurre entre la interposición de la reclamación y la entrada del expediente en el Tribunal puede plantear dificultades para resolver las reclamaciones en el plazo establecido, en especial, las sujetas al procedimiento abreviado, por lo que sería conveniente adoptar las medidas necesarias para reducir estos plazos.

2.1.7. Tasa del Juego.

Al no disponerse todavía del módulo de gestión de este impuesto del Sistema GAUDÍ, el control del pago de la tasa sobre las máquinas de juego se realiza de forma manual. Existe un desfase entre los censos fiscales y administrativos de máquinas recreativas de los Departamentos de Economía y Finanzas e Interior.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Como en ejercicios anteriores, la colaboración de los servicios de la Generalidad y de las Oficinas Liquidadoras en la campaña de 2006 fue muy positiva, y se destinaron a esa colaboración efectivos personales y materiales muy importantes (participaron 104 personas en 94 puestos de información), con resultados relevantes: se confeccionaron 35.359 declaraciones de IRPF y 2.535 de IP. En Barcelona se organizó una plataforma conjunta con la AEAT en un local arrendado por la Comunidad Autónoma.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

No se han adoptado medidas dirigidas a la gestión de este impuesto.

La AEAT remitió en 2006 la información contenida en el modelo 569 de declaración – liquidación y la relación de suministros exentos, si bien esta información no es utilizada por los servicios de la Comunidad.

2.2. VALORACIONES.

El sistema seguido de establecimiento de filtros para determinar los bienes que deben ser objeto de valoración por los servicios técnicos, así como la amplia difusión que se hace de las instrucciones que se aprueban fijando criterios para la comprobación de valores, constituye la razón principal de la progresiva disminución de la conflictividad que se produce en este ámbito de la gestión tributaria.

Como elemento de apoyo muy útil de los servicios de valoración, desde enero de 2006 se ha contratado por la mayoría de las OOLL personal que elabora fichas descriptivas de los inmuebles sometidos a comprobación prioritaria, que constituyen borradores de valoración que son transmitidos por la red, y que utiliza el personal facultativo de los Servicios territoriales para la práctica de las valoraciones.

La exigencia de una tasa en caso de solicitudes de información previa de valores al amparo del artículo 90.1 de la Ley General Tributaria y la publicidad que se da a los criterios de valoración que se utilizan determina que sea muy reducido el número de las solicitudes que se plantean.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

La actividad inspectora medida por el número de actas experimentó en 2006 un importante descenso (23,5%) respecto del anterior ejercicio, si bien la cuantía de la deuda tributaria se incrementó en el 12%. Aun cuando estos datos reflejan los resultados de la política seguida en 2006, como en años anteriores, de orientar la actuación inspectora preferentemente a la resolución de asuntos de mayor importancia económica, sería aconsejable analizar las causas del descenso en el número de actas incoadas y tomar en consideración la conveniencia de llevar a cabo una asignación de objetivos individualizada al personal inspector.

Las posibilidades que ofrece el actual sistema informático en orden a la realización de cruces que sirvan de apoyo a las tareas investigadoras de la inspección son muy limitadas. Se prevé que esta situación experimente un cambio sustancial muy favorable cuando esté operativo el correspondiente módulo.

Las diligencias de colaboración remitidas por la inspección del Estado en 2006 tuvieron una importancia determinante en la consecución de los resultados obtenidos, ya que la totalidad de la deuda tributaria por el ITPAJD tuvo su origen en las referidas diligencias.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

A partir de 2004 se vuelca directamente en la aplicación de gestión financiera y presupuestaria la información sobre los ingresos a través de la entidad que presta el servicio de caja en los locales de la Generalidad, realizándose diariamente la aplicación a presupuesto. En la actualidad todos los ingresos de las entidades colaboradoras se transmiten por EDITRAN, pero se vuelcan todavía en la aplicación antigua (GDI), ya que los fallos en las pruebas realizadas han impedido hasta ahora el volcado en GAUDÍ.

Se encuentra ya operativo el enlace de los aspectos contables de ingresos de la aplicación de gestión financiera y presupuestaria con los módulos de gestión tributaria de GAUDI, quedando pendiente el enlace de las fases posteriores de gestión recaudatoria en ejecutiva.

Las cantidades pendientes de aplicación a presupuesto ascienden al 0,4% del total de ingresos aplicados en el ejercicio, con una disminución del 74,6% respecto de 2005.

2.4.2. Fiscalización.

Excepto para los expedientes de pagos, la fiscalización previa ha sido sustituida por el control financiero permanente.

La Intervención realiza controles financieros semestrales con un elevado grado de detalle y unas muestras de expedientes muy amplias.

Al igual que en el del pasado año, en el informe de control financiero realizado por la Intervención Territorial de Barcelona se hace una valoración muy negativa en relación con los retrasos e insuficiencias que se están produciendo en el proceso de implantación del proyecto GAUDI. Por otro lado, también como en el pasado año, en el referido informe se emite una opinión desfavorable sobre el seguimiento de las recomendaciones del anterior informe por parte de los órganos gestores, cuestión que debería motivar una mayor atención por parte de los servicios afectados.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Los derechos pendientes de cobro han experimentado un incremento del 11,3% respecto del ejercicio anterior, si bien, en términos relativos respecto de los contraídos en el ejercicio, se redujo en 2006: el 4,7% en 2006 frente al 5% en 2005, lo cual indica una mejora de la eficiencia. De otra parte, la relación entre derechos recaudados y líquidos, ha pasado del 95,1% en 2005 al 95,3% en 2006.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

La diferencia entre el total de los derechos pendientes de cobro y el de los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en periodo voluntario, representa el 64,6% del total del cargo pendiente, con una ligera mejora respecto de 2005 (66,6%).

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

En 2006 disminuyó sensiblemente el número y el importe de las providencias de apremio dictadas respecto del año anterior: -11,9% en número y -14,5% en importe. La cuantía más elevada de estas providencias corresponde al ITPAJD, con el 74,3% en número y el 65,5% en importe.

La recaudación ejecutiva, tanto en el ámbito de esta Comunidad como fuera de ella se lleva a cabo por la AEAT, con excepción de la relativa a las deudas garantizadas, que la efectúa la Generalidad. Aunque lo reciente de la fecha de aplicación del nuevo Convenio con la AEAT impide hacer una valoración global de su funcionamiento, se han puesto de manifiesto diversas ventajas derivadas de las novedades introducidas por el mismo.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En general, se estima de gran utilidad el trabajo que se hace en el Consejo Territorial, si bien, el grado de efectividad de la colaboración entre ambas Administraciones varía en las distintas áreas. Así, son muy positivos los resultados que se obtienen en materia de tributación IVA – ITP, mientras que, por el contrario, la colaboración en materia de control tributario es insuficiente.

En términos generales se cumplió el calendario previsto para el suministro de información por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT) a la Comunidad.

Por lo que se refiere a la remisión de información por la Comunidad Autónoma al DIT, debe destacarse la revisión técnica del proceso de extracción de datos de la aplicación informática que se ha llevado a cabo por los servicios de la Dirección General de Tributos. A partir de ese análisis se realizó una sucesión de envíos extraordinarios de registros en 2005 y 2006 con unos resultados que deben ser valorados positivamente.

En relación con el convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, debe subrayarse que la especial atención que han prestado a esta área de colaboración tanto los responsables de la Delegación de la AEAT como los de la Dirección General de Tributos de la Generalidad, que empezó a rendir sus frutos en 2005, ha continuado sus efectos muy positivos en 2006, año en el que se incrementó en un 126% el número de certificados emitidos por este cauce.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Las novedades introducidas en 2005 resultantes del ejercicio de las facultades normativas en esta Comunidad afectaron al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los Tributos sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2005 por la totalidad de los tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue muy positivo en comparación con el ejercicio anterior, con un alto porcentaje de incremento: el 16,7%. En cuanto a los ingresos aplicados a presupuesto, dicho porcentaje fue del 18,2%. Todos los conceptos han experimentado importantes aumentos con excepción de la Tasa de Juego, que permaneció estable.

En los últimos cinco años el porcentaje de incremento global de la recaudación fue del 103%. El comportamiento de los precios en el mercado inmobiliario y el volumen creciente de transacciones está sin duda detrás de una parte importante de dicho incremento, además de un progresivo mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales por los contribuyentes y determinadas modificaciones normativas introducidas en el ITPAJD.

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Personal interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Barcelona	6	7	183	188	42	48	231	243	9	15	240	258
Girona	4	3	31	32	3	3	38	38	1	1	39	39
Lleida	1	1	36	38	1	1	38	40	1	1	39	41
Tarragona	0	0	29	27	9	9	38	36	2	2	40	38
Total	11	11	279	285	55	61	345	357	13	19	358	376

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Barcelona	57	61	20	25	30	37	120	123	13	12	240	258
Girona	9	10	8	7	5	5	15	15	2	2	39	39
Lleida	8	10	5	6	12	13	13	11	1	1	39	41
Tarragona	10	9	2	2	12	12	15	14	1	1	40	38
Total	84	90	35	40	59	67	163	163	17	16	358	376

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Barcelona	0	0	6	5	0	2	0	0	0	0	6	7
Girona	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	4	3
Lleida	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	10	8	0	2	0	0	0	0	11	11

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Barcelona	51	50	3	4	28	33	92	91	9	10	183	188
Girona	9	10	2	2	5	5	14	14	1	1	31	32
Lleida	7	8	3	5	12	13	13	11	1	1	36	38
Tarragona	9	8	0	0	11	11	9	8	0	0	29	27
Total	76	76	8	11	56	62	128	124	11	12	279	285

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal interino**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Barcelona	6	9	10	11	0	0	23	27	3	1	42	48
Girona	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	3	3
Lleida	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	1	1	1	1	0	0	6	6	1	1	9	9
Total	7	11	13	13	0	0	30	34	5	3	55	61

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Barcelona	0	2	1	5	2	2	5	5	1	1	9	15
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	2	4	8	3	3	5	5	1	1	13	19

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Barcelona	0	0	13	0	13	0
Girona	0	0	0	2	0	2
Lleida	2	2	0	0	2	2
Tarragona	0	0	1	0	1	0
Total	2	2	14	2	16	4

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Barcelona	31	31	51	48	55	52	73	82	21	26	231	239
Girona	10	11	7	9	16	12	9	15	1	2	43	49
Lleida	7	7	5	6	4	5	6	8	1	0	23	26
Tarragona	5	6	7	12	15	5	21	23	0	6	48	52
Total	53	55	70	75	90	74	109	128	23	34	345	366

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Barcelona	3	103	35	25	17	25	15	35	258
Girona	2	16	3	1	5	7	1	4	39
Lleida	4	17	4	1	3	6	1	5	41
Tarragona	2	18	3	1	3	5	2	4	38
Total	11	154	45	28	28	43	19	48	376

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Barcelona	1,2	39,9	13,6	9,7	6,6	9,7	5,8	13,6	100,0
Girona	5,1	41,0	7,7	2,6	12,8	17,9	2,6	10,3	100,0
Lleida	9,8	41,5	9,8	2,4	7,3	14,6	2,4	12,2	100,0
Tarragona	5,3	47,4	7,9	2,6	7,9	13,2	5,3	10,5	100,0
Total	2,9	41,0	12,0	7,4	7,4	11,4	5,1	12,8	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	5	1	2	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
G. Tributaria	32	4	35	81	0	152	0	0	0	2	0	2	154
Recaudación	12	4	7	22	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Inspección	16	4	4	4	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Valoración	8	13	3	4	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Intervención	8	5	5	25	0	43	0	0	0	0	0	0	43
Informática	1	1	5	1	0	8	2	8	1	0	0	11	19
S. Generales	6	0	3	18	15	42	0	0	2	3	1	6	48
Total	88	32	64	158	15	357	2	8	3	5	1	19	376

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Barcelona	59	20	35	118	11	243	2	5	2	5	1	15	258
Jefatura	1	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	20	1	19	61	0	101	0	0	0	2	0	2	103
Recaudación	10	1	3	21	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Inspección	15	4	3	3	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Valoración	4	10	1	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	4	2	2	17	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Informática	1	1	5	1	0	8	2	5	0	0	0	7	15
Servicios Generales	4	0	2	12	11	29	0	0	2	3	1	6	35
Girona	10	6	5	15	2	38	0	1	0	0	0	1	39
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	2	2	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	2	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	0	1	2	4	0	0	0	0	0	0	4
Lleida	10	5	13	11	1	40	0	1	0	0	0	1	41
Jefatura	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	4	1	8	4	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	0	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	2	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	5
Tarragona	9	1	11	14	1	36	0	1	1	0	0	2	38
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	0	6	8	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	3	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	88	32	64	158	15	357	2	8	3	5	1	19	376

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Barcelona	183.691	2.457	306.145	2.010	73	3.419	185.701	2.530	309.564
Girona	25.822	342	26.634	2.614	0	540	28.436	342	27.174
Lleida	12.923	185	11.385	166	0	91	13.089	185	11.476
Tarragona	17.937	176	17.567	290	10	109	18.227	186	17.676
Total	240.373	3.160	361.731	5.080	83	4.159	245.453	3.243	365.890

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2005		Del ejercicio 2004		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	185.541	99,8	9	0,0	295	0,2	185.845	100,0
Girona	26.093	100,0	0	0,0	0	0,0	26.093	100,0
Lleida	13.432	100,0	0	0,0	0	0,0	13.432	100,0
Tarragona	18.054	100,0	0	0,0	0	0,0	18.054	100,0
Total	243.120	99,9	9	0,0	295	0,1	243.424	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
				Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Barcelona	7.833	4.057	11.890	3.968	0	7.922	326	174	33,4	8,2
Girona	0	536	536	0	0	536	0	0	0,0	---
Lleida	566	311	877	545	21	311	4	0	62,1	0,7
Tarragona	764	412	1.176	1.176	0	0	31	864	100,0	2,6
Total	9.163	5.316	14.479	5.689	21	8.769	361	1.038	39,3	6,3

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	3	14	9	0	2	0	11	6	64,7	200,0	6,5
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	4	15	11	0	2	0	13	6	68,4	150,0	5,5

Cuadro nº 14.1

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos de reposición	3	13	9	0	1	0	10	6	62,5	200,0	7,2
Rectificación de errores	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	4	13	10	0	1	0	11	6	64,7	150,0	6,5
Girona											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Lleida											
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Tarragona											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	4	15	11	0	2	0	13	6	68,4	150,0	5,5

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	41.219	55.788	33.879	63.128	1.690	2.698	58.740	34,9	153,2	22,4	
Girona	3.691	8.836	6.246	6.281	333	41	5.907	49,9	170,2	12,1	
Lleida	4.617	5.892	3.720	6.789	40	123	6.626	35,4	147,0	21,9	
Tarragona	7.394	8.393	6.943	8.844	295	260	8.289	44,0	119,6	15,3	
Total	56.921	78.909	50.788	85.042	2.358	3.122	79.562	37,4	149,4	20,1	

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	31.238	28.275	7.076	52.437	78	313	52.046	11,9	167,9	88,9	
Girona	2.520	3.286	534	5.272	17	0	5.255	9,2	209,2	118,5	
Lleida	3.775	2.758	507	6.026	0	0	6.026	7,8	159,6	142,6	
Tarragona	5.121	1.786	472	6.435	49	27	6.359	6,8	125,7	163,6	
Total	42.654	36.105	8.589	70.170	144	340	69.686	10,9	164,5	98,0	

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	9.981	27.513	26.803	10.691	1.612	2.385	6.694	71,5	107,1	4,8	
Girona	1.171	5.550	5.712	1.009	316	41	652	85,0	86,2	2,1	
Lleida	842	3.134	3.213	763	40	123	600	80,8	90,6	2,8	
Tarragona	2.273	6.607	6.471	2.409	246	233	1.930	72,9	106,0	4,5	
Total	14.267	42.804	42.199	14.872	2.214	2.782	9.876	73,9	104,2	4,2	

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	6.650	13.553	14.616	5.587	631	942	4.014	24,3	72,3	84,0	4,6
Girona	1.170	4.244	4.587	827	241	25	561	48,0	84,7	70,7	2,2
Lleida	1.052	2.693	2.689	1.056	35	88	933	45,7	71,8	100,4	4,7
Tarragona	1.010	4.894	4.946	958	125	135	698	58,3	83,8	94,9	2,3
Total	9.882	25.384	26.838	8.428	1.032	1.190	6.206	32,2	76,1	85,3	3,8

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	2.983	3.834	4.531	2.286	28	30	2.228	13,6	66,5	76,6	6,1
Girona	353	383	534	202	17	0	185	11,7	72,6	57,2	4,5
Lleida	498	183	133	548	0	0	548	6,6	19,5	110,0	49,4
Tarragona	132	141	140	133	10	20	103	7,9	51,3	100,8	11,4
Total	3.966	4.541	5.338	3.169	55	50	3.064	12,6	62,7	79,9	7,1

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.667	9.719	10.085	3.301	603	912	1.786	35,3	75,3	90,0	3,9
Girona	817	3.861	4.053	625	224	25	376	69,6	86,6	76,5	1,9
Lleida	554	2.510	2.556	508	35	88	385	80,1	83,4	91,7	2,4
Tarragona	878	4.753	4.806	825	115	115	595	71,9	85,3	94,0	2,1
Total	5.916	20.843	21.500	5.259	977	1.140	3.142	48,7	80,3	88,9	2,9

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes											Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Porcentajes			
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	3.667	9.719	10.085	3.301	603	912	1.786	35,3	75,3	90,0	3,9	
Arenys de Mar	47	119	104	62	0	0	62	15,7	62,7	131,9	7,2	
Berga	298	534	651	181	11	12	158	86,0	78,2	60,7	3,3	
Cerdanyola del Vallés	40	52	35	57	4	24	29	6,2	38,0	142,5	19,5	
Esplugues de Llobregat	105	209	177	137	76	10	51	42,2	56,4	130,5	9,3	
Granollers	321	901	910	312	9	88	215	52,9	74,5	97,2	4,1	
L'Hospitalet de Llobregat	341	2.071	2.091	321	2	62	257	37,1	86,7	94,1	1,8	
Igualada	133	584	325	392	255	85	52	50,8	45,3	294,7	14,5	
Manresa	569	1.015	1.251	333	4	112	217	61,0	79,0	58,5	3,2	
Martorell	20	164	175	9	0	9	0	17,7	95,1	45,0	0,6	
Mataró	196	128	231	93	5	71	17	7,5	71,3	47,4	4,8	
Mollet del Vallés	59	283	246	96	21	65	10	40,7	71,9	162,7	4,7	
Pineda de Mar	56	38	16	78	12	29	37	8,0	17,0	139,3	58,5	
Rubí	68	83	71	80	0	24	56	17,0	47,0	117,6	13,5	
Sabadell	66	102	112	56	6	47	3	3,7	66,7	84,8	6,0	
Sant Cugat del Vallés	72	183	91	164	2	3	159	35,0	35,7	227,8	21,6	
Sant Feliu de Llobregat	58	185	206	37	10	24	3	24,7	84,8	63,8	2,2	
Sant Vicenç dels Horts	117	136	167	86	4	17	65	35,9	66,0	73,5	6,2	
Sitges	44	196	207	33	0	0	33	56,3	86,3	75,0	1,9	
Terrassa	192	739	773	158	96	58	4	30,8	83,0	82,3	2,5	
Vic	616	1.047	1.286	377	65	34	278	65,4	77,3	61,2	3,5	
Vilafranca del Penedés	243	737	750	230	20	133	77	87,3	76,5	94,7	3,7	
Vilanova i la Geltrú	6	213	210	9	1	5	3	100,0	95,9	150,0	0,5	
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
Girona	817	3.861	4.053	625	224	25	376	69,6	86,6	76,5	1,9	
Roses	0	527	515	12	0	0	12	58,1	97,7	---	0,3	
Figueras	8	603	606	5	2	3	0	68,4	99,2	62,5	0,1	
Palafrugell	93	244	249	88	10	0	78	74,4	73,9	94,6	4,2	
La Bisbal	111	279	340	50	45	0	5	75,6	87,2	45,0	1,8	
Palamós	7	283	274	16	14	2	0	87,6	94,5	228,6	0,7	
Olot	75	628	597	106	81	4	21	90,5	84,9	141,3	2,1	
Sant Feliu de Guixols	3	314	313	4	0	0	4	70,7	98,7	133,3	0,2	
Puigcerdá	337	311	391	257	50	9	198	88,1	60,3	76,3	7,9	
Lloret	145	365	486	24	1	0	23	69,7	95,3	16,6	0,6	
Santa Coloma de Farnés	38	279	282	35	21	7	7	100,0	89,0	92,1	1,5	
Ripoll	0	28	0	28	0	0	28	4,3	0,0	---	---	
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
Lleida	554	2.510	2.556	508	35	88	385	80,1	83,4	91,7	2,4	
Balaguer	40	733	687	86	3	25	58	75,6	88,9	215,0	1,5	
Borges Blanques	62	374	346	90	23	36	31	89,3	79,4	145,2	3,1	
Cervera	182	472	570	84	0	16	68	81,0	87,2	46,2	1,8	
Seu de Urgell	47	280	291	36	0	8	28	74,9	89,0	76,6	1,5	
Solsona	1	212	212	1	0	0	1	91,0	99,5	100,0	0,1	
Sort	177	109	98	188	0	1	187	76,8	34,3	106,2	23,0	
Tremp	20	232	235	17	4	1	12	88,9	93,3	85,0	0,9	
Viella	25	98	117	6	5	1	0	100,0	95,1	24,0	0,6	
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
Tarragona	878	4.753	4.806	825	115	115	595	71,9	85,3	94,0	2,1	
Amposta	85	650	658	77	16	31	30	76,2	89,5	90,6	1,4	
El Vendrell	88	386	336	138	94	15	29	45,9	70,9	156,8	4,9	
Falset	211	519	569	161	0	0	161	100,0	77,9	76,3	3,4	
Gandesa	37	493	382	148	4	0	144	91,5	72,1	400,0	4,6	
Montblanc	43	358	395	6	0	0	6	91,8	98,5	14,0	0,2	
Reus	88	840	850	78	1	43	34	47,2	91,6	88,6	1,1	
Tortosa	211	1.109	1.146	174	0	14	160	89,7	86,8	82,5	1,8	
Valls	115	398	470	43	0	12	31	100,0	91,6	37,4	1,1	
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
TOTAL	5.916	20.843	21.500	5.259	977	1.140	3.142	48,7	80,3	88,89	2,94	

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	34.569	42.235	19.263	57.541	1.059	1.756	54.726	75,7	25,1	166,5	35,8
Girona	2.521	4.592	1.659	5.454	92	16	5.346	52,0	23,3	216,3	39,5
Lleida	3.565	3.199	1.031	5.733	5	35	5.693	54,3	15,2	160,8	66,7
Tarragona	6.384	3.499	1.997	7.886	170	125	7.591	41,7	20,2	123,5	47,4
Total	47.039	53.525	23.950	76.614	1.326	1.932	73.356	67,8	23,8	162,9	38,4

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	28.255	24.441	2.545	50.151	50	283	49.818	86,4	4,8	177,5	236,5
Girona	2.167	2.903	0	5.070	0	0	5.070	88,3	0,0	234,0	---
Lleida	3.277	2.575	374	5.478	0	0	5.478	93,4	6,4	167,2	175,8
Tarragona	4.989	1.645	332	6.302	39	7	6.256	92,1	5,0	126,3	227,8
Total	38.688	31.564	3.251	67.001	89	290	66.622	87,4	4,6	173,2	247,3

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	6.314	17.794	16.718	7.390	1.009	1.473	4.908	64,7	69,3	117,0	5,3
Girona	354	1.689	1.659	384	92	16	276	30,4	81,2	108,5	2,8
Lleida	288	624	657	255	5	35	215	19,9	72,0	88,5	4,7
Tarragona	1.395	1.854	1.665	1.584	131	118	1.335	28,1	51,2	113,5	11,4
Total	8.351	21.961	20.699	9.613	1.237	1.642	6.734	51,3	68,3	115,1	5,6

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	6.314	17.794	16.718	7.390	1.009	1.473	4.908	64,7	69,3	117,0	5,3
Arenys de Mar	558	637	542	653	0	0	653	84,3	45,4	117,0	14,5
Berga	74	87	75	86	2	10	74	14,0	46,6	116,2	13,8
Cerdanyola del Vallés	945	788	722	1.011	3	28	980	93,8	41,7	107,0	16,8
Esplugues de Llobregat	165	286	302	149	59	18	72	57,8	67,0	90,3	5,9
Granollers	379	802	746	435	4	65	366	47,1	63,2	114,8	7,0
L'Hospitalet de Llobregat	277	3.517	3.001	793	8	53	732	62,9	79,1	286,3	3,2
Igualada	705	566	673	598	381	127	90	49,2	53,0	84,8	10,7
Manresa	186	650	393	443	5	79	359	39,0	47,0	238,2	13,5
Martorell	192	761	711	242	0	23	219	82,3	74,6	126,0	4,1
Mataró	791	1.582	1.735	638	108	385	145	92,5	73,1	80,7	4,4
Mollet del Vallés	95	412	353	154	25	78	51	59,3	69,6	162,1	5,2
Pineda de Mar	294	435	494	235	37	78	120	92,0	67,8	79,9	5,7
Rubi	242	404	408	238	8	89	141	83,0	63,2	98,3	7,0
Sabadell	91	2.662	2.591	162	22	61	79	96,3	94,1	178,0	0,8
Sant Cugat del Vallés	283	340	343	280	39	0	241	65,0	55,1	98,9	9,8
Sant Feliu de Llobregat	51	563	537	77	14	30	33	75,3	87,5	151,0	1,7
Sant Vicenç dels Horts	202	243	156	289	12	36	241	64,1	35,1	143,1	22,2
Sitges	10	152	127	35	0	0	35	43,7	78,4	350,0	3,3
Terrassa	545	1.661	1.610	596	238	197	161	69,2	73,0	109,4	4,4
Vic	93	554	593	54	13	10	31	34,6	91,7	58,1	1,1
Vilafranca del Penedés	32	107	86	53	4	28	21	12,7	61,9	165,6	7,4
Vilanova i la Geltrú	104	585	520	169	27	78	64	73,3	75,5	162,5	3,9
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Girona	354	1.689	1.659	384	92	16	276	30,4	81,2	108,5	2,8
Roses	12	380	330	62	0	0	62	41,9	84,2	516,7	2,3
Figuères	6	279	252	33	0	3	30	31,6	88,4	550,0	1,6
Palafrugell	41	84	107	18	0	0	18	25,6	85,6	43,9	2,0
La Bisbal	28	90	97	21	10	0	11	24,4	82,2	75,0	2,6
Palamós	0	40	38	2	0	0	2	12,4	95,0	---	0,6
Olot	32	66	65	33	14	6	13	9,5	66,3	103,1	6,1
Sant Feliu de Guixols	10	130	114	26	13	0	13	29,3	81,4	260,0	2,7
Puigcerdá	63	42	79	26	15	0	11	11,9	75,2	41,3	3,9
Lloret	30	159	162	27	1	5	21	30,3	85,7	90,0	2,0
Santa Coloma de Farnés	132	398	410	120	39	2	79	58,8	77,4	90,9	3,5
Ripoll	0	21	5	16	0	0	16	42,9	23,8	---	38,4
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Lleida	288	624	657	255	5	35	215	19,9	72,0	88,5	4,7
Balaguer	59	236	252	43	2	5	36	24,4	85,4	72,9	2,0
Borges Blanques	47	45	69	23	3	11	9	10,7	75,0	48,9	4,0
Cervera	12	111	98	25	0	0	25	19,0	79,7	208,3	3,1
Seu de Urgell	81	94	91	84	0	14	70	25,1	52,0	103,7	11,1
Solsona	0	21	19	2	0	0	2	9,0	90,5	---	1,3
Sort	40	33	7	66	0	4	62	23,2	9,6	165,0	113,1
Tremp	3	29	24	8	0	0	8	11,1	75,0	266,7	4,0
Viella	46	55	97	4	0	1	3	35,9	96,0	8,7	0,5
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tarragona	1.395	1.854	1.665	1.584	131	118	1.335	28,1	51,2	113,5	11,4
Ampostá	9	203	173	39	5	2	32	23,8	81,6	433,3	2,7
El Vendrell	234	455	461	228	85	63	80	54,1	66,9	97,4	5,9
Falset	143	0	0	143	0	0	143	0,0	0,0	100,0	---
Gandesa	0	46	19	27	0	0	27	8,5	41,3	---	17,1
Montblanc	0	32	28	4	0	0	4	8,2	87,5	---	1,7
Reus	966	941	832	1.075	41	53	981	52,8	43,6	111,3	15,5
Tortosa	43	128	108	63	0	0	63	10,3	63,2	146,5	7,0
Valls	0	49	44	5	0	0	5	11,0	89,8	---	1,4
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
TOTAL	8.351	21.961	20.699	9.613	1.237	1.642	6.734	51,3	68,3	115,1	5,6

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Barcelona	13.553	14.616	9.467	203.886	69,9	64,8
Girona	4.244	4.587	3.538	27.576	83,4	77,1
Lleida	2.693	2.689	2.560	11.376	95,1	95,2
Tarragona	4.894	4.946	2.857	15.062	58,4	57,8
Total	25.384	26.838	18.422	257.900	72,6	68,6

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Barcelona	3.834	4.531	1.954	105.044	51,0	43,1
Girona	383	534	219	4.010	57,2	41,0
Lleida	183	133	347	2.455	189,6	260,9
Tarragona	141	140	102	2.242	72,3	72,9
Total	4.541	5.338	2.622	113.751	57,7	49,1

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Barcelona	9.719	10.085	7.513	98.842	77,3	74,5
Girona	3.861	4.053	3.319	23.566	86,0	81,9
Lleida	2.510	2.556	2.213	8.921	88,2	86,6
Tarragona	4.753	4.806	2.755	12.820	58,0	57,3
Total	20.843	21.500	15.800	144.149	75,8	73,5

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	9.719	10.085	7.513	98.842	77,3	74,5
Arenys de Mar	119	104	64	2.540	53,8	61,5
Berga	534	651	266	3.779	49,8	40,9
Cerdanyola del Vallés	52	35	21	383	40,4	60,0
Esplugues de Llobregat	209	177	100	1.990	47,8	56,5
Granollers	901	910	377	6.267	41,8	41,4
L'Hospitalet de Llobregat	2.071	2.091	2.240	17.353	108,2	107,1
Igualada	584	325	546	3.210	93,5	168,0
Manresa	1.015	1.251	727	6.825	71,6	58,1
Martorell	164	175	164	885	100,0	93,7
Mataró	128	231	165	4.635	128,9	71,4
Mollet del Vallés	283	246	149	1.457	52,7	60,6
Pineda de Mar	38	16	39	3.901	102,6	243,8
Rubí	83	71	43	1.252	51,8	60,6
Sabadell	102	112	48	3.249	47,1	42,9
Sant Cugat del Vallés	183	91	130	2.668	71,0	142,9
Sant Feliu de Llobregat	185	206	76	1.211	41,1	36,9
Sant Vicenç dels Horts	136	167	30	311	22,1	18,0
Sitges	196	207	103	17.167	52,6	49,8
Terrassa	739	773	707	6.352	95,7	91,5
Vic	1.047	1.286	957	7.418	91,4	74,4
Vilafranca del Penedés	737	750	364	5.045	49,4	48,5
Vilanova i la Geltrú	213	210	197	944	92,5	93,8
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	---	---
Girona	3.861	4.053	3.319	23.566	86,0	81,9
Roses	527	515	190	969	36,1	36,9
Figueras	603	606	523	3.554	86,7	86,3
Palafrugell	244	249	172	1.560	70,5	69,1
La Bisbal	279	340	393	2.207	140,9	115,6
Palamós	283	274	190	802	67,1	69,3
Olot	628	597	685	4.763	109,1	114,7
Sant Feliú de Guixols	314	313	278	1.895	88,5	88,8
Puigcerdá	311	391	374	2.823	120,3	95,7
Lloret	365	486	365	2.681	100,0	---
Santa Coloma de Farnés	279	282	149	2.312	53,4	5,8
Ripoll	28	0	0	0	0,0	0,0
Registro M. de Girona	0	0	0	0	---	---
Lleida	2.510	2.556	2.213	8.921	88,2	86,6
Balaguer	733	687	687	2.008	93,7	100,0
Borges Blanques	374	346	221	545	59,1	63,9
Cervera	472	570	514	1.591	108,9	90,2
Seu de Urgell	280	291	291	1.761	103,9	100,0
Solsona	212	212	212	687	100,0	100,0
Sort	109	98	41	671	37,6	41,8
Tremp	232	235	130	804	56,0	55,3
Viella	98	117	117	854	119,4	100,0
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	---	---
Tarragona	4.753	4.806	2.755	12.820	58,0	57,3
Amposta	650	658	493	3.280	75,8	74,9
El Vendrell	386	336	408	2.855	105,7	121,4
Falset	519	569	326	890	62,8	57,3
Gandesa	493	382	248	602	50,3	64,9
Montblanc	358	395	377	1.221	105,3	95,4
Reus	840	850	0	0	0,0	0,0
Tortosa	1.109	1.146	540	2.819	48,7	47,1
Valls	398	470	363	1.153	91,2	77,2
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	---	---
TOTAL	20.843	21.500	15.800	144.149	75,8	73,5

Cuadro nº 30**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	42.235	363.605	19.263	4.404	36.482	22,9
Girona	4.592	23.116	1.659	457	2.216	27,5
Lleida	3.199	19.846	1.031	113	488	11,0
Tarragona	3.499	21.361	1.997	473	1.306	23,7
Total	53.525	427.928	23.950	5.447	40.492	22,7

Cuadro nº 31**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	24.441	282.258	2.545	640	14.386	25,1
Girona	2.903	15.823	-	-	-	---
Lleida	2.575	16.992	374	-	-	-
Tarragona	1.645	11.583	332	134	810	40,4
Total	31.564	326.656	3.251	774	15.196	23,8

Cuadro nº 32**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	17.794	81.347	16.718	3.764	22.096	22,5
Girona	1.689	7.293	1.659	457	2.216	27,5
Lleida	624	2.854	657	113	488	17,2
Tarragona	1.854	9.778	1.665	339	496	20,4
Total	21.961	101.272	20.699	4.673	25.296	22,6

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	17.794	81.347	16.718	3.764	22.096	22,5
Arenys de Mar	637	3.517	542	13	116	2,4
Berga	87	335	75	14	21	18,7
Cerdanyola del Vallés	788	2.878	722	19	307	2,6
Esplugues de Llobregat	286	1.042	302	67	241	22,2
Granollers	802	6.145	746	74	509	9,9
L'Hospitalet de Llobregat	3.517	17.798	3.001	818	1.575	27,3
Igualada	566	3.590	673	225	628	33,4
Manresa	650	2.884	393	89	774	22,6
Martorell	761	1.737	711	72	218	10,1
Mataró	1.582	9.681	1.735	412	2.746	23,7
Mollet del Vallés	412	1.484	353	97	465	27,5
Pineda de Mar	435	1.445	494	42	65	8,5
Rubí	404	1.712	408	48	188	11,8
Sabadell	2.662	8.328	2.591	825	10.329	31,8
Sant Cugat del Vallés	340	1.945	343	46	676	13,4
Sant Feliu de Llobregat	563	1.583	537	65	152	12,1
Sant Vicenç dels Horts	243	827	156	29	77	18,6
Sitges	152	1.469	127	22	730	17,3
Terrassa	1.661	7.105	1.610	553	1.575	34,3
Vic	554	2.724	593	82	139	13,8
Vilafranca del Penedés	107	438	86	16	349	18,6
Vilanova i la Geltrú	585	2.680	520	136	216	26,2
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	---
Girona	1.689	7.293	1.659	457	2.216	27,5
Roses	380	1.263	330	68	102	20,6
Figueras	279	1.911	252	89	608	35,3
Palafrugell	84	355	107	13	141	12,1
La Bisbal	90	392	97	37	83	38,1
Palamós	40	75	38	5	6	13,2
Olot	66	178	65	37	101	56,9
Sant Feliu de Guixols	130	391	114	21	55	18,4
Puigcerdá	42	413	79	41	77	51,9
Lloret	159	854	162	69	623	42,6
Santa Coloma de Farnés	398	1.461	410	77	420	18,8
Ripoll	21	0	5	0	0	0,0
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	---
Lleida	624	2.854	657	113	488	17,2
Balaguer	236	525	252	36	54	14,3
Borges Blanques	45	80	69	27	152	39,1
Cervera	111	425	98	34	160	34,7
Seu de Urgell	94	582	91	3	8	3,3
Solsona	21	24	19	0	0	0,0
Sort	33	132	7	1	85	14,3
Tremp	29	120	24	6	24	25,0
Viella	55	966	97	6	5	6,2
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	---
Tarragona	1.854	9.778	1.665	339	496	20,4
Amposta	203	591	173	39	17	22,5
El Vendrell	455	1.691	461	155	223	33,6
Falset	0	136	0	40	61	---
Gandesa	46	365	19	7	2	36,8
Montblanc	32	180	28	11	1	39,3
Reus	941	6.443	832	65	164	7,8
Tortosa	128	264	108	20	18	18,5
Valls	49	108	44	2	10	4,5
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	---
TOTAL	21.961	101.272	20.699	4.673	25.296	22,6

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	153	735	426	20	233	1	680	208	76,6	135,9	3,7
Girona	19	68	39	3	29	0	71	16	81,6	84,2	2,7
Lleida	63	58	47	26	39	0	112	9	92,6	14,3	1,0
Tarragona	20	35	13	17	7	0	37	18	67,3	90,0	5,8
Total	255	896	525	66	308	1	900	251	78,2	98,4	3,3

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	107	453	294	0	131	0	425	135	75,9	126,2	3,8
Girona	16	20	19	0	14	0	33	3	91,7	18,8	1,1
Lleida	57	17	32	18	22	0	72	2	97,3	3,5	0,3
Tarragona	10	17	0	16	4	0	20	7	74,1	70,0	4,2
Total	190	507	345	34	171	0	550	147	78,9	77,4	3,2

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	46	282	132	20	102	1	255	73	77,7	158,7	3,4
Girona	3	48	20	3	15	0	38	13	74,5	433,3	4,1
Lleida	6	41	15	8	17	0	40	7	85,1	116,7	2,1
Tarragona	10	18	13	1	3	0	17	11	60,7	110,0	7,8
Total	65	389	180	32	137	1	350	104	77,1	160,0	3,6

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	33	93	63	17	19	0	99	27	78,6	81,8	3,3
Demás recursos de reposición	215	620	310	40	278	1	629	206	75,3	95,8	3,9
Rectificación de errores a instancia del interesado	7	169	147	8	11	0	166	10	94,3	142,9	0,7
Otros	0	14	5	1	0	0	6	8	42,9	---	16,0
Total	255	896	525	66	308	1	900	251	78,2	98,4	3,3

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	13	18	16	4	7	0	27	4	87,1	30,8	1,8
Demás recursos de reposición	177	371	211	30	164	0	405	143	73,9	80,8	4,2
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	118	118	0	0	0	118	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	190	507	345	34	171	0	550	147	78,9	77,4	3,2

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	20	75	47	13	12	0	72	23	75,8	115,0	3,8
Demás recursos de reposición	38	249	99	10	114	1	224	63	78,0	165,8	3,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	7	51	29	8	11	0	48	10	82,8	142,9	2,5
Otros	0	14	5	1	0	0	6	8	42,9	---	16,0
Total	65	389	180	32	137	1	350	104	77,1	160,0	3,6

Cuadro nº 38.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos con impugnación de valor	3	5	6	0	0	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Recursos de reposición	104	331	171	0	131	0	302	133	69,4	127,9	5,3
Rectificación de errores	0	117	117	0	0	0	117	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	107	453	294	0	131	0	425	135	75,9	126,2	3,8
Girona											
Recursos con impugnación de valor	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	14	19	18	0	12	0	30	3	90,9	21,4	1,2
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	16	20	19	0	14	0	33	3	91,7	18,8	1,1
Lleida											
Recursos con impugnación de valor	8	13	10	4	5	0	19	2	90,5	25,0	1,3
Recursos de reposición	49	4	22	14	17	0	53	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	57	17	32	18	22	0	72	2	97,3	3,5	0,3
Tarragona											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	10	17	0	16	4	0	20	7	74,1	70,0	4,2
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	10	17	0	16	4	0	20	7	74,1	70,0	4,2
Total comunidad	190	507	345	34	171	0	550	147	78,9	77,4	3,2

Cuadro nº 39.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos con impugnación de valor	17	53	34	12	8	0	54	16	77,1	94,1	3,6
Recursos de reposición	26	207	86	6	89	1	182	51	78,1	196,2	3,4
Rectificación de errores	3	22	12	2	5	0	19	6	76,0	200,0	3,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	46	282	132	20	102	1	255	73	77,7	158,7	3,4
Girona											
Recursos con impugnación de valor	2	12	6	1	3	0	10	4	71,4	200,0	4,8
Recursos de reposición	0	10	2	0	6	0	8	2	80,0	---	3,0
Rectificación de errores	1	20	11	2	6	0	19	2	90,5	200,0	1,3
Otros	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	---	60,0
Total	3	48	20	3	15	0	38	13	74,5	433,3	4,1
Lleida											
Recursos con impugnación de valor	1	3	1	0	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Recursos de reposición	5	24	7	4	17	0	28	1	96,6	20,0	0,4
Rectificación de errores	0	8	5	3	0	0	8	0	100,0	---	0,0
Otros	0	6	2	1	0	0	3	3	50,0	---	12,0
Total	6	41	15	8	17	0	40	7	85,1	116,7	2,1
Tarragona											
Recursos con impugnación de valor	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	---	0,0
Recursos de reposición	7	8	4	0	2	0	6	9	40,0	128,6	18,0
Rectificación de errores	3	1	1	1	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	10	18	13	1	3	0	17	11	60,7	110,0	7,8
Total comunidad	65	389	180	32	137	1	350	104	77,1	160,0	3,6

Cuadro nº 40

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición
contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	17	53	34	12	8	0	54	16	77,1	94,1	3,6
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Berga	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Cerdanyola del Vallés	3	1	2	0	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Igualada	6	24	9	8	2	0	19	11	63,3	183,3	6,9
Manresa	1	8	8	0	0	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mataró	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Mollet del Vallés	0	9	4	3	2	0	9	0	100,0	---	0,0
Pineda de Mar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Cugat del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Vicenç dels Horts	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	4	1	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Vic	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	2	12	6	1	3	0	10	4	71,4	200,0	4,8
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figueras	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Palafrugell	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
La Bisbal	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puigcerdá	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	1	3	1	0	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	---	24,0
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Soissona	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	---	0,0
Ampostá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	---	0,0
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	20	75	47	13	12	0	72	23	75,8	115,0	3,8

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	26	207	86	6	89	1	182	51	78,1	196,2	3,4
Arenys de Mar	0	7	2	0	4	1	7	0	100,0	---	0,0
Berga	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	---	---
Granollers	5	8	5	0	2	0	7	6	53,8	120,0	10,3
L'Hospitalet de Llobregat	1	54	19	1	32	0	52	3	94,5	300,0	0,7
Igualada	6	12	7	0	6	0	13	5	72,2	83,3	4,6
Manresa	6	41	19	1	4	0	24	23	51,1	383,3	11,5
Martorell	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Mataró	2	19	12	1	8	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pineda de Mar	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Rubi	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Sabadell	0	15	1	0	14	0	15	0	100,0	---	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Sitges	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Terrassa	0	21	11	1	8	0	20	1	95,2	---	0,6
Vic	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	---
Vilafranca del Penedés	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	---	4,0
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	10	2	0	6	0	8	2	80,0	---	3,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Puigcerdá	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Lloret	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Santa Coloma de Farnés	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	---	12,0
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	5	24	7	4	17	0	28	1	96,6	20,0	0,4
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	4	18	6	2	13	0	21	1	95,5	25,0	0,6
Cervera	0	6	0	2	4	0	6	0	100,0	---	0,0
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Soissona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	7	8	4	0	2	0	6	9	40,0	128,6	18,0
Amposta	1	3	2	0	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
El Vendrell	1	3	2	0	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	---
Tortosa	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Valls	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	38	249	99	10	114	1	224	63	78,0	165,8	3,4

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	3	22	12	2	5	0	19	6	76,0	200,0	3,8
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Berga	0	20	10	2	4	0	16	4	80,0	---	3,0
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mollet del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Cugat del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Llobregat	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	---
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	1	20	11	2	6	0	19	2	90,5	200,0	1,3
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	---	8,0
La Bisbal	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	13	5	2	6	0	13	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Guixols	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	8	5	3	0	0	8	0	100,0	---	0,0
Balaguer	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Soissona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	6	3	3	0	0	6	0	100,0	---	0,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	3	1	1	1	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Vendrell	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Falset	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	7	45	29	8	11	0	48	10	92,3	142,9	2,5

Cuadro nº 43

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mollet del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Cugat del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	---	60,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	---	---
Sant Feliu de Guixols	0	1	1	0	0	0	1	1	100,0	---	0,0
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	6	2	1	0	0	3	3	50,0	---	12,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Soissona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	6	2	1	0	0	3	3	50,0	---	12,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Ampostá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Vendrell	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	8	5	1	0	0	6	8	75,0	---	16,0

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Oficina gestora	397.611	588.432	327.387	658.656	845	64	657.747	33,2	165,7	24,1
C.V. vehículos usados (exentas)	4.291	73.779	69.691	8.379	0	0	8.379	89,3	195,3	1,4
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	79.707	79.569	138	0	0	138	99,8	----	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	56.588	160.711	73.191	144.108	4	9	144.095	33,7	254,7	23,6
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	336.732	274.235	104.936	506.031	841	55	505.135	17,2	150,3	57,9
Oficinas liquidadoras	71.944	900.376	501.054	471.266	13.471	4.725	453.070	51,5	655,0	11,3
C.V. vehículos usados (exentas)	38	68.816	55.968	12.886	0	0	12.886	81,3	33.910,5	2,8
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	27.813	25.677	2.136	0	0	2.136	92,3	----	1,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	8.866	259.081	127.483	140.464	510	776	139.178	47,6	1.584,3	13,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	63.040	544.666	291.926	315.780	12.961	3.949	298.870	48,0	500,9	13,0
Total	469.555	1.488.808	828.441	1.129.922	14.316	4.789	1.110.817	42,3	240,6	16,4

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Barcelona	356.750	1.045.035	530.771	871.014	5.318	3.337	862.359	37,9	244,2	19,7
Girona	39.657	144.563	116.039	68.181	4.363	283	63.535	63,0	171,9	7,1
Lleida	26.577	93.481	75.733	44.325	0	0	44.325	63,1	166,8	7,0
Tarragona	46.571	205.729	105.898	146.402	4.635	1.169	140.598	42,0	314,4	16,6
Total	469.555	1.488.808	828.441	1.129.922	14.316	4.789	1.110.817	42,3	240,6	16,4

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Barcelona	316.186	378.594	196.792	497.988	11	23	497.954	28,3	157,5	30,4
Girona	27.476	75.606	53.793	49.289	638	35	48.616	52,2	179,4	11,0
Lleida	23.937	61.704	49.532	36.109	0	0	36.109	57,8	150,9	8,7
Tarragona	30.012	72.528	27.270	75.270	196	6	75.068	26,6	250,8	33,1
Total	397.611	588.432	327.387	658.656	845	64	657.747	33,2	165,7	24,1

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Barcelona	40.564	666.441	333.979	373.026	5.307	3.314	364.405	47,2	919,6	13,4
Girona	12.181	68.957	62.246	18.892	3.725	248	14.919	76,7	155,1	3,6
Lleida	2.640	31.777	26.201	8.216	0	0	8.216	76,1	311,2	3,8
Tarragona	16.559	133.201	78.628	71.132	4.439	1.163	65.530	52,5	429,6	10,9
Total	71.944	900.376	501.054	471.266	13.471	4.725	453.070	51,5	655,0	11,3

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	61.677	60.531	1.146	0	0	1.146	98,1	-----	0,2
Girona	0	29.889	29.539	350	0	0	350	98,8	-----	0,1
Lleida	0	5.859	5.812	47	0	0	47	99,2	-----	0,1
Tarragona	0	10.095	9.364	731	0	0	731	92,8	-----	0,9
Total	0	107.520	105.246	2.274	0	0	2.274	97,9	-----	0,3

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	38.127	38.091	36	0	0	36	99,9	-----	0,0
Girona	0	28.581	28.581	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Lleida	0	5.362	5.316	46	0	0	46	99,1	-----	0,1
Tarragona	0	7.637	7.581	56	0	0	56	99,3	-----	0,1
Total	0	79.707	79.569	138	0	0	138	99,8	-----	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	23.550	22.440	1.110	0	0	1.110	95,3	-----	0,6
Girona	0	1.308	958	350	0	0	350	73,2	-----	4,4
Lleida	0	497	496	1	0	0	1	99,8	-----	0,0
Tarragona	0	2.458	1.783	675	0	0	675	72,5	-----	4,5
Total	0	27.813	25.677	2.136	0	0	2.136	92,3	-----	1,0

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.

Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	23.550	22.440	1.110	0	0	1.110	95,3	---	0,6
Arenys de Mar	0	156	155	1	0	0	1	99,4	---	0,1
Berga	0	198	197	1	0	0	1	99,5	---	0,1
Cerdanyola del Vallés	0	317	317	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Esplugues de Llobregat	0	327	326	1	0	0	1	99,7	---	0,0
Granollers	0	1.242	1.070	172	0	0	172	86,2	---	1,9
L'Hospitalet de Llobregat	0	774	770	4	0	0	4	99,5	---	0,1
Igualada	0	545	434	111	0	0	111	79,6	---	3,1
Manresa	0	989	946	43	0	0	43	95,7	---	0,5
Martorell	0	274	274	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Mataró	0	1.215	704	511	0	0	511	57,9	---	8,7
Mollet del Vallés	0	385	384	1	0	0	1	99,7	---	0,0
Pineda de Mar	0	262	191	71	0	0	71	72,9	---	4,5
Rubí	0	240	176	64	0	0	64	73,3	---	4,4
Sabadell	0	9.937	9.936	1	0	0	1	100,0	---	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	97	96	1	0	0	1	99,0	---	0,1
Sant Feliu de Llobregat	0	111	111	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	120	119	1	0	0	1	99,2	---	0,1
Sitges	0	108	62	46	0	0	46	57,4	---	8,9
Terrassa	0	1.596	1.543	53	0	0	53	96,7	---	0,4
Vic	0	574	561	13	0	0	13	97,7	---	0,3
Vilafranca del Penedès	0	602	599	3	0	0	3	99,5	---	0,1
Vilanova i la Geltrú	0	362	360	2	0	0	2	99,4	---	0,1
Registro M. de Barcelona	0	3.119	3.109	10	0	0	10	99,7	---	0,0
Girona	0	1.308	958	350	0	0	350	73,2	---	4,4
Roses	0	46	46	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Figueres	0	99	99	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Palafrugell	0	37	37	0	0	0	0	100,0	---	0,0
La Bisbal	0	64	64	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Palamós	0	347	220	127	0	0	127	63,4	---	6,9
Olot	0	101	101	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	184	178	6	0	0	6	96,7	---	0,4
Puigcerdá	0	17	0	17	0	0	17	0,0	---	---
Lloret	0	368	184	184	0	0	184	50,0	---	12,0
Santa Coloma de Farnés	0	22	22	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Ripoll	0	21	5	16	0	0	16	23,8	---	38,4
Registro M. de Girona	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Lleida	0	497	496	1	0	0	1	99,8	---	0,0
Balaguer	0	124	124	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Borges Blanques	0	15	15	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Cervera	0	50	50	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Seu de Urgell	0	47	47	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Solsona	0	129	129	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sort	0	6	6	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Tremp	0	13	13	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Viella	0	28	28	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Registro M. de Lleida	0	85	84	1	0	0	1	98,8	---	0,1
Tarragona	0	2.458	1.783	675	0	0	675	72,5	---	4,5
Ampostá	0	670	665	5	0	0	5	99,3	---	0,1
El Vendrell	0	274	271	3	0	0	3	98,9	---	0,1
Falset	0	29	29	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Gandesa	0	7	7	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Montblanc	0	8	8	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Reus	0	1.223	558	665	0	0	665	45,6	---	14,3
Tortosa	0	191	190	1	0	0	1	99,5	---	0,1
Valls	0	33	33	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Registro M. de Tarragona	0	23	22	1	0	0	1	95,7	---	0,5
Total	0	27.813	25.677	2.136	0	0	2.136	92,3	---	1,0

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	301.901	572.112	255.286	618.727	4.908	2.824	610.995	29,2	204,9	29,1
Girona	39.185	72.190	54.073	57.302	4.361	250	52.691	48,6	146,2	12,7
Lleida	16.455	48.963	35.578	29.840	0	0	29.840	54,4	181,3	10,1
Tarragona	42.231	125.636	51.925	115.942	4.533	930	110.479	30,9	274,5	26,8
Total	399.772	818.901	396.862	821.811	13.802	4.004	804.005	32,6	205,6	24,8

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	268.984	181.219	68.974	381.229	7	14	381.208	15,3	141,7	66,3
Girona	27.476	27.341	12.942	41.875	638	35	41.202	23,6	152,4	38,8
Lleida	13.893	27.824	18.638	23.079	0	0	23.079	44,7	166,1	14,9
Tarragona	26.379	37.851	4.382	59.848	196	6	59.646	6,8	226,9	163,9
Total	336.732	274.235	104.936	506.031	841	55	505.135	17,2	150,3	57,9

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	32.917	390.893	186.312	237.498	4.901	2.810	229.787	44,0	721,5	15,3
Girona	11.709	44.849	41.131	15.427	3.723	215	11.489	72,7	131,8	4,5
Lleida	2.562	21.139	16.940	6.761	0	0	6.761	71,5	263,9	4,8
Tarragona	15.852	87.785	47.543	56.094	4.337	924	50.833	45,9	353,9	14,2
Total	63.040	544.666	291.926	315.780	12.961	3.949	298.870	48,0	500,9	13,0

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	32.917	390.893	186.312	237.498	4.901	2.810	229.787	44,0	721,5	15,3
Arenys de Mar	3.637	13.865	2.831	14.671	160	20	14.491	16,2	403,4	62,2
Berga	443	3.259	2.558	1.144	228	187	729	69,1	258,2	5,4
Cerdanyola del Vallés	3.645	7.897	5.511	6.031	12	18	6.001	47,7	165,5	13,1
Esplugues de Llobregat	358	7.141	4.311	3.188	122	98	2.968	57,5	890,5	8,9
Granollers	2.017	28.570	11.795	18.792	20	74	18.698	38,6	931,7	19,1
L'Hospitalet de Llobregat	1.286	60.039	29.237	32.088	0	3	32.085	47,7	2495,2	13,2
Igualada	1.595	14.177	4.092	11.680	1.176	115	10.389	25,9	732,3	34,3
Manresa	1.506	16.340	9.287	8.559	322	243	7.994	52,0	568,3	11,1
Martorell	834	15.996	6.511	10.319	200	35	10.084	38,7	1237,3	19,0
Mataró	1.956	30.056	16.026	15.986	446	67	15.473	50,1	817,3	12,0
Mollet del Vallés	621	16.345	8.527	8.439	136	334	7.969	50,3	1358,9	11,9
Pineda de Mar	1.474	10.534	5.621	6.387	421	336	5.630	46,8	433,3	13,6
Rubi	1.412	10.422	4.680	7.154	199	172	6.783	39,5	506,7	18,3
Sabadell	1.016	38.422	19.640	19.798	206	22	19.570	49,8	1948,6	12,1
Sant Cugat del Vallés	1.078	13.212	5.208	9.082	30	3	9.049	36,4	842,5	20,9
Sant Feliu de Llobregat	263	12.020	5.084	7.199	315	524	6.360	41,4	2737,3	17,0
Sant Vicenç dels Horts	419	9.441	1.632	8.228	209	19	8.000	16,6	1963,7	60,5
Sitges	451	6.993	2.029	5.415	0	0	5.415	27,3	1200,7	32,0
Terrassa	6.830	35.732	24.083	18.479	330	89	18.060	56,6	270,6	9,2
Vic	841	16.542	9.647	7.736	37	76	7.623	55,5	919,9	9,6
Vilafranca del Penedès	606	9.110	3.277	6.439	82	297	6.060	33,7	1062,5	23,6
Vilanova i la Geltrú	629	11.117	4.650	7.096	250	78	6.768	39,6	1128,1	18,3
Registro M. de Barcelona	0	3.663	75	3.588	0	0	3.588	2,0	---	574,1
Girona	11.709	44.849	41.131	15.427	3.723	215	11.489	72,7	131,8	4,5
Roses	480	6.359	5.265	1.574	0	0	1.574	77,0	327,9	3,6
Figuères	576	5.790	4.939	1.427	220	10	1.197	77,6	247,7	3,5
Palafrugell	655	2.644	2.076	1.223	454	29	740	62,9	186,7	7,1
La Bisbal	578	2.703	1.994	1.287	555	0	732	60,8	222,7	7,7
Palamós	132	2.532	1.911	753	152	2	599	71,7	570,5	4,7
Olot	896	3.147	3.051	992	421	8	563	75,5	110,7	3,9
Sant Feliu de Guixols	2.232	4.848	4.844	2.236	657	48	1.531	68,4	100,2	5,5
Puigcerdá	1.888	1.792	2.291	1.389	155	78	1.156	62,3	73,6	7,3
Lloret	3.075	7.167	8.971	1.271	124	21	1.126	87,6	41,3	1,7
Santa Coloma de Farnés	1.197	6.803	5.493	2.507	985	19	1.503	68,7	209,4	5,5
Ripoll	0	733	90	643	0	0	643	12,3	---	85,7
Registro M. de Girona	0	331	206	125	0	0	125	62,2	---	7,3
Lleida	2.562	21.139	16.940	7.931	0	0	6.761	71,5	309,6	5,6
Balaguer	310	5.256	3.369	2.197	0	0	2.197	60,5	708,7	7,8
Borges Blanques	316	2.308	2.217	407	0	0	407	84,5	128,8	2,2
Cervera	173	4.058	3.122	1.109	0	0	1.109	73,8	641,0	4,3
Seu de Urgell	102	1.784	1.556	330	0	0	330	82,5	323,5	2,5
Solsona	0	1.908	1.880	1.198	0	0	28	61,1	102,4	7,6
Sort	1.170	1.354	823	1.701	0	0	1.701	32,6	145,4	24,8
Tremp	137	2.586	2.559	164	0	0	164	94,0	119,7	0,8
Viella	354	1.741	1.414	681	0	0	681	67,5	192,4	5,8
Registro M. de Lleida	0	144	0	144	0	0	144	0,0	---	---
Tarragona	15.852	87.785	47.543	56.094	4.337	924	50.833	45,9	353,9	14,2
Ampostá	250	8.634	5.361	3.523	168	72	3.283	60,3	1409,2	7,9
El Vendrell	4.128	26.645	12.174	18.599	2.767	773	15.059	39,6	450,6	18,3
Falset	331	1.612	1.632	311	0	0	311	84,0	94,0	2,3
Gandesa	39	2.051	987	1.103	21	1	1.081	47,2	2828,2	13,4
Montblanc	70	2.406	1.391	1.085	0	0	1.085	56,2	1550,0	9,4
Reus	9.680	28.615	14.982	23.313	712	21	22.580	39,1	240,8	18,7
Tortosa	950	11.551	6.596	5.905	473	32	5.400	52,8	621,6	10,7
Valls	404	6.042	4.420	2.026	196	25	1.805	68,6	501,5	5,5
Registro M. de Tarragona	0	229	0	229	0	0	229	0,0	---	---
Total	63.040	544.666	291.926	316.950	12.961	3.949	298.870	48,0	502,8	13,0

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	60.531	0	0	0,0	255.286	14.389	50.822	5,6
Girona	29.539	0	0	0,0	54.073	3.452	9.695	6,4
Lleida	5.812	0	0	0,0	35.578	2.402	5.954	6,8
Tarragona	9.364	0	0	0,0	51.925	3.448	8.366	6,6
Total	105.246	0	0	0,0	396.862	23.691	74.837	6,0

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	38.091	0	0	0,0	68.974	1.395	14.134	2,0
Girona	28.581	0	0	0,0	12.942	382	1.049	3,0
Lleida	5.316	0	0	0,0	18.638	885	3.888	4,7
Tarragona	7.581	0	0	0,0	4.382	466	2.977	10,6
Total	79.569	0	0	0,0	104.936	3.128	22.048	3,0

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	22.440	0	0	0,0	186.312	12.994	36.688	7,0
Girona	958	0	0	0,0	41.131	3.070	8.646	7,5
Lleida	496	0	0	0,0	16.940	1.517	2.066	9,0
Tarragona	1.783	0	0	0,0	47.543	2.982	5.389	6,3
Total	25.677	0	0	0,0	291.926	20.563	52.789	7,0

Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliqu. con liq.
Barcelona	22.440	0	0	0,0	186.312	12.994	36.688	7,0
Arenys de Mar	155	0	0	0,0	2.831	367	884	13,0
Berga	197	0	0	0,0	2.558	285	316	11,1
Cerdanyola del Vallés	317	0	0	0,0	5.511	173	260	3,1
Esplugues de Llobregat	326	0	0	0,0	4.311	98	598	2,3
Granollers	1.070	0	0	0,0	11.795	744	1.902	6,3
L'Hospitalet de Llobregat	770	0	0	0,0	29.237	1.407	5.122	4,8
Igualada	434	0	0	0,0	4.092	419	836	10,2
Manresa	946	0	0	0,0	9.287	889	2.296	9,6
Martorell	274	0	0	0,0	6.511	494	1.021	7,6
Mataró	704	0	0	0,0	16.026	959	4.595	6,0
Mollet del Vallés	384	0	0	0,0	8.527	423	1.458	5,0
Pineda de Mar	191	0	0	0,0	5.621	296	736	5,3
Rubi	176	0	0	0,0	4.680	270	747	5,8
Sabadell	9.936	0	0	0,0	19.640	2.007	4.850	10,2
Sant Cugat del Vallés	96	0	0	0,0	5.208	205	1.812	3,9
Sant Feliu de Llobregat	111	0	0	0,0	5.084	100	163	2,0
Sant Vicenç dels Horts	119	0	0	0,0	1.632	380	1.028	23,3
Sitges	62	0	0	0,0	2.029	241	494	11,9
Terrassa	1.543	0	0	0,0	24.083	1.930	5.148	8,0
Vic	561	0	0	0,0	9.647	678	1.201	7,0
Vilafranca del Penedés	599	0	0	0,0	3.277	258	326	7,9
Vilanova i la Geltrú	360	0	0	0,0	4.650	371	895	8,0
Registro M. de Barcelona	3.109	0	0	0,0	75	0	0	0,0
Girona	958	0	0	0,0	40.925	3.070	8.646	7,5
Roses	46	0	0	0,0	5.265	109	105	2,1
Figueres	99	0	0	0,0	4.939	432	1.325	8,7
Palafrugell	37	0	0	0,0	2.076	248	922	11,9
La Bisbal	64	0	0	0,0	1.994	200	563	10,0
Palamós	220	0	0	0,0	1.911	68	114	3,6
Olot	101	0	0	0,0	3.051	427	853	14,0
Sant Feliú de Guixols	178	0	0	0,0	4.844	483	1.453	10,0
Puigcerdá	0	0	0	---	2.291	288	591	12,6
Lloret	184	0	0	0,0	8.971	413	1.521	4,6
Santa Coloma de Farnés	22	0	0	0,0	5.493	402	1.199	7,3
Ripoll	5	0	0	0,0	90	0	0	0,0
Registro M. de Girona	2	0	0	0,0	0	0	0	---
Lleida	496	0	0	0,0	16.940	1.517	2.066	9,0
Balaguer	124	0	0	0,0	3.369	123	120	3,7
Borges Blanques	15	0	0	0,0	2.217	420	375	18,9
Cervera	50	0	0	0,0	3.122	549	802	17,6
Seu de Urgell	47	0	0	0,0	1.556	105	179	6,7
Solsona	129	0	0	0,0	1.880	116	141	6,2
Sort	6	0	0	0,0	823	41	32	5,0
Tremp	13	0	0	0,0	2.559	48	69	1,9
Viella	28	0	0	0,0	1.414	115	348	8,1
Registro M. de Lleida	84	0	0	0,0	0	0	0	---
Tarragona	1.783	0	0	0,0	47.543	2.982	5.389	6,3
Amposta	665	0	0	0,0	5.361	229	456	4,3
El Vendrell	271	0	0	0,0	12.174	1.598	2.340	13,1
Falset	29	0	0	0,0	1.632	209	461	12,8
Gandesa	7	0	0	0,0	987	83	72	8,4
Montblanc	8	0	0	0,0	1.391	142	146	10,2
Reus	558	0	0	0,0	14.982	208	813	1,4
Tortosa	190	0	0	0,0	6.596	360	814	5,5
Valls	33	0	0	0,0	4.420	153	287	3,5
Registro M. de Tarragona	22	0	0	0,0	0	0	0	---
Total	25.677	0	0	0,0	291.720	20.563	52.789	7,0

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	315	876	609	84	204	3	900	291	75,6	92,4	14.389	6,1	3,9
Girona	100	233	120	67	126	1	314	19	94,3	19,0	3.452	6,7	0,7
Lleida	129	154	96	53	103	0	252	31	89,0	24,0	2.402	6,4	1,5
Tarragona	99	175	77	22	61	2	162	112	59,1	113,1	3.448	5,1	8,3
Total	643	1.438	902	226	494	6	1.628	453	78,2	70,5	23.691	6,1	3,3

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	226	204	216	0	0	0	216	214	50,2	94,7	1.395	14,6	11,9
Girona	40	56	33	24	37	0	94	2	97,9	5,0	382	14,7	0,3
Lleida	89	77	84	25	42	0	151	15	91,0	16,9	885	8,7	1,2
Tarragona	14	50	36	0	9	0	45	19	70,3	135,7	466	10,7	5,1
Total	369	387	369	49	88	0	506	250	66,9	67,8	3.128	12,4	5,9

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	89	672	393	84	204	3	684	77	89,9	86,5	12.994	5,2	1,4
Girona	60	177	87	43	89	1	220	17	92,8	28,3	3.070	5,8	0,9
Lleida	40	77	12	28	61	0	101	16	86,3	40,0	1.517	5,1	1,9
Tarragona	85	125	41	22	52	2	117	93	55,7	109,4	2.982	4,2	9,5
Total	274	1.051	533	177	406	6	1.122	203	84,7	74,1	20.563	5,1	2,2

Cuadro nº 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	231	422	153	165	209	1	528	125	80,9	54,1	2,8
Demás recursos de reposición	382	841	672	40	231	2	945	278	77,3	72,8	3,5
Rectificación de errores a instancia del interesado	10	114	60	16	42	0	118	6	95,2	60,0	0,6
Otros	20	61	17	5	12	3	37	44	45,7	220,0	14,3
Total	643	1.438	902	226	494	6	1.628	453	78,2	70,5	3,3

Cuadro nº 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	54	61	32	42	27	0	101	14	87,8	25,9	1,7
Demás recursos de reposición	314	325	336	7	61	0	404	235	63,2	74,8	7,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Total	369	387	369	49	88	0	506	250	66,9	67,8	5,9

Cuadro nº 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	177	361	121	123	182	1	427	111	79,4	62,7	3,1
Demás recursos de reposición	68	516	336	33	170	2	541	43	92,6	63,2	1,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	10	113	59	16	42	0	117	6	95,1	60,0	0,6
Otros	19	61	17	5	12	3	37	43	46,3	226,3	13,9
Total	274	1.051	533	177	406	6	1.122	203	84,7	74,1	2,2

Cuadro nº 64.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	226	204	216	0	0	0	216	214	50,2	94,7	11,9
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	226	204	216	0	0	0	216	214	50,2	94,7	11,9
Girona											
Recursos con impugnación de valor	17	15	8	24	0	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	23	40	24	0	37	0	61	2	96,8	8,7	0,4
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	40	56	33	24	37	0	94	2	97,9	5,0	0,3
Lleida											
Recursos con impugnación de valor	37	46	24	18	27	0	69	14	83,1	37,8	2,4
Recursos de reposición	51	31	60	7	15	0	82	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Total	89	77	84	25	42	0	151	15	91,0	16,9	1,2
Tarragona											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	14	50	36	0	9	0	45	19	70,3	135,7	5,1
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	14	50	36	0	9	0	45	19	70,3	135,7	5,1
Total comunidad	369	387	369	49	88	0	506	250	66,9	67,8	5,9

Cuadro nº 65.1

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras
por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos con impugnación de valor	50	158	67	38	56	1	162	46	77,9	92,0	3,4
Recursos de reposición	34	468	302	31	139	2	474	28	94,4	82,4	0,7
Rectificación de errores	5	46	24	15	9	0	48	3	94,1	60,0	0,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	89	672	393	84	204	3	684	77	89,9	86,5	1,4
Girona											
Recursos con impugnación de valor	37	81	29	40	37	0	106	12	89,8	32,4	1,4
Recursos de reposición	18	26	22	1	19	0	42	2	95,5	11,1	0,6
Rectificación de errores	5	67	35	1	33	0	69	3	95,8	60,0	0,5
Otros	0	3	1	1	0	1	3	0	100,0	---	0,0
Total	60	177	87	43	89	1	220	17	92,8	28,3	0,9
Lleida											
Recursos con impugnación de valor	35	61	6	24	55	0	85	11	88,5	31,4	1,6
Recursos de reposición	2	10	6	0	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	3	6	0	4	0	0	4	5	44,4	166,7	15,0
Total	40	77	12	28	61	0	101	16	86,3	40,0	1,9
Tarragona											
Recursos con impugnación de valor	55	61	19	21	34	0	74	42	63,8	76,4	6,8
Recursos de reposición	14	12	6	1	6	0	13	13	50,0	92,9	12,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	16	52	16	0	12	2	30	38	44,1	237,5	15,2
Total	85	125	41	22	52	2	117	93	55,7	109,4	9,5
Total comunidad	274	1.051	533	177	406	6	1.122	203	84,7	74,1	2,2

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	50	158	67	38	56	1	162	46	77,9	92,0	3,4
Arenys de Mar	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	---	0,0
Berga	0	8	0	6	2	0	8	0	100,0	---	0,0
Cerdanyola del Vallés	3	1	2	0	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Esplugues de Llobregat	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Granollers	5	16	2	10	6	0	18	3	85,7	60,0	2,0
L'Hospitalet de Llobregat	3	8	2	4	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Igualada	5	23	6	7	5	0	18	10	64,3	200,0	6,7
Manresa	3	12	7	0	7	0	14	1	93,3	33,3	0,9
Martorell	1	6	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Mataró	1	6	3	1	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallés	1	14	6	2	6	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Pineda de Mar	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	---	0,0
Rubí	0	5	2	0	1	0	3	2	60,0	---	8,0
Sabadell	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	---	8,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	3	15	6	5	6	0	17	1	94,4	33,3	0,7
Sitges	4	4	2	1	2	0	5	3	62,5	75,0	7,2
Terrassa	4	12	5	2	3	0	10	6	62,5	150,0	7,2
Vic	15	5	10	0	2	0	12	8	60,0	53,3	8,0
Vilafranca del Penedés	2	5	0	0	0	0	0	7	0,0	350,0	---
Vilanova i la Geltrú	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	37	81	29	40	37	0	106	12	89,8	32,4	1,4
Roses	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Figuères	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	---	0,0
Palafrugell	0	8	7	0	1	0	8	0	100,0	---	0,0
La Bisbal	8	6	0	3	6	0	9	5	64,3	62,5	6,7
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	1	3	0	0	2	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Sant Feliu de Guixols	26	40	18	32	12	0	62	4	93,9	15,4	0,8
Puigcerdá	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Lloret	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	---	0,0
Santa Coloma de Farnés	1	11	0	5	6	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	35	61	6	24	55	0	85	11	88,5	31,4	1,6
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---
Borges Blanques	5	48	5	23	21	0	49	4	92,5	80,0	1,0
Cervera	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	---	0,0
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Viella	29	3	1	0	24	0	25	7	78,1	24,1	3,4
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	55	61	19	21	34	0	74	42	63,8	76,4	6,8
Ampostà	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	39	24	7	9	20	0	36	27	57,1	69,2	9,0
Falset	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Gandesa	0	8	6	0	2	0	8	0	100,0	---	0,0
Montblanc	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	---	0,0
Reus	9	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	---
Tortosa	6	13	2	12	5	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	---	---
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
TOTAL	177	361	121	123	182	1	427	111	79,4	62,7	3,1

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	34	468	302	31	139	2	474	28	94,4	82,4	0,7
Arenys de Mar	0	16	8	1	6	1	16	0	100,0	---	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Granollers	0	21	13	0	4	0	17	4	81,0	---	2,8
L'Hospitalet de Llobregat	6	147	115	13	21	0	149	4	97,4	66,7	0,3
Igualada	0	11	6	0	4	0	10	1	90,9	---	1,2
Manresa	4	74	69	5	0	0	74	4	94,9	100,0	0,6
Martorell	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Mataró	4	78	22	8	52	0	82	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallés	2	1	0	1	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Pineda de Mar	0	16	14	0	2	0	16	0	100,0	---	0,0
Rubí	0	16	8	1	6	0	15	1	93,8	---	0,8
Sabadell	0	22	3	0	19	0	22	0	100,0	---	0,0
Sant Cugat del Vallés	1	10	5	0	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	28	24	1	3	0	28	0	100,0	---	0,0
Sitges	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	16	11	7	1	10	0	18	9	66,7	56,3	6,0
Vilafranca del Penedés	0	6	2	0	0	1	3	3	50,0	---	12,0
Vilanova i la Geltrú	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	18	26	22	1	19	0	42	2	95,5	11,1	0,6
Roses	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	---	6,0
Sant Feliú de Guixols	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Puigcerdá	14	7	15	0	6	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	---	0,0
Santa Coloma de Farnés	3	6	6	0	2	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	2	10	6	0	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Borges Blanques	2	2	3	0	1	0	4	0	80,0	0,0	0,0
Cervera	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Seu de Urgell	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	14	12	6	1	6	0	13	13	50,0	92,9	12,0
Ampostá	2	3	4	0	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Falset	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	12	0	0	0	0	0	0	12	0,0	100,0	---
Tortosa	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	---	0,0
Valls	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
TOTAL	68	516	336	33	170	2	541	43	92,6	63,2	1,0

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	5	46	24	15	9	0	48	3	94,1	60,0	0,8
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Berga	0	27	6	13	8	0	27	0	100,0	---	0,0
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	1	13	12	2	0	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mollet del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pineda de Mar	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	0,0
Rubí	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Cugat del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	---
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	5	67	35	1	33	0	69	3	95,8	60,0	0,5
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	26	20	0	6	0	26	0	100,0	---	0,0
La Bisbal	1	10	7	0	3	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	4	31	8	1	24	0	33	2	94,3	50,0	0,7
Sant Feliú de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ampostá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
TOTAL	10	113	59	16	42	0	117	6	95,1	60,0	0,6

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mollet del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Cugat del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	3	1	1	0	1	3	0	100,0	---	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	3	1	1	0	1	3	0	100,0	---	0,0
Sant Feliú de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	3	6	0	4	0	0	4	5	44,4	166,7	15,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	6	0	4	0	0	4	2	66,7	---	6,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	16	52	16	0	12	2	30	38	44,1	237,5	15,2
Ampostá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Vendrell	0	49	15	0	12	2	29	20	59,2	---	8,3
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	16	0	0	0	0	0	0	16	0,0	100,0	---
Tortosa	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	---	24,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
TOTAL	19	55	17	5	12	3	37	43	50,0	226,3	13,9

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	45	34	44	35	55,7	77,8	9,5
Girona	7	3	6	4	60,0	57,1	8,0
Lleida	33	29	32	30	51,6	90,9	11,3
Tarragona	21	5	5	21	19,2	100,0	50,4
Total	106	71	87	90	49,2	84,9	12,4

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	6	7	5	8	38,5	133,3	19,2
Girona	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	9	6	9	6	60,0	66,7	8,0
Tarragona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	18	13	17	14	54,8	77,8	9,9

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	5	8	5	8	38,5	160,0	19,2
Girona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	4	0	0	4	0,0	100,0	----
Total	10	8	6	12	33,3	120,0	24,0

Cuadro nº 73**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	8	5	5	8	38,5	100,0	19,2
Girona	0	0	0	0	----	----	----
Lleida	20	14	20	14	58,8	70,0	8,4
Tarragona	4	5	4	5	44,4	125,0	15,0
Total	32	24	29	27	51,8	84,4	11,2

Cuadro nº 74**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	26	14	29	11	72,5	42,3	4,6
Girona	4	3	3	4	42,9	100,0	16,0
Lleida	4	9	3	10	23,1	250,0	40,0
Tarragona	12	0	0	12	0,0	100,0	----
Total	46	26	35	37	48,6	80,4	12,7

Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Barcelona	1	4	28.845	50	45	216.362	124.758
Girona	2	8	3.242	5	5	16.808	9.827
Lleida	0	0	0	2	2	9.096	5.359
Tarragona	1	3	1.713	4	4	14.364	11.023
Total	4	15	33.800	61	56	256.630	150.967

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	30.547	30.383	27.849	30.160	27.645	30.077	27.570	27.123	25.050	117.743	108.114
Girona	3.722	3.682	3.474	3.721	3.506	3.745	3.533	3.722	3.506	14.870	14.019
Lleida	2.376	2.299	2.111	2.317	2.127	2.338	2.147	2.337	2.150	9.291	8.535
Tarragona	4.163	4.063	3.742	4.091	3.766	4.104	3.775	4.101	3.772	16.359	15.055
Total	40.808	40.427	37.176	40.289	37.044	40.264	37.025	37.283	34.478	158.263	145.723

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	1	2	196	2	2	5	285	0	321
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	5	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	3
Total	0	0	0	1	2	196	2	2	5	306	18	331

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	12	9	0	3	0	12	1	92,3	100,0	1,0

Cuadro nº 78.1

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos de reposición	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectificación de errores	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	12	9	0	3	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Girona											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	1	12	9	0	3	0	12	1	92,3	100,0	1,0

Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	145	11	14	9	19	1	43	113
I. sobre Sucesiones y Donaciones	1.066	442	207	35	99	14	355	1.153
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.972	696	269	65	279	105	718	1.950
Tasas sobre el juego	349	22	12	0	91	191	294	77
Actos del procedimiento recaudatorio	0	60	2	0	7	1	10	50
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	4	0	0	3	0	3	1
Total	3.532	1.235	504	109	498	312	1.423	3.344
IS. y D. (Comprobación de valores)	22	259	2	1	3	0	6	275
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	81	436	7	2	6	9	24	493
Total comprobación de valores	103	695	9	3	9	9	30	768

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Barcelona	1.213	1.119	1.122	672	1.439	606	868	860	885	880
Girona	231	307	232	190	187	166	0	108	104	134
Lleida	134	77	67	79	82	80	0	50	57	146
Tarragona	732	130	138	104	112	103	0	69	67	75
Total	2.310	1.633	1.559	1.045	1.820	955	868	1.087	1.113	1.235

Cuadro nº 79.1

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Barcelona								
Impuesto sobre el Patrimonio	139	9	14	7	18	1	40	108
I. sobre Sucesiones y Donaciones	878	328	170	26	81	10	287	919
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1.486	482	203	44	228	90	565	1.403
Tasas sobre el juego	169	19	1	0	66	76	143	45
Actos del procedimiento recaudatorio	0	41	0	0	3	1	4	37
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	2.672	880	388	77	396	178	1.039	2.513
IS. y D. (Comprobación de valores)	0	189	0	1	2	0	3	186
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	0	281	3	0	3	7	13	268
Total comprobación de valores	0	470	3	1	5	7	16	454
Girona								
Impuesto sobre el Patrimonio	1	0	0	0	1	0	1	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	112	36	22	5	7	3	37	111
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	193	87	36	13	31	10	90	190
Tasas sobre el juego	43	0	0	0	20	7	27	16
Actos del procedimiento recaudatorio	0	11	2	0	3	0	5	6
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	349	134	60	18	62	20	160	323
IS. y D. (Comprobación de valores)	19	27	1	0	0	0	1	45
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	60	68	4	1	1	1	7	121
Total comprobación de valores	79	95	5	1	1	1	8	166
Lleida								
Impuesto sobre el Patrimonio	1	1	0	0	0	0	0	2
I. sobre Sucesiones y Donaciones	43	60	9	3	7	1	20	83
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	181	74	21	5	15	2	43	212
Tasas sobre el juego	4	0	0	0	0	0	0	4
Actos del procedimiento recaudatorio	0	8	0	0	1	0	1	7
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	3	0	0	3	0	3	0
Total	229	146	30	8	26	3	67	308
IS. y D. (Comprobación de valores)	3	28	0	0	1	0	1	30
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	19	41	0	0	0	0	0	60
Total comprobación de valores	22	69	0	0	1	0	1	90
Tarragona								
Impuesto sobre el Patrimonio	4	1	0	2	0	0	2	3
I. sobre Sucesiones y Donaciones	33	18	6	1	4	0	11	40
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	112	53	9	3	5	3	20	145
Tasas sobre el juego	133	3	11	0	5	108	124	12
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	282	75	26	6	14	111	157	200
IS. y D. (Comprobación de valores)	0	15	1	0	0	0	1	14
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	2	46	0	1	2	1	4	44
Total comprobación de valores	2	61	1	1	2	1	5	58
Total comunidad	3.532	1.235	504	109	498	312	1.423	3.344
Total comprobación de valores	103	695	9	3	9	9	30	768

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	6.401	5.845	9.796	2.450	80,0	38,3	3,0
Girona	4.173	692	3.411	1.454	70,1	34,8	5,1
Lleida	382	2.732	2.150	964	69,0	252,4	5,4
Tarragona	4.660	1.229	3.990	1.899	67,8	40,8	5,7
Total	15.616	10.498	19.347	6.767	74,1	43,3	4,2

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	931	417	652	696	48,4	74,8	12,8
Girona	5	0	0	5	0,0	100,0	----
Lleida	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Tarragona	73	10	37	46	44,6	63,0	14,9
Total	1.010	431	693	748	48,1	74,1	13,0

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	15	189	170	34	83,3	226,7	2,4
Girona	36	52	74	14	84,1	38,9	2,3
Lleida	16	71	87	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	112	266	312	66	82,5	58,9	2,5
Total	179	578	643	114	84,9	63,7	2,1

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Barcelona	13.733	1.835.725	3.085.000	1.249.275	68,1
Valoración de bienes urbanos	11.203	1.593.440	2.747.152	1.153.712	72,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	11.203	1.593.440	2.747.152	1.153.712	72,4
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Valoración de bienes rústicos	1.551	91.328	117.975	26.647	29,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	1.551	91.328	117.975	26.647	29,2
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Valoración de otros bienes y derechos	979	150.957	219.873	68.916	45,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	979	150.957	219.873	68.916	45,7
Girona	5.487	588.497	800.516	212.019	36,0
Valoración de bienes urbanos	3.265	513.985	705.019	191.034	37,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.265	513.985	705.019	191.034	37,2
Valoración de bienes rústicos	2.222	74.512	95.497	20.985	28,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.222	74.512	95.497	20.985	28,2
Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Lleida	3.435	567.647	883.004	315.357	55,6
Valoración de bienes urbanos	2.182	499.871	780.623	280.752	56,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.182	499.871	780.623	280.752	56,2
Valoración de bienes rústicos	1.249	67.180	101.702	34.522	51,4
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.249	67.180	101.702	34.522	51,4
Valoración de otros bienes y derechos	4	596	679	83	13,9
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4	596	679	83	13,9
Tarragona	4.026	774.003	1.123.363	349.360	45,1
Valoración de bienes urbanos	3.044	730.654	1.050.184	319.530	43,7
1.1 Oficina Gestora Territorial	3.044	730.654	1.050.184	319.530	43,7
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Valoración de bienes rústicos	945	40.053	69.861	29.808	74,4
2.1 Oficina Gestora Territorial	945	40.053	69.861	29.808	74,4
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Valoración de otros bienes y derechos	37	3.296	3.318	22	0,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	37	3.296	3.318	22	0,7
TOTAL	26.681	3.765.872	5.891.883	2.126.011	56,5

Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	19.694	3.337.950	5.282.978	1.945.028	58,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	14.247	2.324.094	3.797.336	1.473.242	63,4
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.447	1.013.856	1.485.642	471.786	46,5
2. Valoración de bienes rústicos	5.967	273.073	385.035	111.962	41,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	2.496	131.381	187.836	56.455	43,0
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.471	141.692	197.199	55.507	39,2
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.020	154.849	223.870	69.021	44,6
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.020	154.849	223.870	69.021	44,6
Total	26.681	3.765.872	5.891.883	2.126.011	56,5

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	72,4	29,2	45,7	68,1
Girona	37,2	28,2	---	36,0
Lleida	56,2	51,4	13,9	55,6
Tarragona	43,7	74,4	0,7	45,1
Total	58,3	41,0	44,6	56,5

Cuadro nº 86

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	6	12	16	2	88,9	33,3	1,5
Girona	6	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	13	11	22	2	91,7	15,4	1,1
Total	25	24	45	4	91,8	16,0	1,1

Cuadro nº 87

Modelo C7

Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	0	12	12	0	100,0	----	0,0
Girona	0	0	0	0	----	----	----
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	12	12	0	100,0	----	0,0

Cuadro nº 88.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Barcelona	107	4.693	44	12.756	6	2.006	157	19.455
Patrimonio	16	12	2	11	0	0	18	23
Sucesiones	87	4.371	40	10.687	6	2.006	133	17.064
Trans. P. y A.J.D.	4	310	2	2.058	0	0	6	2.368
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	9	378	2	381	0	0	11	759
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	2	10	1	364	0	0	3	374
Trans. P. y A.J.D.	7	368	1	17	0	0	8	385
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	7	221	2	214	0	0	9	435
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	5	18	1	6	0	0	6	24
Trans. P. y A.J.D.	2	203	1	208	0	0	3	411
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	24	202	1	692	0	0	25	894
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	7	123	1	692	0	0	8	815
Trans. P. y A.J.D.	17	79	0	0	0	0	17	79
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	147	5.494	49	14.043	6	2.006	202	21.543

Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	16	12	2	11	0	0	18	23
Sucesiones	101	4.522	43	11.749	6	2.006	150	18.277
Trans. P. y A.J.D.	30	960	4	2.283	0	0	34	3.243
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	147	5.494	49	14.043	6	2.006	202	21.543

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	102	6	8,9	157	17,6	19.455	2.186
Girona	12	0	1,0	11	11,0	759	759
Lleida	6	0	0,5	9	18,0	435	870
Tarragona	6	6	0,9	25	27,8	894	993
Total	126	12	11,3	202	17,9	21.543	1.906

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Barcelona	55	354	4	519	0	0	59	873
Girona	5	8	2	82	0	0	7	90
Lleida	2	6	0	0	0	0	2	6
Tarragona	0	0	2	10	0	0	2	10
Total	62	368	8	611	0	0	70	979

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	157	19.455	124	77,7	90,3	4.140.322	0,5
Girona	11	759	69	5,4	3,5	446.632	0,2
Lleida	9	435	48	4,5	2,0	213.562	0,2
Tarragona	25	894	36	12,4	4,1	415.909	0,2
Total	202	21.543	107	100,0	100,0	5.216.425	0,4

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	18	23	1	100,0	100,0	307.578	0,0
Girona	0	0	---	0,0	0,0	26.219	0,0
Lleida	0	0	---	0,0	0,0	11.516	0,0
Tarragona	0	0	---	0,0	0,0	17.616	0,0
Total	18	23	1	100,0	100,0	362.929	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	133	17.064	128	88,7	93,4	546.900	3,1
Girona	3	374	125	2,0	2,0	51.038	0,7
Lleida	6	24	4	4,0	0,1	27.201	0,1
Tarragona	8	815	102	5,3	4,5	40.191	2,0
Total	150	18.277	122	100,0	100,0	665.330	2,7

Cuadro nº 94 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	6	2.368	395	17,6	73,0	3.018.166	0,1
Girona	8	385	48	23,5	11,9	343.516	0,1
Lleida	3	411	137	8,8	12,7	160.901	0,3
Tarragona	17	79	5	50,0	2,4	330.300	0,0
Total	34	3.243	95	100,0	100,0	3.852.883	0,1

Cuadro nº 95 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	0	0	---	----	----	267.678	0,0
Girona	0	0	---	----	----	25.859	0,0
Lleida	0	0	---	----	----	13.944	0,0
Tarragona	0	0	---	----	----	27.802	0,0
Total	0	0	---	----	----	335.283	0,0

Cuadro nº 96 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Barcelona	59	873	15	84,3	89,2
Girona	7	90	13	10,0	9,2
Lleida	2	6	3	2,9	0,6
Tarragona	2	10	5	2,9	1,0
Total	70	979	14	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	23	196	202	17	92,2	73,9	1,0
Girona	2	11	13	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	1	11	12	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	2	25	23	4	85,2	200,0	2,1
Total	28	243	250	21	92,3	75,0	1,0

Cuadro nº 98

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	0	3	0	199	202
Girona	0	1	0	12	13
Lleida	0	0	0	12	12
Tarragona	0	0	0	23	23
Total	0	4	0	246	250

Cuadro nº 99

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Barcelona	0	0	25	0	25
Girona	0	0	3	0	3
Lleida	0	0	2	0	2
Tarragona	0	0	1	0	1
Total	0	0	31	0	31

Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	9	4	0	0	10	0	10	3	76,9	33,3	3,6
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	10	6	0	0	13	0	13	3	81,3	30,0	2,8

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	7	0	0	0	5	0	5	2	71,4	28,6	4,8
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	8	0	0	0	6	0	6	2	75,0	25,0	4,0

Cuadro nº 103

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 104

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	68	794	77,3	73,9	59	388	75,6	86,2
Girona	2	8	2,3	0,7	2	8	2,6	1,8
Lleida	3	3	3,4	0,3	3	3	3,8	0,7
Tarragona	15	269	17,0	25,0	14	51	17,9	11,3
Total	88	1.074	100,0	100,0	78	450	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	6	2	100,0	100,0	0	0	----	----
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	----	----
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	----	----
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	----	----
Total	6	2	100,0	100,0	0	0	----	----

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	22	494	95,7	99,4	20	91	95,2	96,8
Girona	1	3	4,3	0,6	1	3	4,8	3,2
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	23	497	100,0	100,0	21	94	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	40	298	78,4	53,3	39	297	79,6	87,4
Girona	1	5	2,0	0,9	1	5	2,0	1,5
Lleida	3	3	5,9	0,5	3	3	6,1	0,9
Tarragona	7	253	13,7	45,3	6	35	12,2	10,3
Total	51	559	100,0	100,0	49	340	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	8	16	100,0	100,0	8	16	100,0	100,0
Total	8	16	100,0	100,0	8	16	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	----	----	0	0	----	----
Girona	0	0	----	----	0	0	----	----
Lleida	0	0	----	----	0	0	----	----
Tarragona	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Barcelona	188.473	10.027	198.500	4.268.472	4.466.972	72.767	4.394.205
Girona	15.885	1.177	17.062	463.841	480.903	9.497	471.406
Lleida	13.461	5.760	19.221	222.567	241.788	12.318	229.470
Tarragona	11.296	677	11.973	431.563	443.536	6.750	436.786
S. Centrales	0	0	0	14.536	14.536	0	14.536
Total	229.115	17.641	246.756	5.400.979	5.647.735	101.332	5.546.403

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	4.394.205	4.178.914	2.409	0	0	4.181.323	212.882
Girona	471.406	455.035	0	0	302	455.337	16.069
Lleida	229.470	216.982	108	0	0	217.090	12.380
Tarragona	436.786	422.994	70	0	0	423.064	13.722
S. Centrales	14.536	14.536	0	0	0	14.536	0
Total	5.546.403	5.288.461	2.587	0	302	5.291.350	255.053

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	4.131.972	46.942	4.178.914	53.128	4.125.786
Girona	450.911	4.124	455.035	8.403	446.632
Lleida	211.424	5.558	216.982	3.419	213.563
Tarragona	419.498	3.496	422.994	7.085	415.909
S. Centrales	14.536	0	14.536	0	14.536
Total	5.228.341	60.120	5.288.461	72.035	5.216.426

Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Barcelona	198.500	4.268.472	4.254.090	212.882	1,6	95,1
Girona	17.062	463.841	464.834	16.069	2,0	96,5
Lleida	19.221	222.567	229.408	12.380	5,1	94,6
Tarragona	11.973	431.563	429.814	13.722	1,5	96,8
S. Centrales	0	14.536	14.536	0	0,0	100,0
Total	246.756	5.400.979	5.392.682	255.053	1,8	95,3

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	35	631	53	826	59	449	29	1.008
Girona	0	0	5	19	4	16	1	3
Lleida	4	1	11	2	10	2	5	1
Tarragona	0	0	9	7	7	6	2	1
Total	39	632	78	854	80	473	37	1.013

Cuadro nº 117

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	51	927	1.125	6.898	3.217	12.323	0	0	241	313	4.634	20.461
Girona	11	5	87	412	735	3.221	0	0	0	0	833	3.638
Lleida	2	3	138	809	531	1.355	0	0	0	0	671	2.167
Tarragona	0	0	197	428	882	1.723	0	0	0	0	1.079	2.151
Total	64	935	1.547	8.547	5.365	18.622	0	0	241	313	7.217	28.417

Cuadro nº 118

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	51	927	668	5.129	737	5.356	0	0	241	313	1.697	11.725
Girona	11	5	19	124	188	1.393	0	0	0	0	218	1.522
Lleida	2	3	79	547	369	1.164	0	0	0	0	450	1.714
Tarragona	0	0	60	161	215	554	0	0	0	0	275	715
Total	64	935	826	5.961	1.509	8.467	0	0	241	313	2.640	15.676

Cuadro nº 119

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	457	1.769	2.480	6.967	2.937	8.736
Girona	68	288	547	1.828	615	2.116
Lleida	59	262	162	191	221	453
Tarragona	137	267	667	1.169	804	1.436
Total	721	2.586	3.856	10.155	4.577	12.741

Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	457	1.769	295	605	2.480	6.967	1.241	3.191	2.937	8.736	1.536	3.796
Arenys de Mar	12	28	9	28	84	156	38	101	96	184	47	129
Berga	8	10	15	13	23	50	20	16	31	60	35	29
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Esplugues de Llobregat	6	5	2	5	16	40	14	38	22	45	16	43
Granollers	15	249	6	7	139	444	110	234	154	693	116	241
L'Hospitalet de Llobregat	128	320	80	188	441	1.658	255	838	569	1.978	335	1.026
Igualada	19	29	16	39	54	64	35	31	73	93	51	70
Manresa	30	255	20	84	285	488	96	154	315	743	116	238
Martorell	4	1	2	0	68	126	12	13	72	127	14	13
Mataró	65	245	38	95	221	965	136	382	286	1.210	174	477
Mollet del Vallés	2	0	1	0	22	59	29	96	24	59	30	96
Pineda de Mar	13	10	8	4	60	87	17	24	73	97	25	28
Rubí	13	10	4	1	32	86	23	84	45	96	27	85
Sabadell	45	141	8	28	194	604	53	87	239	745	61	115
Sant Cugat del Vallés	11	93	6	11	58	232	26	302	69	325	32	313
Sant Feliu de Llobregat	11	108	8	21	24	35	5	21	35	143	13	42
Sant Vicenç dels Horts	11	28	3	10	180	510	84	159	191	538	87	169
Sitges	2	9	2	9	32	60	38	205	34	69	40	214
Terrassa	42	157	22	22	368	1.038	153	279	410	1.195	175	301
Vic	11	11	28	21	81	80	43	41	92	91	71	62
Vilafranca del Penedés	0	0	2	5	63	134	36	62	63	134	38	67
Vilanova i la Geltrú	9	60	15	14	35	51	18	24	44	111	33	38
Registro M. de Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	68	288	3	2	547	1.828	19	46	615	2.116	22	48
Roses	2	4	1	0	46	103	3	5	48	107	4	5
Figueras	10	93	0	0	74	237	1	1	84	330	1	1
Palafrugell	5	4	0	0	31	57	2	0	36	61	2	0
La Bisbal	6	17	2	2	33	81	2	6	39	98	4	8
Palamós	0	0	0	0	17	31	1	1	17	31	1	1
Olot	17	20	0	0	55	110	0	0	72	130	0	0
Sant Feliú de Guixols	5	48	0	0	92	245	4	24	97	293	4	24
Puigcerdá	9	18	0	0	42	110	2	5	51	128	2	5
Lloret	8	68	0	0	70	454	1	0	78	522	1	0
Santa Coloma de Farnés	6	16	0	0	87	400	3	4	93	416	3	4
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Registro M. de Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	59	262	2	1	162	191	1	0	221	453	3	1
Balaguer	8	57	2	1	29	26	0	0	37	83	2	1
Borges Blanques	17	108	0	0	44	49	0	0	61	157	0	0
Cervera	28	65	0	0	72	95	0	0	100	160	0	0
Seu de Urgell	0	0	0	0	6	11	1	0	6	11	1	0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sort	2	6	0	0	5	3	0	0	7	9	0	0
Tremp	4	26	0	0	5	5	0	0	9	31	0	0
Viella	0	0	0	0	1	2	0	0	1	2	0	0
Registro M. de Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	137	267	19	4	667	1.169	25	9	804	1.436	44	13
Amposta	4	1	0	0	50	142	0	0	54	143	0	0
El Vendrell	38	80	0	0	355	613	0	0	393	693	0	0
Falset	30	73	15	3	44	37	13	4	74	110	28	7
Gandesa	40	28	4	1	32	23	10	1	72	51	14	2
Montblanc	1	41	0	0	31	50	0	0	32	91	0	0
Reus	15	26	0	0	28	78	0	0	43	104	0	0
Tortosa	2	1	0	0	61	67	2	4	63	68	2	4
Valls	7	17	0	0	66	159	0	0	73	176	0	0
Registro M. de Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	721	2.586	319	612	3.856	10.155	1.286	3.246	4.577	12.741	1.605	3.858

Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	15	70	636	4.517	1.508	4.528	1	0	148	128	2.308	9.243
Girona	0	0	16	58	31	78	0	0	0	0	47	136
Lleida	1	1	21	330	96	659	0	0	0	0	118	990
Tarragona	0	0	20	4	30	21	0	0	0	0	50	25
Total	16	71	693	4.909	1.665	5.286	1	0	148	128	2.523	10.394

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	15	70	341	3.912	267	1.337	1	0	148	128	772	5.447
Girona	0	0	13	56	12	32	0	0	0	0	25	88
Lleida	1	1	19	329	95	659	0	0	0	0	115	989
Tarragona	0	0	1	0	5	12	0	0	0	0	6	12
Total	16	71	374	4.297	379	2.040	1	0	148	128	918	6.536

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	295	605	1.241	3.191	1.536	3.796
Girona	3	2	19	46	22	48
Lleida	2	1	1	0	3	1
Tarragona	19	4	25	9	44	13
Total	319	612	1.286	3.246	1.605	3.858

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	653	1.382	403	3	487	53	946	1089	46,5	166,8	13,8
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	653	1382	403	3	487	53	946	1089	46,5	166,8	13,8

Cuadro nº 124.1

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	
Barcelona								
Recursos contra las providencias de apremio	618	1.229	315	0	412	41	768	1.079
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	618	1.229	315	0	412	41	768	1.079
Girona								
Recursos contra las providencias de apremio	17	70	31	0	40	11	82	5
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	17	70	31	0	40	11	82	5
Lleida								
Recursos contra las providencias de apremio	11	50	36	2	19	1	58	3
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	11	50	36	2	19	1	58	3
Tarragona								
Recursos contra las providencias de apremio	7	33	21	1	16	0	38	2
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	7	33	21	1	16	0	38	2
Total comunidad	653	1.382	403	3	487	53	946	1.089

Cuadro nº 125

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	10.444	7.242	17.686	541	17.145	5.320	529	64	1.027	6.940	10.205	40,5	97,7	31,0	17,6
Girona	846	839	1.685	38	1.647	402	105	0	400	907	740	55,1	87,5	24,4	9,8
Lleida	728	668	1.396	0	1.396	239	46	0	437	722	674	51,7	92,6	17,1	11,2
Tarragona	1.340	840	2.180	12	2.168	417	92	11	412	932	1.236	43,0	92,2	19,2	15,9
Total	13.358	9.589	22.947	591	22.356	6.378	772	75	2.276	9.501	12.855	42,5	96,2	28,5	16,2

Cuadro nº 126

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	18	91	109	12	97	75	0	0	0	75	22	77,3	122,2	77,3	3,5
Girona	5	6	11	0	11	7	0	0	0	7	4	63,6	80,0	63,6	6,9
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tarragona	0	2	2	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	100,0	0,0
Total	23	99	122	12	110	84	0	0	0	84	26	76,4	113,0	76,4	3,7

Cuadro nº 127

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	10.426	7.151	17.577	529	17.048	5.245	529	64	1.027	6.865	10.183	40,3	97,7	30,8	17,8
Girona	841	833	1.674	38	1.636	395	105	0	400	900	736	55,0	87,5	24,1	9,8
Lleida	728	668	1.396	0	1.396	239	46	0	437	722	674	51,7	92,6	17,1	11,2
Tarragona	1.340	838	2.178	12	2.166	415	92	11	412	930	1.236	42,9	92,2	19,2	15,9
Total	13.335	9.490	22.825	579	22.246	6.294	772	75	2.276	9.417	12.829	42,3	96,2	28,3	16,3

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	61.684	34.282	95.966	5.590	90.376	20.724	3.318	207	2.344	26.593	63.783	29,4	103,4	22,9	28,8
Girona	5.800	4.374	10.174	121	10.053	1.772	355	0	264	2.391	7.662	23,8	132,1	17,6	38,5
Lleida	5.753	2.453	8.206	0	8.206	1.532	119	0	1.524	3.175	5.031	38,7	87,5	18,7	19,0
Tarragona	3.556	2.105	5.661	81	5.580	1.709	85	18	563	2.375	3.205	42,6	90,1	30,6	16,2
Total	76.793	43.214	120.007	5.792	114.215	25.737	3.877	225	4.695	34.534	79.681	30,2	103,8	22,5	27,7

Cuadro nº 129

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	704	1.034	1.738	659	1.079	663	0	0	68	731	348	67,7	49,4	61,4	5,7
Girona	46	28	74	0	74	36	0	0	4	40	34	54,1	73,9	48,6	10,2
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tarragona	0	6	6	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	---	100,0	0,0
Total	750	1.068	1.818	659	1.159	705	0	0	72	777	382	67,0	50,9	60,8	5,9

Cuadro nº 130

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	60.980	33.248	94.228	4.931	89.297	20.061	3.318	207	2.276	25.862	63.435	29,0	104,0	22,5	29,4
Girona	5.754	4.346	10.100	121	9.979	1.736	355	0	260	2.351	7.628	23,6	132,6	17,4	38,9
Lleida	5.753	2.453	8.206	0	8.206	1.532	119	0	1.524	3.175	5.031	38,7	87,5	18,7	19,0
Tarragona	3.556	2.099	5.655	81	5.574	1.703	85	18	563	2.369	3.205	42,5	90,1	30,6	16,2
Total	76.043	42.146	118.189	5.133	113.056	25.032	3.877	225	4.623	33.757	79.299	29,9	104,3	22,1	28,2

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Barcelona				Girona				Lleida				Tarragona			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	8	436	265	1.468	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	3	124	13	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	1	4	8	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	9	283	29	135	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canarias	0	0	13	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	11	6	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	3	322	14	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	2	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	5	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	2	2	20	262	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	10	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	6	53	5	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	1	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	8	2.549	263	1.314	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	45	3.807	652	3.552	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	1.028.259	856.966	19,7	19,4	171.293	20,0
Patrimonio	362.929	303.308	7,0	6,9	59.621	19,7
Sucesiones y Donaciones	665.330	553.658	12,8	12,5	111.672	20,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.852.883	3.221.182	73,9	73,0	631.701	19,6
Transmisiones Patrimoniales	2.190.290	1.825.285	42,0	41,4	365.005	20,0
Actos Jurídicos D.	1.662.593	1.395.895	31,9	31,6	266.698	19,1
Lujo	0	2	0,0	0,0	-2	-100,0
TASAS Y OTROS INGRESOS	335.283	334.599	6,4	7,6	684	0,2
Tasas sobre el Juego	335.283	334.599	6,4	7,6	684	0,2
Total	5.216.425	4.412.747	100,0	100,0	803.678	18,2

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	4.125.786	3.496.811	79,1	79,2	628.975	18,0
Girona	446.632	380.870	8,6	8,6	65.762	17,3
Lleida	213.562	166.733	4,1	3,8	46.829	28,1
Tarragona	415.909	352.355	8,0	8,0	63.554	18,0
S. Centrales	14.536	15.978	0,3	0,4	-1.442	-9,0
Total	5.216.425	4.412.747	100,0	100,0	803.678	18,2

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	8.869	73.785	47,0	99,3	-64.916	-88,0
Girona	3.501	188	18,6	0,3	3.313	1.762,2
Lleida	2.075	14	11,0	0,0	2.061	14.721,4
Tarragona	4.408	342	23,4	0,5	4.066	1.188,9
Total	18.853	74.329	100,0	100,0	-55.476	-74,6

Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	307.578	257.804	49.774	19,3	546.900	458.198	88.702	19,4
Girona	26.219	21.404	4.815	22,5	51.038	45.578	5.460	12,0
Lleida	11.516	9.754	1.762	18,1	27.201	18.795	8.406	44,7
Tarragona	17.616	14.346	3.270	22,8	40.191	31.087	9.104	29,3
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	362.929	303.308	59.621	19,7	665.330	553.658	111.672	20,2

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	1.728.567	1.446.033	282.534	19,5	1.275.063	1.068.097	206.966	19,4
Girona	196.222	160.111	36.111	22,6	147.294	125.198	22.096	17,6
Lleida	83.022	64.289	18.733	29,1	77.879	60.241	17.638	29,3
Tarragona	181.925	154.261	27.664	17,9	148.375	126.972	21.403	16,9
S. Centrales	554	591	-37	-6,3	13.982	15.387	-1.405	-9,1
Total	2.190.290	1.825.285	365.005	20,0	1.662.593	1.395.895	266.698	19,1

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	0	2	-2	-100,0	267.678	266.677	1.001	0,4
Girona	0	0	0	---	25.859	28.579	-2.720	-9,5
Lleida	0	0	0	---	13.944	13.654	290	2,1
Tarragona	0	0	0	---	27.802	25.689	2.113	8,2
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	2	-2	-100,0	335.283	334.599	684	0,2

Cuadro nº 138

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	465.464	81.436	546.900	1.625.594	102.973	1.728.567
Girona	45.724	5.314	51.038	192.168	4.054	196.222
Lleida	24.785	2.416	27.201	80.400	2.622	83.022
Tarragona	36.468	3.724	40.192	178.514	3.412	181.926
Total	572.441	92.890	665.331	2.076.676	113.061	2.189.737

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	28.848	128.231	110.505	94	267.678
Girona	3.243	9.657	12.949	10	25.859
Lleida	0	5.393	8.550	1	13.944
Tarragona	1.713	11.009	15.077	3	27.802
Total	33.804	154.290	147.081	108	335.283

Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Barcelona	2.693.368	1.432.418	0	4.125.786	65,3	34,7	0,0
Girona	228.429	218.203	0	446.632	51,1	48,9	0,0
Lleida	158.804	54.758	0	213.562	74,4	25,6	0,0
Tarragona	226.742	189.167	0	415.909	54,5	45,5	0,0
S. Centrales	0	0	14.536	14.536	0,0	0,0	100,0
Total	3.307.343	1.894.546	14.536	5.216.425	63,4	36,3	0,3

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	362.929	0	0	362.929	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	433.906	231.424	0	665.330	65,2	34,8	0,0
Transmisiones Patrimonia	1.199.331	990.405	554	2.190.290	54,8	45,2	0,0
Actos Jurídicos D.	975.894	672.717	13.982	1.662.593	58,7	40,5	0,8
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	335.283	0	0	335.283	100,0	0,0	0,0
Total	3.307.343	1.894.546	14.536	5.216.425	63,4	36,3	0,3

Cuadro nº 142

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Barcelona	163.698	766.390	502.330	1.432.418
Arenys de Mar	4.473	7.212	6.270	17.955
Berga	4.005	4.137	3.030	11.172
Cerdanyola del Vallés	3.336	9.834	4.880	18.050
Esplugues de Llobregat	2.977	13.840	8.624	25.441
Granollers	12.188	37.628	30.102	79.918
L'Hospitalet de Llobregat	32.405	398.493	246.886	677.784
Igualada	6.668	10.859	5.752	23.279
Manresa	8.403	22.625	21.800	52.828
Martorell	2.170	8.545	5.000	15.715
Mataró	16.119	39.860	28.000	83.979
Mollet del Vallés	2.927	14.945	8.251	26.123
Pineda de Mar	2.449	11.349	10.091	23.889
Rubi	2.655	7.653	5.437	15.745
Sabadell	18.939	54.907	34.661	108.507
Sant Cugat del Vallés	4.104	9.269	6.687	20.060
Sant Feliu de Llobregat	2.586	4.569	2.719	9.874
Sant Vicenç dels Horts	1.124	5.087	4.820	11.031
Sitges	3.866	5.855	4.458	14.179
Terrassa	14.094	49.900	33.133	97.127
Vic	8.866	16.990	14.512	40.368
Vilafranca del Penedés	5.657	9.179	7.700	22.536
Vilanova i la Geltrú	3.687	13.969	9.515	27.171
Registro M. de Barcelona	0	9.685	2	9.687
Girona	30.458	107.766	79.979	218.203
Roses	2.562	16.604	8.278	27.444
Figueras	5.636	13.422	14.995	34.053
Palafrugell	1.829	7.904	4.737	14.470
La Bisbal	2.489	7.122	4.336	13.947
Palamós	882	8.847	5.262	14.991
Olot	5.018	8.440	7.264	20.722
Sant Feliú de Guixols	2.073	13.157	7.512	22.742
Puigcerdá	2.663	3.460	3.376	9.499
Lloret	3.425	15.427	10.888	29.740
Santa Coloma de Farnés	3.723	12.523	12.738	28.984
Ripoll	158	822	593	1.573
Registro M. de Girona	0	38	0	38
Lleida	11.229	22.134	21.395	54.758
Balaguer	2.557	5.204	4.609	12.370
Borges Blanques	610	1.490	1.819	3.919
Cervera	2.017	5.519	4.515	12.051
Seu de Urgell	2.343	2.732	2.670	7.745
Solsona	713	1.148	1.144	3.005
Sort	762	1.109	1.293	3.164
Tremp	817	1.283	1.652	3.752
Viella	1.410	3.424	3.693	8.527
Registro M. de Lleida	0	225	0	225
Tarragona	26.039	94.115	69.013	189.167
Amposta	3.264	10.257	9.169	22.690
El Vendrell	5.129	24.701	17.801	47.631
Falset	1.041	1.558	1.341	3.940
Gandesa	966	1.037	692	2.695
Montblanc	1.072	1.710	1.164	3.946
Reus	10.476	35.572	25.520	71.568
Tortosa	2.819	14.734	8.892	26.445
Valls	1.272	4.537	4.434	10.243
Registro M. de Tarragona	0	9	0	9
Total	231.424	990.405	672.717	1.894.546